BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Calle 25 de Mayo 529.

Buenos Aires, Viernes 20 de Noviembre de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.231

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Crónica Administrativa

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Dejando sin efecto el nombramiento del señor Juan Luis Meazza, como Vicecónsul en Bolonia.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931.

203. — Vista la nota número 184, de la Embajada de la República, en Roma,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el nombramiento del señor Juan Luis Meazza, como Vicecónsul de la República en Bolonia, hecho por Decreto número 167, de 18 de Agosto ppdo.

Art. 2.° — Anúlese la patente respectiva, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Aceptando la renuncia del Vicecónsul en Trani, don Pablo Manuel Rocca

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931.

204. — Visto el telegrama número 81 de la Embajada de la República en Roma, trasmitiendo la renuncia presentada por el Vicecónsul en Trani,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Pablo Manuel Rocca, al cargo de Vicecónsul de la República, en Trani.

Art. 2.° — Clausúrase el Viceconsulado en Trani.

Art. 3. °— Anúlase la patente respectiva, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Ministerio de Hacienda

Declarando en vigor para el mes de Octubre de 1931, el presupuesto de sueldos y gastos de la Ley 11.577 en la parte referente al Departamento de Agricultura.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.

1274. — Atento a las planillas presentadas por el Departamento de Agricultura para la confección del duodécimo por el mes de Octubre ppdo.,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en vigor por el mes de Octubre de 1931, el presupuesto de sueldos y gastos de la Ley 11.577, en la parte referente al Departamento de Agricultura, con las modificaciones que se expresan en los artículos siguientes.

Art. 2.° — Quedan suprimidas o rebajadas las partidas que se indican en la planilla adjunta cuyo monto asciende a quinientos noventa y tres mil sesenta y dos pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 593.062,29 m|n.).

Art. 3.° — Refuérzase el presupuesto de la Ley N.° 11.577 en la suma de setecientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 753.664,50 m|n.), conforme al detalle expresado en la planilla agregada.

Art. 4.° — Declárase vigente para el mes de Octubre del corriente año, las disposiciones de los artículos sexto (6.°), séptimo (7.°) y octavo (8.°) del Acuerdo General de Ministros de Enero 23 de 1931.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

URIBURU. — Octavio S. Pico. — David M. Arias. — Guillermo Rothe. — Pablo Calatayud. — Francisco Medina. — Carlos Dairecaux. — Adolfo Bioy. — Enrique Uriburu.

DUODECIMO PARA OCTUBRE DE 1931 — ANEXO H

Ministerio de Agricultura

	REBAJAS Al mes $ m|n.	Totales
INCISO 1.°		
Item 2—		
17 —Suprimida	800.—	800.—
INCISO 3.°		
Item 1—		
5 —Auxiliar de 1ra.	360.—	
7 —Suprimida	520.—	
8 —Suprimida	420.—	
Item 2—		
1 —Suprimida	1.000.—	
3 —8 Inspectores, a $ 450 c|u.	3.600.—	
4 —Oficial	500.—	
5 —18 Subinspectores, a $ 400 c|u.	7.200.—	
6 —Suprimida	370.—	
7 —Ayudante	260.—	
8 —Suprimida	210.—	
9 a 30—Suprimidas	10.630.—	
31 —20 comisarios de 1ra, a $ 450 c|u.	9.000.—	
32 —20 auxiliares de 1ra., a $ 325 c|u.	6.500.—	
33 —28 escribientes, a $ 210 c|u.	5.880.—	
34 —Suprimida	1.040.—	
35 —21 ordenanzas, a $ 160 c|u.	3.360.—	
36 —10 comisarios de 2da., a $ 370 c|u.	3.700.—	
37|39—Suprimidas	9.665.—	
40 —91 subcomisarios de sección, a $ 325 c|u.	29.575.—	
41 —146 subcomisarios de distrito, a $ 260 c|u.	37.960.—	
42 —286 ayudantes, a $ 210 c|u.	60.060.—	
Item 3—		
1 a 10—Suprimidas	9.120.—	
11 —7 auxiliares tenedores de libros, a $ 325 c|u.	2.275.—	
12 a 14—Suprimidas	4.400.—	
15 —4 Jefes de 4.ª, a $ 325 c|u.	1.300.—	
16 a 19—Suprimidas	10.250.—	
21 —Suprimida	370.—	
23 a 26—Suprimidas	730.—	
27 —Dos peones, a $ 160 c|u.	320.—	
28 —9 encargados de tanques regionales, a pesos 260 c|u.	2.340.—	
29 —Suprimida	1.600.—	
30 —Subinspector de materiales	400.—	
Item 4—		
2 a 4—Suprimidas	5.550.—	
5 —12 peritos agrónomos, a $ 370 c|u.	4.440.—	
6 —2 auxiliares principales, a $ 325 c|u.	650.—	
7, 9 y 10—Suprimidas	2.395.—	
11 —2 auxiliares, a $ 245 c|u	490.—	
12 a 14—Suprimidas	1.650.—	240.090.—
INCISO 4.°		
Item 1—		
3 a 18 —Suprimidas	9.935.—	
Item 2—		
2 y 3 —Suprimidas	610.—	
5 a 32 —Suprimidas	10.145.—	
34 —Suprimida	320.—	
36 a 53 —Suprimidas	6.610.—	
56 a 66 —Suprimidas	3.590.—	
68 a 83 —Suprimidas	5.520.—	
84 —Dos directores, a $ 500 c|u.	1.000.—	
85 a 87 —Suprimidas	2.835.—	
88 —Dos ecónomos, a $ 160 c|u.	320.—	
89 a 92 —Suprimidas	2.130.—	
93 —Dos ordenanzas, a $ 160 c|u.	320.—	
94 —Dos serenos, a $ 160 c|u.	320.—	
95 a 102—Suprimidas	3.075.—	
104|105 —Suprimidas	520.—	
106 —Suprimidas	4.166.66	
107 a 111—Suprimidas	1.630.—	
112 —Suprimida	4.166.66	
113 a 120—Suprimidas	2.585.—	
121 —Suprimida	4.166.66	
123 a 147—Suprimidas	120.975.—	
152 a 154—Suprimidas	1.585.—	
Item 3—		
1 a 7 —Suprimidas	7.130.—	
8 —1 Inspector Técnico Ingeniero Agrónomo	500.—	
9, 11 a 14—Suprimidas	13.200.—	
15 —Suprimida	4.166.66	
16 —Suprimida	8.333.33	
17 —Suprimida	500.—	
20 —Suprimida	400.—	
22 —Suprimida	210.—	
Item 4—		
1 —3 Inspectores de zona (Ingenieros Agrónomos), a $ 700 c|u.	2.100.—	
2 a 7 —Suprimidas	21.935.—	144.999.97
INCISO 7.°		
Item 1 a 6—		
Suprimidos	48.889.—	48.889.—
INCISO 10		
Item 9—		
1 —Igual leyenda	23.333.33	23.333.33
INCISO 14		
Item 3—		
1 —Suprimida	900.—	900.—

		REBAJAS Al mes $ m|n.	Totales
	INCISO 15		
Item 2—			
1	—Igual leyenda	8.333.33	
Item 3—			
9	—Se suprimen 13 escuelas, queda la de —Bella Vista	13.000.—	
11	—Suprimida	500.—	
12	—Suprimida	58.333.33	
13	—Se suprimen las estaciones experimentales de Saavedra y Anta, a pesos 1.800 c|u.	3.600.—	
Item 4—			
3	—Igual leyenda	1.700.—	
4	—Igual leyenda	9.000.—	
7	—Suprimida	8.333.33	
Item 5—			
1 a 6	—Suprimidas	31.250.—	134.049.99
	Total de las rebajas		593.062.29

		AUMENTOS Al mes $ m|n.	Totales
	INCISO 5.°		
Item 1—			
2 1|2	—(Nueva) Para adquisición de un aparato trasmisor radiotelefónico para la Estación Metereológica de las Islas Orcadas (por una sola vez)	15.000.—	
3	—(Nueva) Por adquisición de víveres, etc., para la Comisión Islas Orcadas (por una sola vez)	20.000.—	35.000.—
	INCISO 7.°		
Item 1—			
1	—Para atender las necesidades de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de acuerdo al detalle que oportunamente será aprobado por el Ministerio respectivo	64.200.—	64.200.—
	INCISO 8.°		
Item 1—			
17 1|2	—Un auxiliar	500.—	
24 1|2	—Un auxiliar	500.—	
25 1|2	—Un subinspector	350.—	1.350.—
	INCISO 9.°		
Item 1—			
1 1|2	—Subdirector	800.—	800.—
	INCISO 15		
Item 1—			
6	—Igual leyenda (por una sola vez)	4.674.50	
Item 2da.—			
1a.	—(Nueva) Para sueldos y jornales del personal de las Divisiones Defensa Agrícola, Tabaco, Genética Vegetal y Algodonera	90.000.—	
1b.	—(Nueva) Para sueldos del personal de las Direcciones de Agricultura y Enseñanza y Fomento Agrícola al que hasta la fecha no se le ha dado situación en el Presupuesto, y que corresponde a las supresiones de los Incisos 3.° y 4.° que figuran en este decreto	328.000.—	
1c.	—(Nueva) Para gastos, sueldos, viáticos y movilidad del personal al servicio del cumplimiento de la Ley 11.226 y gastos de la Dirección de Ganadería.	229.640.—	652.314.50
	Total de los aumentos		753.664.50

Substituyendo el detalle del inciso 14, ítem 7, del Presupuesto del Departamento de Hacienda, durante Octubre 24 de 1931.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931.

1244. — Atento lo solicitado por la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que el Presupuesto del Departamento de Hacienda, aprobado por Acuerdo General de Ministros del 16 de Marzo próximo pasado, acuerda a la referida Dependencia, la suma de pesos 1.183.520.—, en partidas globales de gastos.

Que la Administración General de Impuestos Internos, propone la redistribución del mismo monto en forma adecuada para hacer frente a sus necesidades administrativas, sin modificar el total ya asignado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Substitúyese el detalle del inciso 14, ítem 7, del Presupuesto del Departamento de Hacienda, vigente por Acuerdo General de Ministros de Marzo 16 de 1931 por el que se indica a continuación:

Inciso 14, Item 7	$ m|n.
Partida 1 — Alquileres ..	89.720.—
Partida 2 — Automóviles (mantenimiento)	16.400.—
Partida 3 — Adquisición de substancias desnaturalizantes para alcoholes	360.000.—
Partida 4 — Eventuales y varios	70.000.—
Partida 5 — Fletes	12.000.—
Partida 6 — Impresión de publicaciones	1.000.—
Partida 7 — Movilidad ..	153.840.—
Partida 8 — Teléfono ..	7.180.—
Partida 9 — Uniforme del personal	2.500.—
Partida 10 — Utiles de escritorio, libros, formularios e impresos	64.220.—
Partida 11 — Viáticos ..	390.960.—
Partida 12 — Luz, fuerza motriz y calefacción	15.700.—
Total	1.183.520.—

Importa un millón ciento ochenta y tres mil quinientos veinte pesos moneda legal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe. — Adolfo Bioy. — F. Medina. — C. Daireaux. — D. Arias.

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Sergio Ramírez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por el informe del Departamento Nacional de Higiene, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de un mil ochocientos sesenta y cinco pesos con dos centavos (pesos 1.865.02 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria, con el 52.80 por ciento del sueldo, o sea la suma de novecientos ochenta y cuatro pesos con setenta y tres centavos (pesos 984.73 m|n.) moneda nacional, a don Sergio Ramírez, ex Abogado Consultor de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.

1245. — 325. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 del corriente, acordando jubilación extraordinaria de novecientos ochenta y cuatro pesos con setenta y tres centavos (pesos 984.73 m|n.) moneda nacional, a don Sergio Ramírez, ex Abogado Consultor de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU
Enrique Uriburu

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931.

1246. — 583.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficial 7.° (Inspector de 2.°) de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de don Armando Negri, a quien se le jubila de oficio, al Auxiliar 1.° (Subinspector de 1.°) de la misma, don José Manuel Botet.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931.

104-R-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis María Repetto solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios, en la Administración Nacional, incluyéndose la licencia gozada;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil trescientos cincuenta pesos ($ 1.350 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 13 y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstacias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, 3.° del S. Acuerdo de Gobierno del 24 de septiembre de 1930 y 32 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de un mil doscientos ochenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 1.282.50 m|n.), moneda nacional, a don Luis María Repetto, ingeniero de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30

de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — M. Pereira Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931

1247. — 326. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 16 de octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de un mil doscientos ochenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 1.282.50 m|n) moneda nacional, a don Luis María Repetto, Ingeniero de las Obras Sanitarias de la Nación; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — **Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe.** — Adolfo Bioy.

Causas Fiscales

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

1248. — N.° 62-C. F. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, etc.,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la S. Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco, por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Exp. N.° 701-C-1931. — Contra el señor Santiago Badaracco, por la suma de ($ 261.24 m|n.) doscientos sesenta y un pesos con veinticuatro centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de arrendamientos.

2.° — Exp. N.° 709-C-1931. — Contra la firma Claris Appiani Hnos., por la suma de ($ 154.55 m|n.) ciento cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos y servicios de Aduana, multas y reposición de sellado.

3.° — Exp. N.° 730-C-1931. — Contra el señor Avelino Castro y su fiador, don Esteban Centenaro, por la suma de (pesos 18.520.69 m|n.) die y ocho mil quinientos veinte pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos y servicios de Aduana, multas y reposición de sellado.

4.° — Exp. N.° 720-C-1931. — Contra el señor Antonio E. Mantecón, por las sumas de $ 22.227.60 o|s. o su equivalente en pesos moneda nacional y pesos 144 m|n. o su equivalente en oro sellado, por reposición de sellos y solidariamente al señor Alejandro Mantecón, por la suma de $ 13.200 m|n. importe a que asciende la fianza que tiene acrodada; por las causas y conceptos de que informan las resoluciones Nros. 2930 de 28 de mayo de 1931 y 7038 de 19 de agosto del mismo año, dictadas por la Contaduría General de la Nación.

5.°— Exp. N.° 731-C-1931. — Contra la sucesión de Luis Tirasso, por la suma de ($ 15.325.22 m|n.) quince mil trescientos veinticinco pesos con veintidós centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de arrendamientos.

6.°— Exp. N.° 398-C-1931. — Contra la firma Buffun y Brown, por la suma de ($ 15.70 m|n.) quince pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de servicios de Aduana.

7.° — Exp. N.° 597-C-1931. — Contra el señor Ricardo J. Batallé, y sus fiadores don Abraham Simsilevich y don Elías Tarnolsky, por las sumas de (pesos 71.171.50 m|n.) setenta y un mil ciento setenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana y ($ 100.20 m|n.) cien pesos con veinte centavos moneda nacional, en concepto de reposición de sellado.

8.° — Exp. N.° 658-C-1931. — Contra el señor Carlos A. Pazo, por la suma de ($ 368.25 m|n.) trescientos sesenta y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de deuda por mercaderías que le fueron confiadas al mismo y que no han sido devueltas.

9.° — Exp. N.° 19-C-1931. — Contra la firma Bawik Salomón, por la suma de ($ 8.265.20 m|n.) ocho mil doscientos sesenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

10. — Exp. N.° 66-C-1931. — Contra la firma Dandolo Carue, por la suma de ($ 15.311.70 m|n.) quince mil trescientos once pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

11. — Exp. N.° 849-C-1931. — Contra el señor Humberto Rodríguez y solidariamente a su fiador don Carlos J. Rodríguez, por la suma de ($ 162.20 m|n.) ciento sesenta y dos pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informan las resoluciones Nros. 10649 de 28 de octubre de 1929; 806 de febrero 4 de 1930, 5887, de noviembre 25 de 1930 y 8388, de 16 de septiembre de 1931, dictadas por la Contaduría General de la Nación.

12. — Exp. N.° 185-C-1931. — Contra la firma N. Remorino, por la suma de ($ 79.50 m|n.) setenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana y reposición de sellado.

13. — Exp. N.° 223-C-1931. — Contra el señor Emilio E. García y su fiador don Rudecindo Abalos, por la suma de ($ 1.559.15 m|n.) un mil quinientos cincuenta y nueve pesos con quince centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana y reposición de sellado.

14. — Exp. N.° 183-C-1931. — Contra el señor Ricardo Stell, por la suma de ($ 37.35 m|n.) treinta y siete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

15. — Exp. N.° 615-C-1930. — Contra la firma Claris Appiani Hnos., por la suma de ($ 10.659.88 m|n.) diez mil seiscientos cincuenta y nueve pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos y servicios de Aduana, multas y reposición de sellado.

16. — Exp. N.° 369-C-1931. — Contra la firma Facchinetti Hnos., por la suma de ($ 2.290.45 m|n.) dos mil doscientos noventa pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana y reposición de sellado.

17. — Exp. N.° 113-C-1931. — Contra la firma A. R. Labbé y su fiador L. A. Th. Jorgensen, por la suma de (pesos 1.044.45 m|n.) un mil cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

18. — Exp. N.° 449-C-1931. — Contra la firma Olivieri Hijo y Cía., por la suma de ($ 593.45 m|n.) quinientos noventa y tres pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

19. — Exp. N.° 749-I-1931. — Contra los señores Murad Zia y Cía., por la suma de ($ 6.295.10 m|n.) seis mil doscientos noventa y cinco pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre tabaco, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

20. — Exp. N.° 659-C-1931. — Contra la firma Claris Appiani Hnos., por la suma de ($ 959.55 m|n.) novecientos cincuenta y cinco centavos moneda nacional, de curso legal, en concepto de derechos y servicios de Aduana, multa y reposición de sellado.

21. — Exp. N.° 149-C-1931. — Contra la firma Juan M. Caumont, por la suma de ($ 3.161.95 m|n.) tres mil ciento sesenta y un pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

22. — Exp. N.° 950-I-1931. — Contra la sucesión de Juan A. Costa, por la suma de ($ 1.367 m|n) un mil trescientos sesenta y siete pesos moneda nacional, de curso legal, en concepto de impuesto sobre alhajas, más los intereses punitorios de ley, hasta la fecha del pago.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
Enrique Uriburu

Causas Fiscales

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

1249. — N.° 63-C. F. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos y Administración General de Contricución Territorial, Patentes y Sellos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Paraná, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Exp. N.° 621-I-1931. — Contra los señores Clavenzani y Cía., por la suma de ($ 21.56 m|n.) veintiún pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre vinos, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

2.° — Exp. N.° 629-I-1931. — Contra los señores Quipo y Bó, por la suma de ($ 5.17 m|n.) cinco pesos con diez y siete centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre vinos.

3.° — Exp. N.° 866-C-1931. — Contra el señor Mariano T. Crespo, por la suma de ($ 33 m|n.) treinta y tres pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sello y multa.

4.° — Exp. N.° 853-I-1931. — Contra los señores Clavenzani y Cía., por la suma de ($ 0.97 m|n.) noventa y siete centavos moneda nacional de curso legal en concepto de impuesto sobre vino, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

5.° — Exp. N.° 915-I-1931. — Contra el señor Julio Metra, por la suma de ($ 50 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

6.° — Exp. N.° 867-C-1931. — Contra los señores Modus y Cavallo, por la suma de ($ 121 m|n.) ciento veintiún pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sello y multa.

7.° — Exp. N.° 877-I-1931. — Contra los señores Clavenzani y Cía., por la suma de ($ 51.01 m|n.) cincuenta y un pesos con un centavo moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre vino, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

8.° — Exp. N.° 869-I-1931. — Contra el señor Julio Metre, por la suma de ($ 247.20 m|n.) doscientos cuarenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

9.° — Exp. N.° 880-I-1931. — Contra los señores Clavenzani y Cía., por la suma de ($ 51.47 m|n.) cincuenta y un pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre vino, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

Art. 2.° — Camuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
Enrique Uriburu

Causas Fiscales

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

1250. — N.° 64-C. F. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos y Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección San Luis, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Exp. N.° 751-C-1931. — Contra el señor Modesto Quiroga, por la suma de ($ 385 m|n.) trescientos ochenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellado y multa.

2.° — Exp. N.° 682-I-1931. — Contra los señores Averza Hermanos y Cía., por la suma de ($ 70 m|n.) setenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

3.° — Exp. N.° 810-I-1931. — Contra el señor Leorino Di Rico, por la suma de ($ 50 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

4.° — Exp. N.° 618-I-1931. — Contra la sucesión de Pedro Ramírez, por la suma de ($ 1.837.78 m|n.) un mil ochocientos treinta y siete pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos sobre alcohol, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
Enrique Uriburu

Causas Fiscales

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

1251. — N.° 65-C. F. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos y Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Bahía Blanca, para que inicie y prosiga las acciones civiles que corerspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Exp. N.° 746-I-1931. — Contra la Cía. de Seguros "La Constancia", por la suma de ($ 578.30 m|n.) quinientos setenta y ocho pesos con treinta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre seguros; más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

2.° — Exp. N.° 622-C-1930. — Contra los señores Cantú Ribatto y Cía., por la suma de ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de arrendamiento.

3.°— Exp. N.° 735-I-1931. — Contra el señor Silverio Ferrarello, por la suma de ($ 363 m|n.) trescientos sesenta y tres pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas.

4.° — Exp. N.° 452-C-1931. — Contra los señores Cantú Ribatto y Cía., por la suma de ($ 144 m|n.) ciento cuarenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal en concepto de arrendamientos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
Enrique Uriburu

Causas fiscales

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

1252. — N.° 66-C. F. — De conformidad con lo indicado por la Contaduría General de la Nación, Administración General de Impuestos Internos y Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.°— Pase al Sr Procurador Fiscal Federal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Exp. N.° 725-I-1931. — Contra el señor Juan Esquilino, por la suma de ($ 256 m|n.) doscientos cincuenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre bebida artificial, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

2.° — Exp. N.° 714-I-1931. — Contra el señor Ricardo Corbacho, por la suma de ($ 9.60 m|n.) nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre bebida alcohólica.

3.° — Exp. N.° 783-I-1931. — Contra el señor José Fernández, por la suma de ($ 1.50 m|n.) un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

4.° — Exp. N.° 946-I-1931. — Contra el señor Félix A. Lalli, por la suma de ($ 256 m|n.) doscientos cincuenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre bebida artificial, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

5.° — Exp. N.° 716-C-1931. — Contra el señor Nicolás Acosta, por la suma de ($ 22 m|n.) veintidós pesos moneda nacional de curso legal, y contra doña Hortensia Rodríguez, por la suma de (pesos 22 m|n.) veintidós pesos moneda nacional de curso legal, en conceto de impuesto de sellos y multa.

6.° — Exp. N.° 840-I-1931. — Contra el señor Juan Coggio, por la suma de ($ 50 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre alcohol.

7.° — Exp. N.° 825-C-1931. — Contra los señores César Fumagalli y Cía., por la suma de ($ 33 m|n.) treinta y tres pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de multa y sellos

8.° — Exp. N.° 757-I-1931. — Contra el señor Emilio Mele, por la suma de ($ 357.89 m|n.) trescientos cincuenta y siete pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre alcohol y perfumes, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

9.° — Exp. N.° 773-I-1931. — Contra los señores Iribarren Hnos. y Cía., por la suma de ($ 153.50 m|n.) ciento cincuenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

10. — Exp. N.° 820-I-1931. — Contra el señor Antonio Martínez, por la suma de ($ 108.90 m|n.) ciento ocho pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

11. — Exp. N.° 815-C-1931. — Contra el señor Aníbal Rumbado, por la suma de ($ 22 m|n.) veintidós pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

12. — Exp. N.° 747-I-1931. — Contra el señor Antonio Calvo, por la suma de ($ 25 m|n.) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre antisárnicos.

13. — Exp. N.° 756-I-1931. — Contra el señor Joaquín Fernández, por la suma de ($ 90.75 m|n.) noventa pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre alcohol y bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

14. — Exp. N.° 415-C-1931. — Contra el señor Mamerto E. Contreras y solidariamente a su fiador la sucesión de don Alejandro J. Noceda, por la suma de ($ 437.45 m|n.) cuatrocientos treinta y siete pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informa la resolución N.° 3005, dictada por la Contaduría General de la Nación el 30 de mayo de 1931.

15. — Exp. N.° 538-I-1931. — Contra el señor M. Abud, por la suma de (pesos 50 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre específicos.

16. — Exp. N.° 699-C-1931. — Contra el señor José Cartú Toledo, por la suma de ($ 110 m|n.) ciento diez pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

17. — Exp. N.° 769-I-1931. — Contra el señor Julián Carballo García, por la suma de ($ 108.90 m|n.) ciento ocho pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre alcohol y bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

18. — Exp. N.° 518-C-1931. — Contra el señor Roberto Hoerth, por la suma de ($ 77 m|n) setenta y siete pesos m| nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

19. — Exp. N.° 770-I-1931. — Contra los señores Moreno y Lobo, por la suma de ($ 53.62 m|n.) cincuenta y tres pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre vino, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

20. — Exp. N.° 577-I-1931. — Contra el señor Amado Sofi, por la suma de ($ 18.81 m|n.) diez y ocho pesos con ochenta y un centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre tabacos, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

21. — Exp. N.° 578-I-1931. — Contra el señor Horacio G. Casales, por la suma de ($ 66 m|n.) sesenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

22. — Exp. N.° 622-I-1931. — Contra el señor Antonio Calvo, por la suma de ($ 30 m|n.) treinta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre específicos.

23. — Exp. N.° 565-I-1931. — Contra los señores Rossignol e Hijo y Cía., por la suma de ($ 1.397.65 m|n.) un mil trescientos noventa y siete pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos sobre alcohol y bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

24. — Exp. N.° 644-I-1931. — Contra el señor Santos Scabuzzo, por la suma de ($ 4.80 m|n.) cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre bebida alcohólica.

25. — Exp. N.° 648-C-1931. — Contra el señor Servando Sayard, por la suma de ($ 66 m|n.) sesenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

26. — Exp. N.° 641-I-1931. — Contra Atilio Costa, por la suma de (cmfwyp el señor Atilio Costa, por la suma de ($ 9.60 m|n.) nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

27. — Exp. N.° 596-C-1931. — Contra el señor Carlos Molina Masey, por la suma de ($ 66 m|n.) sesenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese etc.

URIBURU
Enrique Uriburu

Causas fiscales

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.

1253. — N.° 67 C. F. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos, El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección San Juan, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 598-I-931. — Contra los señores Estornell y Pena, por la suma de ($ 17,15 m|n.) diez y siete pesos con quince centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre vinos, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

2.° — Expte. N.° 745-I-1931. — Contra la S. A. Bodegas y Viñedos Juan Galvarini Ltda., por la suma de (pesos 100,00 m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

3.° — Expte. N.° 689-I-1931. — Contra los señores Ripoll y Becerra por la suma de ($ 150,00 m|n.) ciento cincuenta pesos moneda naciona de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

4.° — Expte. N.° 612-I-1931. — Contra los señores Lucchesi y Ceriani, por la suma de ($ 250 m|n.) doscientos cincuenta pesos moneda nacional de cursol legal, en concepto de multa sobre vinos.

5.° — Expte. N.° 643-I-1931. — Contra el señor Luis Gentili, por la suma de ($ 717,50 m|n.) setecientos diez y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional en concepto de impuesto y multa sobre vino, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU
Enrique Uriburu

Causas fiscales

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.

1254. — N.° 68 C. F. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Mendoza, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 927-I-1931. — Contra el señor Joaquín Vega, por la suma de ($ 75,00 m|n.) setenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

2.° — Expte. N.° 417-I-1931. — Contra el señor José Ortega, por la suma de ($ 231,00 m|n.) doscientos treinta y un pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

3.° — Expte. N.° 899-I-1931. — Contra la firma Pagos Aymerich y Cía., por la suma de ($ 100,00 m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

4.° — Expte. 902-I-1931. — Contra los señores Armando Hermanos, por la suma de ($ 1.800,00 m|n.) mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

5.° — Expte. N.° 901-I-1931. — Contra el señor José Latorre, por la suma de ($ 17.678,10 m|n.) diez y siete mil seiscientos setenta y ocho pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre alcohol y bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU
Enrique Uriburu

Causas fiscales

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.

1255. — N.° 69 C. F. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos y Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Salta, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 740-I-1931. — Contra el señor José Yurquina, por la suma de ($ 150,00 m|n.) ciento cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre tabacos.

2.° — Expte. N.° 739-I-1931. — Contra la señora Ofelia M. de López, por la suma de ($ 154,22 m|n.) ciento cincuenta y cuatro pesos con veintidós centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

3.° — Expte. N.° 681-I-1931. — Contra el señor Gregorio González, por la suma de ($ 6,00 m|n.) seis pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre vinos, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

4.° — Expte. N.° 532-I-1931. — Contra el señor Aaron Pomeranietz, por la suma de ($ 25,00 m|n.) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre alcohol.

5.° — Expte. N.° 784-I-1931. — Contra el señor Gregorio González, por la suma de ($ 25,38 m|n.) veinticinco pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre vino, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

6.° — Expte. N.° 828-I-1931. — Contra doña Carmen Rosa Zapana de Estequin, por la suma de ($ 66,00 m|n.) sesenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

7.° — Expte. N.° 775-I-1931. — Contra doña María Rosa López Meléndez de Rodríguez, por la suma de ($ 22,00 m|nacional) veintidós pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

8.° — Expte. N.° 841-I-1931. — Contra los señores Escoda y Gutiérrez, por la suma de ($ 2,25 m|n.) dos pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre vino, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU
Enrique Uriburu

Causas fiscales

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.

1256. — N.° 70 C. F. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, Administración General de Impuestos Internos y Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Rosario, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 760-I-1931. — Contra el señor Avelino Viñas, por la suma de ($ 66,00 m|n.) sesenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

2.° — Expte. N.° 772-I-1931. — Contra el señor Lucas J. Alegría, por la suma de ($ 710,60 m|n.) setecientos diez pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre tabaco, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

3.° — Expte. N.° 932-I-1931. — Contra el señor Gaspar Arcos, por la suma de ($ 37,95) treinta y siete pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre alcohol y bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

4.° — Expte. N.° 868-I-1931. — Contra el señor Gabriel López, por la suma de ($ 25,00 m|n.) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre perfumes.

5.° — Expte. N.° 914-I-1931. — Contra el señor Juan Carlos Elena, por la suma de ($ 50,00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre alcohol.

6.° — Expte. N.° 900-I-1931. — Contra el señor Alberto Chapira, por la suma de ($ 220,95 m|n.) doscientos veinte pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre tabacos.

7.° — Expte. N.° 717-I-1931. — Contra el señor José Misley, por la suma de ($ 113,85 m|n.) ciento trece pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre alcohol y bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

8.° — Expte. N.° 888-I-1931. — Contra el señor Armando Amorini, por la suma de ($ 3.041,50 m|n.) tres mil cuarenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre tabaco, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU
Enrique Uriburu

Causas fiscales

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.

1257. — N.° 11 C. F. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos, El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Catamarca, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 969-I-1931. — Contra la Sucesión de José A. Terán, por la suma de ($ 25,00 m|n.) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre alcoholes.

2.° — Expte. N.° 589-I-1931. — Contra los señores Angel Brunello e hijos, por la suma de ($ 150,00 m|n.) ciento cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

3.° — Expte. N.° 771-I-1931. — Contra la señora Toribia Verón de Palacios, por la suma de ($ 449,52 m|n.) cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre tabacos, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

4.° — Expte. N.° 947-I-1931. — Contra el señor Domingo N. Fernández, por la suma de ($ 79,80 m|n.) setenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre alcohol vínico, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

5.° — Expte. N.° 928-I-1931. — Contra el señor Teodulfo Martínez, (hijo), por la suma de ($ 25,00 m|n.) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre alcoholes.

6.° — Expte. N.° 875-I-1931. — Contra el señor Juan S. Aguilar, por la suma de ($ 300,00 m|n.) trescientos pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre alcoholes.

7.° — Expte. N.° 918-I-1931. — Contra el señor Francisco Nieva, por la suma de ($ 500,00 m|n.) quinientos pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre tabacos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU
Enrique Uriburu

Causas fiscales

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.

1258. — N.° 72 C. F. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos y Contribución Territorial, Patentes y Sellos,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Mendoza, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 615-I-1931. — Contra el señor Angel Rodríguez, por la suma de ($ 181,59 m|n.) ciento ochenta y un pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre vino, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

2.° — Expte. N.° 617-I-1931. — Contra el señor Juan Piatti" por la suma de ($ 60,00 m|n.) sesenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

3.° — Expte. N.° 675-I-1931. — Contra los señores Felizia Hermanos, por la suma de ($ 1.003,44 m|n.) mil tres pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos sobre vino, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

4.° — Expte. N.° 645-I-1931. — Contra el señor Andrés Comsia, por la suma de ($ 25,00 m|n.) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

5.° — Expte. N.° 576-I-1931. — Contra el señor Antonio Retella, por la suma de ($ 200,00 m|n.) doscientos pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

6.° — Expte. N.° 642-I-1931. — Contra el señor Abraham Alvarez, por la suma de ($ 986,00 m|n) novecientos ochenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre alcoholes.

7.° — Expte. N.° 535-I-1931. — Contra los señores Pietropaolo y Bort por la suma de ($ 13,71 m|n.) trece pesos con setenta y un centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre vino, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

8.° — Expte. N.° 585-I-1931. — Contra el señor Juan Abrales, por la suma de ($ 103,55 m|n.) ciento tres pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre vinos.

9.° — Expte. N.° 536-I-1931. — Contra el señor Sebastián Nicolau, por la suma de ($ 75,00 m|n.) setenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

10. — Expte. N.° 736-I-1931. — Contra los señores Dumit Hermanos, por la suma de ($ 2.482,50 m|n.) dos mil cuatrocientos ochenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre alcohol y bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

11. — Expte. N.° 685-I-1931. — Contra la señora viuda de Luis Stallocca e hijos, por la suma de ($ 100,00 m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

12. — Expte. N.° 684-I-1931. — Contra el señor Pierino Colombi, por la suma de ($ 100,00 m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

13. — Expte. N.° 917-I-1931. — Contra los señores Vaquie y Longoni, por la suma de ($ 100,00 m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

14. — Expte. N.° 768-I-1931. — Contra el señor Sócrates Guizzardi, por la suma de ($ 40,00 m|n) cuarenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre vino, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

15. — Expte. N.° 686-I-1931. — Contra el señor Rafael Cívico Peláez, por la suma de ($ 1.200,40 m|n) mil doscientos pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre vino, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

16. — Expte. N.° 744-I-1931. — Contra el señor Domingo Catania, por la suma de ($ 50,00 m|n) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

17. — Expte. N.° 683-I-1931. — Contra el señor Félix Remy, por la suma de ($ 50,00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

18. — Expte. N.° 774-I-1931. — Contra el señor Diego Moreno, por la suma de ($ 25,00 m|n.) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

19. — Expte. N.° 743-I-1931. — Contra el señor Francisco Faccini, por la suma de ($ 200,00 m|n.) doscientos pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

20. — Expte. N.° 742-I-1931. — Contra el señor Fortunato Patané, por la suma de ($ 50,00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

21. — Expte. N.° 842-I-1931. — Contra el señor Atilio Bianchi, por la suma de ($ 4,95 m|n.) cuatro pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre vino, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

22. — Expte. N.° 712-I-1931. — Contra el señor José Alí Chata, por la suma de ($ 46,20 m|n.) cuarenta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre alcoholes, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

23. — Expte. N.° 713-I-1931. — Contra el señor Jorge Castel, por la suma de ($ 168,30 m|n.) ciento sesenta y ocho pesos con treinta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

24. — Expte. N.° 798-I-1931. — Contra el señor Delfín Simonet, por la suma de ($ 2.700,00 m|n.) dos mil setecientos pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre vino, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

25. — Expte. N.° 727-I-1931. — Contra el señor Juan Isola, por la suma de ($ 30,00 m|n.) treinta pesos moneda nacional de curso legal, y contra el señor José Vinassa por la suma de ($ 30, m|n.) treinta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vino.

26. — Expte. N.° 680-1931. — Contra el señor Francisco Martín Rodríguez, por la suma de ($ 50,00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal y contra el señor Juan Carlos Martín, por la suma de ($ 50,00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

27. — Expte. N.° 548-I-1931. — Contra el señor Federico Martínez, por la suma de ($ 363,00 m|n.) trescientos sesenta y tres pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU
Enrique Uriburu

Causas fiscales

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.

1259. — N.° 78 C. F. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos y Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Santiago del Estero, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por las causas y conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 964-I-1931. — Contra doña Lorenza Méndez, por la suma de ($ 150,00 m|n.) ciento cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre tabacos, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

2.° — Expte. N.° 967-I-1931. — Contra doña Delia Rodríguez, por la suma de ($ 907,50 m|n.) novecientos siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre tabaco, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

3.° — Expte. N.° 761-I-1931. — Contra doña Carmen Carol, por la suma suma de ($ 22,00 m|n) veintidós pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

4.° — Expte. N.° 563-I-1931. — Contra los señores Jiménez y Ledesma, por la suma de ($ 1.058,75 m|n.) mil cincuenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre vinos.

5.° — Expte. N.° 870-I-1931. — Contra Rosario Celis, por la suma de (pesos 825,00 m|n.) ochocientos veinticinco pesos moneda nacional y Javier Cárdenas, por la suma de ($ 750,00 m|n.) setecientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multas sobre tabacos, más los intereses punitorios correspondientes de ley hasta la fecha del pago, en lo que respecta a la deuda del señor Rosario Celis.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU
Enrique Uriburu

Causas fiscales

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931.

1260. — N.° 74 C. F. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos y Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Córdoba, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 425-I-1931. — Contra el señor Eduardo Rosico, por la suma de ($ 11,00 m|n.) once pesos moneda nacional; Agustín Sánchez, por la suma de ($ 22,00 m|n.) veintidós pesos moneda nacional; Ignacio Tissera por la suma de ($ 22,00 m|n.) veintidós pesos mone-

da nacional; Rafael Peralta, por la suma de ($ 99,00 m|n.) noventa y nueve pesos moneda nacional; Germán Pufahl, por la suma de ($ 22,00 m|n.) veintidós pesos moneda nacional; Clara R. de Morillo, por la suma de ($ 22,00 m|n.) veintidós pesos moneda nacional de curso legal; Liduvina Delia G. de Martijena, por la suma de ($ 88,00 m|n.) ochenta y ocho pesos moneda nacional de curso legal, y Zuleika Bialet Laprida de Alba, por la suma de ($ 44 m|n.) cuarenta y cuatro pesos moneda nacional, en concepto de impuesto de sellos y multa.

2.° — Expte. N.° 762-I-1931. — Contra el señor Luis Zalak, por la suma de ($ 87,30 m|n.) ochenta y siete pesos con treinta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa (saldo) sobre bebida alcohólica.

3.° — Expte. N.° 728-I-1931. — Contra el señor Isaac Slavutzky, por la suma de ($ 1.879,34 m|n.) mil ochocientos setenta y nueve pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre alcohol y bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU
Enrique Uriburu

Causas fiscales

Buenos Aires, Octubre 22 de 193-.

1261. — N.° 75 C. F. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 943-I-1931. — Contra el señor José Casarero, por la suma de ($ 92,40 m|n.) noventa y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre bebida al cohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

2.° — Expte. N.° 941-I-1931. — Contra el señor Julio Pequi, por la suma de ($ 7,20 m|n.) siete pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

3.° — Expte. N.° 907-I-1931. — Contra el señor José Traverso, por la suma de ($ 6,00 m|n.) seis pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

4.° — Expte. N.° 955-I-1931. — Contra el señor Pedro Gaggino, por la suma de ($ 6,00 m|n.) seis pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

5.° — Expte. N.° 949-I-1931. — Contra la Mutual Americana, por la suma de ($ 200,00 m|n.) doscientos pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre seguros.

6.° — Expte. N.° 948-I-1931. — Contra los señores Starita Hnos., por la suma de ($ 33,75 m|n.) treinta y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

7.° — Expte. N.° 828-I-1931. — Contra el señor Armando Moretti, por la suma de ($ 4,95 m|n.) cuatro pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre alcohol y bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

8.° — Expte. N.° 680-I-1931. — Contra el señor Ramón Manrique, por la suma de ($ 88,00 m|n.) ochenta y ocho pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

9.° — Expte. N.° 898-I-1931. — Contra el señor Amancio T. Calvo, por la suma de ($ 41,85 m|n.) cuarenta y un pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre alcohol y bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU
Enrique Uriburu

Causas fiscales

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.

1262. — Expte. N.° 543-C-1931. — número 76 C. F. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Fiscal del Juzgado Letrado de Río Negro, para que inicie y prosiga las acciones civiles que corresponda contra el ex Receptor de Rentas de San Carlos de Bariloche (Río Negro), don Arturo Lancelle, por la suma de ($ 5.966,80 m|n.) cinco mil novecientos sesenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informan las resoluciones Nros. 1.203 de 6 de febrero de 1931, 3.003, de 30 de mayo de 1931 y 5.086 de 15 de julio del mismo año, dictadas por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU
Enrique Uriburu

Causas fiscales

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.

1263. — N.° 77 C. F. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos y Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Tucumán, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco, por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 614-I-1931. — Contra la señora Tránsito Díaz, por la suma de ($ 64,68 m|n.) sesenta y cuatro pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

2.° — Expte. N.° 707-I-1931. — Contra el señor Arturo C. Salvatierra, por la suma de ($ 66,00 m|n.) sesenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

3.° — Expte. N.° 655-I-1931. — Contra el señor Reynaldo Fernández, por la suma de ($ 1.633,50 m|n.) mil seiscientos treinta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre alcohol vínico más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

4.° — Expte. N.° 865-I-1931. — Contra la Sucesión de Fortunato Salemc, por la suma de ($ 200.00 m|n.) doscientos pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre tabacos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU
Enrique Uriburu

Casas fiscales criminales

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931.

1264. — Expediente 1023-C-1931. — N.° 78 C. F. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Capital, para que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Contabilidad número 428, inicie y prosiga las acciones criminales del caso, contra el doctor Santiago B. Zaccheo y los señores Vito N. Petrera y Carlos Bogliolo, por las causas y conceptos de que informa la resolución número 9355, dictada por la Contaduría General de la Nación el día 28 de Octubre de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU
Enrique Uriburu

Causas fiscales criminales

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931.

1265. — Expediente 999-C-1931. — N.° 79 C. F. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la sección Capital, para que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Contabilidad número 428, inicie y prosiga las acciones criminales del caso, contra don Santiago B. Zaccheo, ex Presidente de la Contaduría General, a don Carlos Bogliolo, ex Contador Mayor y a don Antonio L. Rodríguez Anido, ex Jefe de la Oficina de Pensiones de la misma, por las causas y conceptos de que informa la resolución número 9331, dictada por esa Repartición el 24 de Octubre de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU
Enrique Uriburu

Ministerio de Agricultura

Aceptando renuncia

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.

1326. — Expediente 132237|931,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Inspector de la División de Defensa Agrícola, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola (inciso 3.°, ítem 3, partida 4, del Presupuesto General para el año 1928), don José M. Varaona, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
D. M. Arias

Declarando cesante al Subcomisario don Néstor H. Marcó y nombrándose reemplazante.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931.

1337. — Visto el expediente 131411-1931,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante al Subcomisario de distrito de la División de Defensa Agrícola, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola — inciso 3.°, ítem 3, partida 21 del Presupuesto General vigente para el año 1928 — señor Néstor H. Marcó y nómbrase en su lugar, al señor Ernesto Carrillo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
D. M. Arias

Promoviendo a Ayudante de 2.ª Heliografista, al Escribiente de Tercera Sección, Tesorería, de la Dirección General de Tierras, don Amadeo A. Arrighi.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931.

1328. — Expediente 11614|931,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Promuévese en la Dirección General de Tierras, inciso 10, Tercera Sección, Cartografía y Dibujo, ítem 3, a Ayudante de 2.ª Heliografista, partida 30, al actual Escribiente de Tercera Sección, Tesorería, ítem 6, partida 21, señor Amadeo A. Arrighi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
D. M. Arias

Dejando sin efecto contrato arrendamiento por tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931.

1329. — Expediente 107460-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de 11 de Febrero de 1925, se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y doña María Ana Risser de Noble, en virtud de lo cual se le acordó en arrendamiento la superficie aproximada de 12.157 hectáreas ubicada en el lote número 11 y parte del número 20, fracción B, sección FIII, del Territorio del Chubut. El término se fijó en 10 años, y entre las cláusulas que lo rigen figuran las establecidas en los artículos 12 y 4.°, disponiendo, el primero, que el contrato es intransferible, y el segundo, que las mejoras y sumas abonadas se perderán a favor del Fisco, cuando no se cumpliese cualquiera de las cláusulas insertas en el contrato;

Que la señora de Noble ha cedido a don Ramón Lorenzo las mejoras arraigadas y los derechos emergentes del contrato. Consta en este expediente que la cedente adeuda pesos 7440.08 moneda nacional, importe de arrendamientos atrasados;

Que el señor Ramón Lorenzo figura como arrendatario de las superficies de 11.500 hectáreas ubicadas en las fracciones A y B de la sección FIII, del Territorio del Chubut, y 4511 hectáreas en la parte Sud de la legua C, del lote 4 y parte Sud del lote 3, sección 1.ª de la zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz y por último, y como permisionario para la ocupación de 4.004 hectáreas, limitando con la primera concesión. El total de estas extensiones suma 20.015 hectáreas, cuyo excedente de 15 hectáreas sobre el límite máximo de 20.000 hectáreas que puede acordarse, se explica por tratarse de superficies aproximadas;

Que el señor Ramón Lorenzo propone una modificación con respecto a las extensiones acordadas, frente a la adquisición efectuada de la señora de Noble, y ella consiste en dejar la extensión ubicada en la sección 1.ª de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz y una superficie en la sección FIII del Territorio del Chubut, en forma tal, que lo restante más lo recién solicitado, comprenda la superficie de 20.000 hectáreas, y

Considerando:

Que si bien en el contrato celebrado con la señora de Noble se consigna que es intransferible y se dispone la pérdida de mejoras y cuotas obladas cuando se infrinja esa cláusula, el presente caso puede ser considerado con el criterio circunstancial y equitativo con que han sido resueltos otros, en que tratándose de pobladores con arraigo, no se ha hecho efectiva aquella sanción y sólo se ha resuelto que si el cedente era deudor por concepto de ocupación, se abonara la deuda pendiente, sea por el cedente o por el cesionario, ya que no es justo que el fisco resulte perjudicado por dicho acto. En el presente caso, en que también intervienen pobladores de reconocido arraigo, puede aplicarse el mismo procedimiento, es decir que se abone la deuda que tiene la señora de Noble, no haciéndose efectiva sobre esa base, la pérdida de mejoras;

Que con respecto a la modificación del arrendamiento propuesto por el señor Lorenzo y que Dirección General de Tierras, aconseja, se le acuerde, puede autorizarse la formalización de un sólo contrato que comprenda 10.000 hectáreas, dentro de la extensión acordada a la señora de Noble y el resto, hasta completar otra extensión de 10.000 hectáreas, a tomarse del terreno arrendado actualmente por el señor Lorenzo, en la sección FIII, cuya ubicación definitiva la establecerá la Dirección General de Tierras, en forma que se consulte la mejor distribución de la tierra, contemplando tanto los intereses del fisco como los del interesado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto (con pérdida de las cuotas obladas y mejoras introducidas, sujeta esta última disposición, a lo dispuesto en el artículo 2.° del presente decreto), el contrato de arrendamiento celebrado entre la Dirección General de Tierras y doña María Ana Rísser de Noble, en virtud del cual se le concedió en arrendamiento la superficie aproximada de doce mil ciento cincuenta y siete hectáreas ubicada en la fracción B, de la sección FIII del Territorio del Chubut.

Art. 2.° — Declárase que en el caso de que se abonara el saldo adeudado por doña María Ana Rísser de Noble, que asciende a pesos 7440.08 moneda nacional, por concepto de ocupación de la tierra a que se refiere el artículo 1.°, no se hará efectiva la sanción de pérdida de las mejoras, reconociéndose en tal caso la propiedad de las mismas a favor del cesionario. A esos efectos, la Dirección General de Tierras notificará al señor Ramón Lorenzo, bajo apercibimiento de que, de lo contrario, la citada Dirección se hará cargo de las mejoras, teniéndolas como de propiedad fiscal.

Art. 3.° — Déjanse sin efecto, al sólo objeto de extender un nuevo contrato en las condiciones determinadas en el artículo 4.° de este decreto, los contratos celebrados entre don Ramón Lorenzo y la Dirección General de Tierras, para el arrendamiento de las extensiones aproximadas de once mil quinientas hectáreas ubicadas en las fracciones A y B de la sección FIII. del Territorio del Chubut, y cuatro mil quinientas once hectáreas en la mitad de la legua C, del lote 4 y parte Sud del lote 3, sección 1.ª de la zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz. Queda igualmente anulada, en las mismas condiciones, la posesión de las cuatro mil cuatro hectáreas que aparece ocupando linderas a la ubicación en el Territorio del Chubut, referida más arriba.

Art. 4.° — Autorízase a la Dirección General de Tierras para que, una vez satisfecha la condición del artículo 2.° de este decreto extienda a favor del señor Ramón Lorenzo, en las condiciones vigentes, un nuevo contrato de arrendamiento, por una superficie de veinte mil hectáreas a ubicarse, parte de las tierras afectadas a la concesión de la señora María Ana Risser de Noble, en las fracciones A y B de la sección FIII. y parte, hasta el límite de las veinte mil hectáreas, en tierras concedidas al mismo don Ramón Lorenzo, en las citadas fracciones y sección del Territorio del Chubut. La ubicación definitiva la determinará la Dirección General de Tierras, en forma tal que consulte tanto los intereses del fisco como los del señor Lorenzo.

Art. 5.° — La caducidad de que habla el artículo 3.° de este decreto, sólo tendrá efecto después de ser aprobado por el Poder Ejecutivo el nuevo contrato que se manda formular en el artículo 4.°, considerándose vigentes aquéllos, mientras no se realice dicho acto. Una vez aprobado el nuevo contrato, la Dirección General de Tierras fijará al señor Ramón Lorenzo un plazo improrrogable de seis meses para dejar libre las superficies que excedan de las veinte mil hectáreas que se le acuerdan.

Art. 6.° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras.

URIBURU
D. M. Arias

Concediendo en venta superficie fiscal en el Chubut

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931.

1330. — Expediente 100441-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que el señor Nicanor Amaya, gestiona la compra de una superficie de 1.314 hectáreas, 61 áreas, 66 centiáreas, ubicada en el lote 61 del Ensanche de la Colonia 16 de Octubre, en el Territorio del Chubut, y el arrendamiento de una extensión lindera;

Que la Dirección General de Tierras al elevar el expediente aconsejando la enajenación, manifiesta en el informe de fojas 108 que el precio puede fijarse en pesos 10 por cada hectáreas (fojas 108), y posteriormente, al dársele nueva intervención por las circunstancias que constan en este expediente, llega a la conclusión de que puede aplicarse, por analogía, el decreto de 7 de Diciembre de 1925, que resolvió la situación de todos aquellos arrendatarios que en su oportunidad habían celebrado contratos con derecho a compra, y cuyo precio de enajenación debía fijarlo el P. E. cuando, cumplidas las obligaciones, hubiera de ejercitarse ese derecho, correspondiente de acuerdo con la escala aprobada por dicho decreto el valor de pesos 12.40 por hectáreas. El señor Procurador del Tesoro y señor Procurador General de la Nación, a quienes se requirió sus vistas al respecto aconsejan por las razones que invocan, se fije pesos 10 moneda nacional por hectáreas;

Que la inspección practicada al lote de que se trata, ha comprobado que el señor Amaya, que ocupa la tierra en virtur de un permiso otorgado el 14 de Mayo de 1923, por la Dirección General de Tierras, en uso de sus facultades, ha incorporado un capital en mejoras, accesorios, haciendas, etc., de un valor de pesos 53.171;

Que en cuanto a la gestión de arrendamiento, consta que por resolución de 22 de Noviembre de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que extendiera a favor del señor Domingo Delgado, contrato de arrendamiento por una superficie aproximada de 1.375 hectáreas, ubicada en el lote sin número, situado entre los lotes 61, 62, 63, 64 y 34, sección I^{III}, fracción B, Ensanche de la Colonia 16 de Octubre, en el Territorio citado, y el interesado a fojas 171, manifiesta que por retirarse del campo, entrega al señor Nicanor Amaya, la posesión y mejoras incorporadas, circunstancia comprobada por la última inspección practicada, la que informa que éste ocupa con mejoras y haciendas, razón por la cual, la Dirección General referida aconseja acordarle el arrendamiento al señor Amaya, sin perjuicio de dejar sin efecto la resolución de 22 de Octubre de 1927, y

Considerando:

Que con respecto a la venta del lote 61, puede ser resuelta favorablemente en la forma pedida, es decir, al precio de pesos 10 moneda nacional por cada hectáreas, en atención a las razones de equidad que invocan el señor Procurador del Tesoro y señor Procurador General de la Nación, frente al carácter de verdadero poblador demostrado por el interesado, quien, como así también lo hace notar este último funcionario, desarrolla una acción activa y progresista en la tierra; atento la facultad conferida al P. E. por el artículo 7.° de la Ley 4167;

Que en lo que se refiere al arrendamiento de la superficie de 1.375 hectáreas, situada en el lote sin número, a que se ha aludido anteriormente, no existe inconveniente en autorizarse se formule el contrato de arrendamiento respectivo, en las condiciones vigentes,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese en venta al señor Nicanor Amaya, en las condiciones vigentes y al precio de diez pesos moneda nacional por cada hectárea, el lote número 61 del Ensanche de la Colonia 16 de Octubre, en el Territorio del Chubut.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Tierras, para que extienda a favor del señor Nicanor Amaya, contrato de arrendamiento en las condiciones vigentes por la superficie de mil trescientos setenta y cinco hectáreas, ubicada en el lote sin número situado entre los lotes 61, 62, 63, 64 y 34, sección I^{III}, fracción B, Ensanche de la Colonia 16 de Octubre en el Territorio del Chubut, quedando en consecuencia, sin efecto la resolución de 22 de Noviembre de 1927, y vuelva a la misma a sus efectos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de Pablo Mangani, T. del Chubut

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.

1331. — Expediente 99437-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que con fecha Febrero 5 de 1900, se concedió en venta al señor Pablo Mangani, el solar G, de la manzana número 87, del pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, de conformidad con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876, habiéndose omitido dejar sin efecto en esa oportunidad la concesión acordada por esta tierra a don Eduardo Jones el 27 de Marzo de 1889, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Pablo Mangani, las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, en el solar G, de la manzana número 87, del pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, quedando así sin efecto la concesión acordada a don Eduardo Jones, con fecha Marzo 27 de 1889, por la tierra de que se trata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de José Valdez, T. del Río Negro

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.

1332. — Expediente 106390-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Diciembre de 1925, se concedió en venta a don José Valdez, la mitad Oeste del solar C. de la manzana número 33, del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decreto reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don José Valdez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en la mitad Oeste del solar C, de la manzana número 33 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de Suc. de Cesário Machado, T. de Misiones

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.

1333. — Expediente 112304-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 23 de Octubre de 1914, se concedió en venta a don Cesário Machado, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Cesário Machado, el lote número 27, de la Colonia Profundidad, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas;

Que por haberse producido el fallecimiento del concesionario (testimonio de fojas 26), el título de propiedad respectivo debe extenderse a nombre de su Sucesión; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por la Sucesión de don Cesário Machado, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en el lote número 27 de la Colonia Profundidad, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de A. Pellicer, T. del Río Negro

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.

1334. — Expediente 106341-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 15 de Septiembre de 1926, se concedió en venta a don Antonio Pellicer, el solar G, de la manzana número 55, del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Antonio Pellicer, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en el solar G, de la manzana número 55 del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de R. Monsalvo, T. del Chubut

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.

1335. — Expediente 90194-1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de fecha 2 de Octubre de 1923, se concedió en venta a don Rufino Monsalo, el lote número 200 de la Colonia Pastoril General San Martín, en el Territorio del Chubut, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la introducción de capitales en haciendas y poblaciones y demás exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Rufino Monsalvo, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote número 200 de la Colonia Pastoril General San Martín, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de R. Bloeck T. del Chaco

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.

1336. — Expediente 94086-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha Febrero 7 de 1928, se sucedió en venta a don Ricardo Bloeck, la mitad Este del solar D, de la manzana número 136, del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Ricardo Bloeck, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en la mitad Este del solar D, de la manzana número 136, del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de H. Velazco. T. del Chubut

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.

1337. — Expediente 101.217 - 1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de fecha 7 de Septiembre de 1923, se concedió en venta a don Higinio Velasco, el lote pastoril número 106 de la Colonia General San Martín, en el Territorio del Chubut, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones, haciendas y demás exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Higinio Velasco, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote pastoril número 106 de la Colonia General San Martín, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de F. Aquino. T. de Misiones

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.

1338. — Expediente 103280-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de Diciembre de 1916, se concedió en venta a don Florencio Aquino, el solar A, de la manzana número 20, del antiguo pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Florencio Aquino, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A, de la manzana número 20 del antiguo pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de T. Zúñiga, Territorio del Neuquén.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.

1.339. — Expediente 97.304 — 1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general, de fecha 14 de Marzo de 1928, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Tiburcio Zúñiga, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie de 100 hectáreas aproximadamente, constituídas por una fracción de terreno situada al Este del Arroyo Chapelco Chico, de la Colonia Maipú, en el Territorio del Neuquén, y habiendo sido extendido el respectivo contrato, que corre agregado a fojas 20, en las condiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y el señor Tiburcio Zúñiga, por el que se le concede, a título precario en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie de cien hectáreas aproximadamente, constituídas por una fracción de terreno, situada al Este del Arroyo Chapelco Chico, de la Colonia Maipú, en el Territorio del Neuquén, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de J. Tarruella, Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.

1.340. — Expediente 90.210 — 1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 31 de Octubre de 1930, se autorizó a la Dirección General de Tierras, a celebrar con el señor Juan Tarruella, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua Sud-Este, del lote 12, Fracción B, Sección IAI, en el Territorio del Río Negro, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 36, en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Febrero 9 de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase, en las condiciones determinadas en el artículo 2°. de este Decreto, el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y el señor Juan Tarruella, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua Sud-Este del lote 12, Fracción B, Sección IAI, en el Territorio del Río Negro.

Art. 2°. — De acuerdo con el Decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1°., es condicional, y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual, se ha estampado en el contrato, un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Aprobando contrato arrendamiento a favor de Carmen González viuda de P. Paillalef, Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.

1.341.— Expediente 101.608 — 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Por resolución de fecha 3 de Mayo de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras, a celebrar con doña Carmen González, viuda de Pascual Paillalef, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 1.875 hectáreas, ubicada en la mitad Sud de la legua B, y ángulo Nor-Oeste de la legua C, del lote 41, Sección IV, de la Zona de Influencia, en el Territorio del Río Negro, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 63, en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el Decreto de 9 de Febrero de 1931. corresponde disponer su aprobación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase, en las condiciones determinadas en el artículo 2°. de este Decreto, el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y doña Carmen González (viuda de Pascual Paillalef), por el que se le concede, a título precario. en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de un mil ochocientas setenta y cinco hectáreas, ubicada en la mitad Sud de la legua B, y ángulo Nor-Oeste de la legua C, del lote 41, Sección IV, de la Zona de Influencia, en el Territorio del Río Negro.

Art. 2°. — De acuerdo con el Decreto aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1°., es condicional, y su validez queda sujeta al pago, por parte de la interesada, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual, se ha estampado en el contrato, un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Aprobando contrato arrendamiento a favor de los señores Zenobio y Juan Jaramillo y M. Rivera, Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.

1.342. — Expediente 94.804 — 1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de Septiembre de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras, a celebrar con los señores Hilario, Zenobio y Juan Jaramillo y Marcial Rivera, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 8.750 hectáreas, ubicada en las leguas A, B y D, y mitad Norte de la legua C, todas del lote número 22, Fracción A, Sección H'', del Territorio del Chubut, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 19, en las condiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y los señores Hilario, Zenobio y Juan Jaramillo y Marcial Rivera, por el que se les concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de ocho mil setecientas cincuenta hectáreas, ubicada en las leguas A, B y D, y mitad Norte de la legua C, todas del lote N°. 22, Fracción A, Sección H'', del Territorio del Chubut.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Aprobando mensura, Territorio del Neuquén

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.

1.343. — Expediente 51.474 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de Febrero 15 de 1928, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que hiciera practicar la mensura de la superficie de 3.750 hectáreas, ubicada en la parte Sud del lote 22 de la Sección XXXVIII, del Territorio del Neuquén, mandada escriturar por Decreto de 12 de Agosto de 1927, a la Sucesión del señor José Castro;

Que a fojas 107 y siguientes, corre agregada dicha operación, la que ha sido efectuada por el Agrimensor don Rodolfo del Castillo, del personal técnico de la Dirección General de Tierras, y como según la División de Geodesia, dependiente de la Repartición aludida, no existe observación alguna que oponer a la forma en que han sido llevados a cabo esos trabajos, corresponde disponer su aprobación;

Que de acuerdo con esta mensura, la tierra a que se hace referencia, ha resultado ubicada en la parte Sud-Este del lote 22, de la Sección y Territorio ya citados, y no en la parte Sud del mismo, como se menciona en el Decreto de Agosto 12 de 1927, por lo que procede se rectifique en su parte pertinente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina
Decreta:
Art. 1°. — Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor don Rodolfo del Castillo, en la superficie de tres mil setecientas cincuenta hectáreas, mandada escriturar a favor de la Sucesión de don José Castro, por Decreto de Agosto 12 de 1927, y que de acuerdo con esta operación, se halla ubicada en la parte Sud-Este del lote 22, Sección XXXVIII, del Territorio del Neuquén, quedando en consecuencia, rectificado el referido Decreto en su parte pertinente, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.
Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
URIBURU
D. M. Arias

Mandando iniciar acciones contra las Sucesiones de A. M. y don B. L. Delfino.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.
1.344. — Expediente 2.564 — 1928. — Visto este expediente del que resulta:
Que corresponde pasar estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio Nacional del Neuquén, a fin de que inicie las acciones del caso, contra las Sucesiones de don Antonio M. y don Bernardo L. Delfino, propietarias de una superficie ubicada en el lote número 11, Fracción C, Sección XXVIII, del Territorio citado, con el objeto de que proceda a efectuar la mensura judicial del terreno, en cumplimiento de lo dispuesto en el título V, capítulo 1°., artículo 86 del Código Rural, y sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1°. — Dése intervención al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio Nacional del Neuquén, para que inicie contra las Sucesiones de don Antonio M. y don Bernardo L. Delfino, las acciones del caso, con el objeto de que se efectúe la mensura judicial de la tierra de que son propietarias, ubicada en el lote número 11, Fracción C, Sección XXVIII, del citado Territorio, y sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan.
Art. 2°. — Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1°. del Decreto de 2 de Marzo de 1931.
Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
URIBURU
D. M. Arias

Procediendo a la venta de productos forestales decomisados al señor A. Curá, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.
1.345. — Expediente 95.741 — 1929. — Visto este expediente del que resulta:
Que está comprobado que don Alfredo Curá, ha cortado clandestinamente productos forestales en los bosques fiscales del Territorio Nacional del Chaco, por lo cual la Dirección General de Tierras, practicó oportunamente la liquidación que corresponde a los derechos adeudados, y que ascienden a la suma de pesos 266.61 moneda nacional;
Que el infractor, a pesar de las notificaciones que se le han hecho, no ha abonado hasta la fecha la referida deuda, y existiendo constancia del embargo de 13.335 kilos de productos forestales de diversas especies, debe procederse a su venta en licitación privada, dada su poca cantidad, a cuyo efecto, y en vista de lo manifestado por el interesado a fojas 39, deberá comprobarse previamente si no obstante haberse nombrado depositario (fojas 4 vuelta) esos productos han sido aprovechados por terceras personas, sin autorización, a efecto de adoptar las medidas que corresponda, y en cuanto a la acción, en razón de la negativa de abonar la deuda, debe darse intervención al señor Procurador Fiscal Federal respectivo, para que gestione su cobro; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1°. — La Dirección General de Tierras, deberá disponer se compruebe en forma, si la partida de trece mil trescientos treinta y cinco kilos de producto forestales, decomisados al señor Alfredo Curá, ha sido aprovechada sin autorización por terceros. En caso afirmativo, deberá dar intervención al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio Nacional del Chaco, para que deduzca la acción que corresponda contra los que resulten culpables. Si se comprobara la existencia de la partida referida, sin observación, esa Repartición prescindirá de lo dispuesto anteriormente y procederá a la venta en licitación privada de los productos respectivos, con el objeto de cubrir la suma de doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, que adeuda el señor Alfredo Curá, de acuerdo con la liquidación de fojas 11.
Art. 2°. — Para el caso de que la venta se efectuara en concordancia con lo dispuesto en el artículo anterior, y su resultado en lo producido, fuera menor al importe adeudado por el infractor, la Dirección General de Tierras, dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio Nacional del Chaco, para que exija del señor Alfredo Curá, abone la diferencia. Si se comprobara la desaparición de los productos, conjuntamente con la acción que deberá iniciarse contra los que resulten culpables, se exigirá del señor Alfredo Curá, por la misma vía, el pago total de la liquidación, o sea, doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, y vuelva este expediente a la recordada Repartición, a sus efectos.
Art. 3°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
D. M. Arias

Ministerio de Obras Públicas

Subsecretaría. — Ascendiendo al puesto de Ayudante a doña Nieves Padilla

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931.
3.294. — Expediente 26.512 — O — 931. — Habiendo sido trasladado el Ayudante de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, don Clodomiro E. Oliva, a la Segunda Sección, (Córdoba), de la Dirección General de Puentes y Caminos; y
Consultando razones de servicio,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1°. — Asciéndese, en la expresada Subsecretaría, al empleo de Ayudante, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional (pesos 325.— moneda nacional), e imputación al Anexo I, Inciso 3°., Item 1, Partida 8, a la actual Ayudante 2do. doña Nieves Padilla.
Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.
URIBURU
P. Calatayud

F. C. Central de Córdoba. — Estación La Reducción. — Construcción de un empalme de vías con un desvío muerto, para servicio de particulares.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931.
3.295. — Expediente 25.907 — F — 931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano y diagrama de señales y enclavamiento, y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Compañía Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda., se propone llevar a cabo la construcción de un empalme de las vías del Ingenio Bella Vista, con el desvío muerto existente en la estación La Reducción;
Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1°. — Autorízase con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para llevar a cabo de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, la construcción del desvío de que se trata, con sujeción además, a las siguientes condiciones:
a) El importe de esta construcción, no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío, quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual, no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada de dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.
Art. 2°. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.
URIBURU
P. Calatayud

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Línea Puerto Diamante a Curuzú Cuatiá. — Arrendamiento terreno para instalar casilla para particulares.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931.
3.296. — Expediente 25.910 — F — 1931.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, manifiesta haber arrendado a los señores Bunge y Born Ltda., una fracción de terreno en la estación Strobel, de la línea de Puerto Diamante a Curuzú Cuatiá, para instalar una casilla de madera desarmable de 5 metros de largo por 3.80 metros de ancho, destinada a escritorio del galpón adyacente, de propiedad de la citada firma, obra que los interesados llevarán a cabo por su exclusiva cuenta, de acuerdo con el plano y la memoria descriptiva que se elevan para su aprobación;
Atento que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto, manifiesta que no tiene observaciones que formular a los documentos presentados, con la salvedad de que la casilla, se considerará con dependencia anexa al referido galpón, y por lo tanto, no podrá ser utilizada como vivienda, puesto que estará habilitada solamente en las horas en que lo esté aquél,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1°. — Apruébase, con la condición expresada por la Dirección General de Ferrocarriles, los documentos presentados por la Administración de los Ferrocariles del Estado, relativos a la instalación de que se trata, cuya construcción se autoriza con carácter precario, siendo entendido, que dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes e impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de los expresados ferrocarriles.
Art. 2°. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, y al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, fecho, vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.
URIBURU
P. Calatayud

F. C. Central de Córdoba. — Ramal a Las Canteras del Sauce. — Km. 23.— Construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931.
3.297. — Expediente 25.906 — F — 931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Bugnone, Guida y Cía., se propone llevar a cabo la construcción de un desvío muerto de unos 180 metros en el Km. 23, del ramal a Las Canteras del Sauce;
Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1°. — Autorízase con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para llevar a cabo la construcción del desvío de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, con excepción del presupuesto, ya que por tratarse de una obra para uso de particulares, deberá ser costeada por los interesados y subordinarse además, a las siguientes condiciones:
a) El importe de esta construcción, no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipos, cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío, quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual, no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones, en esa misma zona, y a compartir el uso de la vía.
Art. 2°. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.
URIBURU
P. Calatayud

F. C. Central de Córdoba. — Desvíos calles Canning. — (Estación Retiro Norte). — Nueva ubicación galpón particular.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931.
3.298. — Expediente 7.750 — F — 1924. — Vistas estas actuaciones y resultando:
Que en Febrero de 1924, la Empresa del Ferrocaril Central de Córdoba, presentó para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente, relativos a la ubicación del galpón particular que sus propietarios señores Marconetti Hnos. y Cía., trasladaron del Dique IV a la playa de los desvíos de la calle Canning, (estación Retiro Norte);
Que posteriormente, por nota que corre a fojas 10, la mencionada Empresa, solicita autorización para transferir el galpón de que se trata, a favor de los señores Gabriel Chiossone y Cía.;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase el plano y memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, relativos a la nueva ubicación del galpón de que se trata, cuya permanencia y transferencia a favor de los Sres. Gabriel Chiossone y Cía., se autoriza con carácter precario, siendo entendido que dado el servicio particular a que dicha instalación está destinada, no queda exenta del pago de patentes, impuestos o contribuciones que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2°. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y a la Municipalidad de la Capital, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Estación Uranga. — Instalación báscula para servicio de particulares.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931.

3.299. — Expediente 25.911 — F — 931. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo en la estación Uranga, la instalación de una báscula de pesar vagones, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores Nannini y Cía.;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Autorízase con carácter precario, a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación de la báscula de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes e impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2°. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Línea Puerto Diamante a Curuzú Cuatiá. — Construcción de un galpón para particulares.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931.

3.300. — Expediente 25 909 — F — 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, manifiesta haber arrendado a la Sociedad "Unión Agrícola", una fracción de terreno en la estación Alcaraz, de la línea de Puerto Diamante a Curuzú Cuatiá, para la construcción de un galpón de 20 metros de largo por 12 metros de ancho, destinado para depósito de cereales, obra que los interesados llevarán a cabo por su cuenta y para su uso exclusivo, de acuerdo con el plano y la memoria descriptiva que se elevan para su aprobación;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativos a la instalación de que se trata, cuya construcción se autoriza con carácter precario, siendo entendido, que dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de los expresados ferrocarriles.

Art. 2°. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarril de Entre Ríos. — Estación General Campos. — Construcción galpón para particulares.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931.

3301. — Exp. 25908-F-931, — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, somete para su aprobación los planos y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales se propone llevar a cabo la construcción de un galpón de 40 metros de largo por 15 metros de ancho, en la estación General Campos, a solicitud, por cuenta y para servicio exclusivo de los señores Louis Dreyfus y Cía.; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del galpón de que se trata, quedando establecido que dado el servicio particular a que el mismo se destina, no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que pudieran corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarril del Sud. — Ramal Km. 5 a Mercado Central de Frutos. — Construcción desvío particular.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931.

3302. — Exp. 25914-F-931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la S. A. Salinera Española, se propone llevar a cabo la construcción de un desvío de 110 metros en el ramal de Km. 5 a Mercado Central de Frutos, próximo al paso a nivel de la calle Industrial de la Ciudad de Avellaneda;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que no tiene observaciones que formular a los expresados documentos y aconseja sean aprobados con la condición de que la Empresa dote a dicho desvío de un indicador de posición de cambio,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario y con la condición determinada precedentemente a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para llevar a cabo de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, la construcción del desvío de que se trata, el que deberá subordinarse además a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios, cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Designando Auxiliar Principal para la 2da. Sección (Córdoba), a don Clodomiro E. Oliva.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931.

3303. — Exp. 26469-O-1931. — Consultando razones de servicio,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Puentes y Caminos, Auxiliar Principal, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional (pesos 400.00 m|n.), e imputación a los Fondos de la Ley 5315, al actual Ayudante Principal de la Subsecretaría, don Clodomiro E. Oliva, debiendo desempeñar sus tareas en la Segunda Sección (Córdoba) de la expresada Repartición.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previo conocimiento de la Dirección General de Puentes y Caminos y de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315; archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Irrigación. — Aprobando provisión cemento portland para obras de riego En Rosario de Lerma.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931.

3304. — Exp. 25397-I-1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha llevado a cabo a fin de proveer a las Obras de Riego en Rosario de Lerma, de 100 toneladas de cemento portland,

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión del cemento portland de que se trata a la Sociedad Anónima "Loma Negra", por la suma total de (pesos 4.600.00 m|n.) cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 23, del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Irrigación. — Reconociendo de legítimo abono la cantidad de pesos 3.790.50 moneda nacional, a favor de Víctor Irureta.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931.

3305. — Exp. 23312-I-1930 y agregados. — Visto este expediente por el que la firma Víctor Irureta, Sociedad en comandita, reclama el abono de la suma de pesos 3.790.50 moneda nacional, por la provisión de un automóvil "Graham Paig", para el servicio de la Dirección General de Irrigación, de este Departamento,

Considerando:

Que si bien debe reconocerse a la expresada firma, como acreedora de la suma indicada por la provisión que ha efectuado, no es posible, por ahora, proceder de inmediato a su pago, desde que la partida a la que correspondería cargarse el gasto mencionado, ha caducado por virtud del cierre del ejercicio financiero del año 1929|30, por lo que oportunamente deberá recabarse del Honorable Congreso, el crédito respectivo; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono la suma de tres mil setecientos noventa pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 3.790.50 m|n.), en concepto de la provisión de que se ha hecho referencia, a favor de la firma Víctor Irureta "Sociedad en comandita".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, para que de conformidad con el artículo 2.° del Acuerdo de Ministros de fecha Junio 10 de 1908, practique la liquidación respectiva; fecho, vuelva a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Irrigación. — Autorizándola a efectuar estudios para proyectar obras defensas sobre Ríos Monteros y Concepción (Tucumán).

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931.

3306. — Exp. 7979-I-1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita se le autorice a llevar a cabo dentro de la suma de pesos 13.000.00 moneda nacional, los estudios necesarios para proyectar obras de defensa y encauzamiento, de orden local, en las zonas de Monteros y Concepción (Tucumán); visto asimismo que aquella Repartición solicita, igualmente, la designación del ex empleado, D. Alex Den Dulk, como Auxiliar Técnico de la Comisión que lleve a término los estudios, con el sueldo mensual de pesos 500.00 moneda nacional, como única remuneración; y

Considerando que las referidas obras son de carácter indispensable, para evitar se repitan los perjuicios producidos por las crecientes habidas durante el mes de Enero de 1931, en los ríos Romano, Castona y Pueblo Viejo, según puede apreciarse por la información de fojas 4 a 27 y las vistas fotográficas adjuntas en las que se comprueba los desperfectos sufridos por los puentes carreteros y ferroviarios de la zona, por lo que es conveniente autorizar los estudios previos de que se trata; y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que dentro de la suma de trece mil pesos moneda nacional (pesos 13.00.00 m|n.), lleve a cabo los estudios de que se ha hecho referencia, con cargo a los fondos que para "Estudios y Gastos Generales de Irrigación" destinan los duodécimos decretados para el corriente año.

Art. 2.° — Desígnase Auxiliar Técnico de la Comisión que efectuará los expresados estudios, al señor Alex Den Dulk, con el sueldo mensual de pesos 500.00 moneda nacional, como única remuneración, debiendo esta suma atenderse con la partida que se autoriza por el artículo 1.°

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Sección Personal, por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Caltayud

Dirección General de Irrigación. — Declarando cesante al Auxiliar don Leandro del C. Olaso.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931.
3307. — Exp. N.° 24287-I-1931. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Irrigación,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Declárase cesante, por no ser necesarios sus servicios, a contar desde el día 30 del corriente mes, al Auxiliar 5.° de las obras de Andalgalá (Catamarca), dependiente de la expresada Repartición, don Leandro del C. Olaso.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad; archívese.
URIBURU
P. Calatayud

Irrigación. — Biblioteca y Talleres. — Provisión papel

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931.
3308. — Exp. 20720-B-1931. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada llevada a cabo por la Oficina de Biblioteca y Talleres, a fin de adquirir 70.000 hojas de papel de hilo e imitación, con destino a los trabajos gráficos que le encargan las Reparticiones del Ministerio, resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición;
Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de papel, de que se trata, a las firmas y por los importes que a continuación se consigna:
Casa Hutton. — Renglones 3 y 3, pesos 3.360.00 moneda nacional.
Casa Serra Hermanos. — Renglón 1. pesos 654.00 moneda nacional.
Art. 2.° — El importe total de (pesos 4.014.00 m|n.) cuatro mil catorce pesos moneda nacional, a que asciende la presente adquisición, se imputará una vez que se conozca el destino a darse a dichos materiales.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la Oficina de origen a sus efectos.
URIBURU
P. Calatayud

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Suspensión

Buenos Aires Noviembre 9 de 1931.
2946. — 571. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos solicita una medida disciplinaria contra el Auxiliar 1.° (Interventor de Destilerías) de la misma don Natalio Mongiardino sin perjuicio de disponer su traslado; y
Considerando.
Que la falta cometida por el referido empleado reviste carácter grave desde que ha podido traer perjuicios a las demas destilerías por haber permitido a los señores Simón Padros y Cía., depositar mayor cantidad de alcohol que la fijada en el prorrateo cuyas diferencias de 19.118 litros, la atribuye a un error de cálculo y en la segunda de 27.793 litros la autorizó por tratarse de una pequeña cantidad a su juicio.
Que estos antecedentes justifican la medida disciplinaria que solicita la Administración.
Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Suspéndese por el término de treinta días sin goce de sueldo y sin perjuicio del servicio al Auxiliar 1.° (Interventor de Destilerías), don Natalio Mongiardino.
Comuníquese y vuelva a la Administración General de procedencia para su conocimiento y demás efectos.
Enrique Uriburu

Compatibilidad de cargos

Buenos Aires. Noviembre 9 de 1931.
2947. — 572. — Visto que el señor Andrés F. Ventre, Oficial 1.° (Contador Fiscal), de la Contaduría General de la Nación, declara en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 31 de Octubre de 1930 sobre incompatibilidades que ejerce el cargo de Profesor en el Colegio Nacional «Manuel Belgrano»; y
Considerando:
Que según resulta de los informes producidos no existen en el presente caso. superposición de horas ni incompatibilidad moral en el desempeño de ambas funciones;
Por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido en el Art. 3.° del referido Acuerdo.
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Declarar comprendido dentro de las excepciones de los Arts. 1.° y 2.° (segunda parte) del mencionado Acuerdo a don Andrés F. Ventre.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.
Enrique Uriburu

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931.
2958. — 584. — Visto lo propuesto por la Dirección General de Aduanas.
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Nómbrase Ayudante 2.° (Auxiliar con caballo) del Resguardo de Neuquén, a don Nolasco Ruiz Figueroa.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.
Enrique Uriburu

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931.
2959. — 585. — Vista la propuesta que antecede,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Nómbrase Ayudante Principal del Personal Obrero y de Maestranza de la Casa de Moneda, en reemplazo de doña Julia H. Hernando de Gómez Paz, que se jubiló, al Ayudante 2.° de la misma, señora María Angélica Doumero de Lena, y en su lugar, a don Armando R. M Agudín.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.
Enrique Uriburu

Compatibilidad de cargo

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931.
2960. — 586. — Visto que el señor Carlos A. Sánchez, Auxiliar 1.° de la Contaduría General de la Nación, declara en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 31 de Octubre de 1930, sobre incompatibilidades, que ejerce el cargo de Profesor de Ciencias y Letras en la Escuela de Comercio Sud, y
Considerando:
Que según resulta de los informes producidos no existe en el presente caso, cha 31 de Octubre de 1930, sobre incompatibilidades, que ejerce el cargo de Profesor de Dibujo en el Colegio Nacional de Adrogué, y
Considerando:
Que según resulta de los informes producidos no existe en el presente caso, superposición de horas ni incompatibilidad moral en el desempeño de ambas funciones;
Por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 3.° del referido Acuerdo,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Declarar comprendido dentro de las excepciones de los artículos 1.° y 2.° (segunda parte), del mencionado Acuerdo, a don Félix Ismael Della Paolera.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.
Enrique Uriburu

Compatibilidad de cargo

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931.
2961. — 587. — Visto que el señor Félix Ismael Della Paolera, Arquitecto del Banco de la Nación Argentina, declara en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 31 de Octubre de 1930, sobre incompatibilidades, que ejerce el cargo de Profesor de Dibujo en el Colegio Nacional de Adrogué, y
Considarando:
Que según resulta de los informes producidos no existe en el presente caso, superposición de horas ni incompatibilidad moral en el desempeño de ambas funciones;
Por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 3.° del referido Acuerdo,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Declarar comprendido dentro de las excepciones de los artículos 1.° y 2.° (segunda parte), del mencionado Acuerdo a don Carlos A. Sánchez.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.
Enrique Uriburu

Suecia, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931.
2963. — Exp. 9942-S-931. — R. D. número 893. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 80648, conteniendo libros, venida en el vapor "Campana", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres; al señor Axel Paulin, Consejero de la Legación de Suecia.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Pedro Mainero

E.E. U.U. de Norte América, Embajada. Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931.
2964. — Exp. 9821-A-931. — R. D. número 984. — Vista la nota de los E.E. U.U. de Norte América, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de siete cajones conteniendo útiles de escritorio, venidos en el vapor "American Legion" y destinados al señor Glenn S. Ray, Comisionado de Agricultura de la citada Embajada y como perteneciente a su primera instalación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Junio 24 de 1914 y a título de reciprocidad,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese el libre despacho que se solicita.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
E. Uriburu

Gran Bretaña, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931.
2965. — Exp. 9830-G-931. — R. D. número 985. — Vista la nota de la Embajada de Gran Bretaña, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho, de ocho cajones, conteniendo efectos consignados al Cónsul General de dicho país, en esta Capital y destinados al buque de S. M. Dauntless; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese el libre despacho que se solicita.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
E. Uriburu

Francia, Embajada, — libre despacho

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.
2966. — Exp. 9825-E-931. — R. D. número 986. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un automóvil, venido en el vapor ..., según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres para el Comandante Bénech, Agregado Naval a la Embajada de Francia.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Pedro Mainero

Venezuela, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.
2967. — Exp. 10006-V-931. — R. D. número 987. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un bulto, conteniendo un retrato al óleo, venido en el Tren Trasandino y destinado como lo acredita la nota de fojas una, a la Legación de Venezuela.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Pedro Mainero

Venezuela, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.
2968. — Exp. 10007-V-1931. — R. D. número 988. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 73230|31, conteniendo un ejemplar del libro Amarillo de los Estados Unidos de Venezuela, venida por vía Andes, según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, a la Legación de Venezuela.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Pedro Mainero

Japón, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.
2969. — Exp. 10008-J-1931. — R. D. número 989. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal N.° 81.433, conteniendo tejidos, venida en el vapor "W. Prince", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la esposa del señor Primer Secretario Intérprete de la Legación del Japón.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Pedro Mainero

Chile, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.
2970. — Exp. 10009-C-1931. — R. D. número 990. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (20) veinte cajones, conteniendo vinos, venidos en el vapor "Kerguelen", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, a la Embajada de Chile.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Pedro Mainero

Bélgica, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.
2971. — Exp. 10010-B-1931. — R. D. número 991. — De conformidad con lo

dispuesto por los artículos 252 y 253 de la Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal N.° 81.711, conteniendo tejidos, venida en el vapor "Kerguelen", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Bélgica.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Pedro Mainero

Alemania, Legación. — Libre despacho
Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.
2972. — Exp. 10011-A-931. — R. D. número 992. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón, conteniendo libros, venido en el vapor "General Artigas", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Alemania.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Pedro Mainero

Alemania, Legación. — Libre despacho
Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.
2973. — Exp. 10012-A-931. — R. D. número 993. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de la Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos cajones, conteniendo un aparato cinematográfico usado y películas sin revelar, venidos en el vapor "Berna", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, para la Legación de Alemania.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Pedro Mainero

Encargado de Negocios de Suiza. — Libre despacho
Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.
2974. — Exp. 9212-S-931. — R. D. número 994. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos (2) cajones, conteniendo Kirsch, jarabe, y confituras, venidos en el vapor "Hohenstein", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos; al señor Encargado de Negocios de Suiza.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Pedro Mainero

E.E. U.U. de Norte América, Embajada. — Libre despacho
Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.
2975. — Exp. 10063-E-931. — R. D. número 995. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, cuatro bultos, conteniendo una cama, un colchón y un elástico, venidos en el vapor "Western World", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, para el señor Embajador de los EE. UU. de Norte América.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Pedro Mainero

Alemania, Legación. — Libre despacho
Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.
2976. — Exp. 10065-A-931. — R. D. número 996. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 82385, conteniendo platería, venida en el vapor "Sierra Morena", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, para el señor doctor H. Riegner, Agregado a la Legación de Alemania.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Pedro Mainero

Bélgica, legación. — Libre despacho
Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.
2977. — Exp. 10066-B-931. — R. D. número 997. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón, conteniendo ropas y vestidos, venido en el vapor "Indier", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, para el señor Ministro de Bélgica.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Pedro Mainero

Gran Bretaña, Embajada. — Libre despacho
Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.
2978. — Exp. 10067-G-931. — R. D. número 998. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 82652, conteniendo camisas, venida en el vapor "Avila Star", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, para el señor Embajador de Gran Bretaña.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Pedro Mainero

E.E. U.U. de Norte América, Embajada. — Libre despacho
Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.
2979. — Exp. 10069-E-931. — R. D. número 999. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un automóvil, venido en el vapor "N. Prince", y destinado como lo acredita la nota de fojas una, para el Agregado Militar a la Embajada de los EE. UU. de Norte América.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Pedro Mainero

E.E. U.U. de Norte América, Embajada. — Libre despacho
Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.
2980. — Exp. 10064-E-1931. — R. D. número 1000. — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por la que solicita el libre despacho de (6) seis cajones, conteniendo (1) un escritorio y (5) cinco máquinas de escribir, venidos en el vapor "American Legion" y destinados al señor Agregado Comercial de la citada Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese el libre despacho que se solicita.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
E. Uriburu

Uruguay, Embajada. — Libre despacho
Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.
2981. — Exp. 10115-U-931. — R. D. número 1001. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un baúl conteniendo efectos personales, venido en el vapor "L'Atlantique", y destinado como lo acredita la nota de fojas una, para el señor doctor Omar Rodríguez, Agregado Civil a la Embajada del Uruguay.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Pedro Mainero

E.E. U.U. del Brasil, Embajada. — Libre despacho
Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.
2982. — Exp. 10118-B-931. — R. D. número 1002. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, cuatro encomiendas postales (valor declarado), números 7075, 7076, 7077 y 7078, conteniendo material de oficina, venidas en el vapor "Avilar Star", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas once, a la Cancillería de la Embajada de los Estados Unidos del Brasil.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Pedro Mainero

Francia, Embajada. — L|despacho
Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.
2983. — Expte. 10123 -F- 931. — R. R. D. N.° 1003. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales Nos. 80.124 y 80135, conteniendo efectos personales, venidas en el vapor "Campana", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas siete, al señor Embajador de Francia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Pedro Mainero

Francia, Embajada. — L|despacho
Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.
2984. — Expte. 10122 -F- 931. — R. D. N.° 1004. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.° 80893, conteniendo publicaciones, venida en el vapor "Campana", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cinco, a la Embajada de Francia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Pedro Mainero

Francia, Embajada. — L|despacho
Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.
2985. — Expte. 10120 -F- 931. — R. D. N.° 1005. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo botellas de cognac, venido en el vapor "Kerguelen", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas cinco, a la Embajada de Francia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Pedro Mainero

Alemania, Legación. — L|despacho
Buenos Aires, Octubre 26 de 1931.
2986. — Expte. 9883 -A- 931. — R. D. N.° 1006. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo platos de porcelana, venido en el vapor "Cap Arcona", y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Ministro de Alemania.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Pedro Mainero

Francia, Embajada. — L|despacho
Buenos Aires, Octubre 26 de 1931.
2987. — Expte. 10169 -R- 931. — R. D. N.° 1007. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos cajones conteniendo piezas de repuesto para avión, venidos en el vapor "Campana", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Agregado Militar a la Embajada de Francia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Pedro Mainero

Italia, Embajada. — L|despacho
Buenos Aires, Octubre 26 de 1931.
2988. — Expte. 10202 -I- 931. — R. D. N.° 1008. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.° 81959, conteniendo un catálogo, venida en el vapor "Duilio", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Agregado de Aviación a la Embajada de Italia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Pedro Mainero

España, Embajada. — L|despacho
Buenos Aires, Octubre .... de 1931.
2989. — Expte. 10211 -E- 931. — R. D. N.° 1009. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo bebidas, venido en el vapor "Uruguay", y destinado como lo acredita la nota de fojas una, al señor Embajador de España.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Pedro Mainero

Italia, Embajada. — L|despacho
Buenos Aires, Octubre 26 de 1931.
2990. — Expte. 10203 -I- 931. — R. D. N.° 1010. — Vista la nota de la Embajada de Italia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de una encomienda postal N.° 81.960, conteniendo un catálogo, venida en el vapor "Duilio" y destinada a la Oficina Comercial de la citada Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese el libre despacho que se solicita.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
E. Uriburu

Italia, Embajada. — L|despacho
Buenos Aires, Octubre 26 de 1931.
2991. — Expte. 10204 -I- 931. — R. D. N.° 1011. — Vista la nota le la Embajada de Italia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de un cajón conteniendo una caja de hierro, venida en el vapor "Guaruja" y destinado a las Oficinas del Consulado General de dicho país en ésta; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese el libre despacho que se solicita.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
E. Uriburu

Ministerio de Guerra

Tercer Torneo de Atletismo. — Se acepta la invitación hecha por el Club de Gimnasia y Esgrima de Buenos Aires para que participe en él el Ejército.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931.

1388. — Visto la invitación formulada por el Club de Gimnasia y Esgrima de Buenos Aires, para que el Ejército participe en el Tercer Torneo de Atletismo, que se proyecta realizar el día 22 de Noviembre próximo, en el Campo de Deportes de la Sección Maldonado, bajo el contralor de la Federación Atlética Argentina, (expediente letra C. N.° 8088, M. G.), y lo informado por el señor Director General de Tiro y Gimnasia,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Acéptase la invitación formulada por el Club de Gimnasia y Esgrima de Buenos Aires.

2.° — Autorízase a los Directores de Institutos y Jefes de Cuerpos con guarnición en la Capital Federal, Liniers y Campo de Mayo, para inscribir al personal de tropa de las suyas respectivas, en el Torneo Atlético que auspicia el Club de referencia, conforme a las condiciones establecidas al efecto.

3.° — La Secretaría del Ministerio de Guerra, hará conocer la presente Resolución al Club de Gimnasia y Esgrima de Buenos Aires.

4.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, con el adjunto programa, y archívense estos antecedentes en la Dirección General de Tiro y Gimnasia.

F. Medina

Autorizando se abone una factura al Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931.

1389. — Visto este expediente, (D. 4075, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la autorización correspondiente para abonar al Ferrocarril Central Argentino, las facturas presentadas por el transporte de elementos destinados a las obras de construcción de la Fábrica Militar de Aviones, en Córdoba, y que en virtud de lo establecido en los contratos respectivos, son por cuenta de esa Gran Repartición, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone al Ferrocarril Central Argentino, las facturas presentadas, por el transporte de elementos destinados a las obras de construcción de la Fábrica Militar de Aviones, en Córdoba, y que importan $ 688,38 m|n.

2.° — La suma de ($ 688,38 m|n.) seiscientos ochenta y ocho pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, a que asciende el monto de los transportes efectuados, se imputará a la Ley 11.266.

3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

F. Medina

Pase

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931.

1390. — Vista la solicitud que antecede, expediente P. 22.062|931, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pase a continuar sus servicios, al Distrito Militar Complementario, como Auxiliar, el Teniente don Alfredo Portela, del R. 13.

2. — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese.

F. Medina.

Pase

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931.

1391. — Vista la solicitud que antecede, expediente F. N.° 24.125|931, (D. G. P.), los informes producidos, y lo propuesto por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pase a continuar sus servicios, como Oficial de Ordenes del señor Comandante del Destacamento de Montaña "Norte", el Teniente don Salvador Figueroa, del D. M. C.

2. — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese.

F. Medina

Pases

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931.

1392. — Visto el expediente letra A. N.° 724|931, Reservado, de la Dirección General de Administración,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pasen a continuar sus servicios:

Al Regimiento N.° 4 de Caballería, el Oficial de Administración de 3.ª don Alfredo Pueyrredón, de la Subintendencia de Guerra de la IV Región Militar.

A la Subintendencia de Guerra de la IV Región Militar, el Oficial de Administración de 3.ª don Arturo Víctor Vicat, del C. 4.

2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y pase a la Dirección General de Administración para su archivo.

F. Medina

Pase

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931.

1393. — Visto el presente expediente A. 1622|931, Cde. 1, Rvdo., (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pase a su anterior situación de revista, el Oficial de Administración de 4.ª, Retirado, don Raúl S. Arenas, de la Dirección General de Sanidad.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese y archívese en el legajo personal del causante.

F. Medina

Licencia

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931.

1394. — Vista la solicitud que antecede, (Expediente letra H. N.° 24.012| D. G. P.), los informes producidos y encontrándose el causante comprendido en el 2.° párrafo del N.° 14 del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra, (R. R. M. 61),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Concédese seis meses de licencia sin goce de sueldo, al Maestro 1.° de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Pablo Hennig, con anterioridad al 27 de Mayo ppdo.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

F. Medina

Licencia

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931.

1395. — Visto el presente expediente, (letra C. N.° 24.006, D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en el 3er. párrafo del N.° 14 del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra, (R. R. M. 61),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Concédese 6 meses de licencia, con goce de jornal, al operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra, don Salvador Castro, con anterioridad al 12 de Junio ppdo.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

F. Medina

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931.

1396. — Visto el presente sumario Z. N.° 82.208|927, (D. G. P.), (Z. N.° 443|927, "Cde. 1", IV División, D. G. P.), instruído al soldado José Nicasio Zorzoli, (C. 1906, D. M. 3, M. 306.249), que perteneció a la Escuela de Comunicaciones, inculpado de deserción calificada, hecho del que se tuvo conocimiento el 15 de Octubre de 1927.

Hállandose prófugo hasta la fecha y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado José Nicasio Zorzoli, por el hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar. — Elevación de una causa a plenario

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931.

1397. — Vistas las constancias de este sumario S. N.° 1735|931, (Rdo., D. G. P.), (S. N.° 1229|931, IV División, D. G. P.), lo dictaminado por el Sr. Auditor Gral de Guerra y Marina y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Elévese a plenario esta causa instruída al Teniente don José P. Saadi, perteneciente al Grupo N.° 1 de Observación, inculpado de delito de defraudación, quien debe comparecer para ser juzgado, ante el Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales.

2.° — Remítase con oficio el expediente al señor Presidente del expresado Tribunal.

3.° — El procesado queda en el Comando de la 1.ª División de Ejército a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

4.° — Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, para su cumplimiento y demás efectos.

F. Medina

Ministerio de Agricultura

Autorizando arrendamiento en Santa Cruz

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931.

1180. — Expte. 108.757|1931. — Visto este expediente, en el que el doctor Ricardo López Muñiz, solicita en arrendamiento la superficie de 20.000 hectáreas, ubicada en los lotes 140, 152 parte Nord-Oeste y 141 parte Oeste de la Zona Sud del Río Santa Cruz, Territorio Nacional del mismo nombre, sobre el cual obtuvo en 1928 (fs. 34) un permiso de ocupación, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 13 de Marzo último (fs. 152) se dispuso hacer saber al doctor López Muñiz, que, dado su carácter de Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, que investía en aquella época, el P. E. se encontraba inhabilitado para considerar la gestión de arrendamiento de la superficie de referencia, y ordenó, al mismo tiempo, que la Dirección General de Tierras dejará sin efecto el permiso de ocupación precario que le otorgó por Resolución de Octubre 10 de 1928 (fs. 34), confirmada por la de 17 de Enero de 1930 (fs. 54);

Que posteriormente, el doctor López Muñiz, por disposición del P. E. ha dejado de desempeñar el cargo judicial mencionado, y no ocupando en la actualidad otro puesto público, no existe hoy el impedimento que se oponía para juzgar sobre la procedencia de su solicitud, y que motivó en su oportunidad, el mencionado decreto de fs. 152, el que, en consecuencia, ya no es aplicable;

Que con el documento de fs. 233 el doctor López Muñiz, ha demostrado el error de hecho cometido en las resoluciones de referencia en cuanto consideraban que no había tomado posesión de la tierra, siendo así que ella le fué otorgada con fecha 27 de Febrero de 1930, según acta citada, con intervención del Inspector de Tierras señor Barreda, circunstancia que justifica una preferencia a su favor, una vez desaparecido el impedimento en que se fundó el decreto de fs. 152;

Que por otra parte el doctor López Muñiz, ha reiterado en diversas oportunidades el pedido de arrendamiento, y últimamente ha acompañado varios documentos con el fin de comprobar que ha realizado gastos de importancia con el propósito inmediato de continuar la posesión de la tierra y poblarla;

Que en estas condiciones y teniendo en cuenta los antecedentes que permiten considerar especialmente la presente gestión, desaparece la necesidad de ofrecer públicamente el arrendamiento, toda vez que, por tratarse de una superficie ubicada en zona de frontera, su adjudicación puede hacerse en forma pura y simple como se ha resuelto en un caso análogo en expediente 103.667| 1931 y según lo autoriza el Decreto de 27 de Octubre de 1924;

Que la tierra, objeto del referido pedido de arrendamiento, figura actualmente libre de adjudicación, y a cargo de un depositario nombrado por resolución de 24 de Junio último fs. 183), cuya existencia no puede ser un impedimento legítimo para disponer la concesión a favor del doctor López Muñiz, pues aparte de que su designación se hizo en carácter transitorio, mientras se llegaba a una resolución, oportunamente se estableció que el desempeño de dicho cargo y la autorización para hacer pastar hacienda, no implica el reconocimiento de ningún derecho a la concesión, quedando obligado al desalojo, sin indemnización alguna, cuando así se le requiriese;

Que en consecuencia, no existe ningún inconveniente en autorizar a la Dirección General de Tierras a extender en las condiciones vigentes el respectivo contrato de arredamiento,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección General de Tierras, para que celebre con el doctor Ricardo López Muñiz, en las condiciones vigentes, contrato ad-referéndum de arrendamiento sobre la superficie de veinte mil hectáreas, ubicada en los lotes 140, 152 parte Nord-Oeste y 141 parte Oeste de la Zona Sud del Río Santa Cruz, Territorio Nacional del mismo nombre.

2.° — Dejar sin efecto la resolución de 24 de Junio último (fs 183), por la cual se designa al doctor Miguel Risso depositario de la referida superficie.

3.° — La Dirección General de Tierras fijará al doctor Risso, en el caso de que hubiese introducido hacienda en los lotes, un plazo prudencial para el retiro de la misma, reduciéndola a la extensión absolutamente indispensable para su sostenimiento durante el término que se establezca.

4.° — Comunicar y publicar esta resolución, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos, la que deberá previamente exigir del interesado la presentación del original del acta de fojas 233, siempre que ella no constase en la Repartición.

D. M. Arias

Autorizando arrendamiento en el Chubut

Buenos Aires Noviembre 9 de 1931.

1131. — Expte. 1[illegible]4733|1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras aconseja conceder al doctor Carlos Marcos Galina, el arrendamiento de la superficie de 10.000 hectáreas ubicada en las mitades Este del lote N.° 19 y Oeste del N.° 18, ambos de la Fracción A., Sección H. I., en el Territorio del Chubut, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que el nombrado reside en el Territorio y posee en esas tierras mejoras de su propiedad; y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del Decreto de 27 de Octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual

dado el carácter de poblador, es procedente autorizar a la Repartición referida para que, previa justificación por parte del interesado de poseer capitales propios para efectuar una explotación adecuada, extienda el respectivo contrato de arrendamiento,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección General de Tierras para que celebre con el doctor Carlos Marcos Gaina, contrato ad-referéndum a título precario, en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de la superficie aproximada de diez mil hectáreas, ubicada en las mitades Este del lote N.° 19 y Oeste del N.° 18, ambos en la Fracción A., Sección H. I., en el Territorio del Chubut, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Contrato de arrendamiento a favor de la Suc. de Fulgencia Gómez de Villasuso y Juan B. Romero, T. de La Pampa.

Buenos Aires Noviembre 9 de 1931.

1182. — Expte. 102434—1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras aconseja conceder a la Sucesión de doña Fulgencia Gómez de Villasuso, y al señor Juan Bautista Romero, el arrendamiento de la superficie de un mil doscientas cincuenta (1.250) hectáreas aproximadamente, a la primera, ubicada en la mitad Este de la legua Nord-Oeste del lote 9, Fracción E. Sección X del Territorio de La Pampa, y al segundo la legua Nord-Este del mismo lote, fracción Sección y Territorio por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que los nombrados han introducido en esas tierras mejoras en poblaciones y haciendas de su propiedad, y

Considerando:

Que los interesados han ajustado sus respectivas situaciones a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, no figuran como concesionarios de tierras fiscales y las que solicitan se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado el carácter de pobladores, es procedente autorizar a la Repartición referida para que extienda los contratos de arrendamiento en las condiciones vigentes,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección General de Tierras para que celebre con la Sucesión de doña Fulgencia Gómez de Villasuso, y con el señor Juan Bautista Romero, contratos ad-referéndum en las condiciones vigentes para el arrendamiento de la superficie aproximada de un mil doscientas cincuentas hectáreas a la primera, ubicada en la mitad Este de la legua Nord-Oeste del lote 9, Fracción E, Sección X del Territorio de La Pampa y al segundo, la legua Nord-Este del mismo lote, fracción, Sección y Territorio, la Reparticción aludida hará acreditar en forma al señor Ramón Villasuso, la personería invocada y una vez satisfecho este requisito deberá ratificar las declaraciones del decreto de 27 de Octubre de 1924.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

D. M. Arias

Contrato de arrendamiento a favor de los señores Paulo Alchú y José E. Alchú. T. de La Pampa.

Buenos Aires Noviembre 9 de 1931.

1183. — Expte. 99635—1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Agosto 22 de 1916 se mandó formular a favor del señor Ricardo López Isasmendi contrato de arrendamiento en las condiciones del decreto de 8 de Mayo de 1915, por la parte Sud del lote 8, fracción D. Sección X del Territorio de La Pampa, sin que dicho contrato haya sido aprobado por el Poder Ejecutivo.

Que por decreto de 7 de Febrero de 1917 se dejaron sin efecto todas las autorizaciones de arrendamiento dadas de acuerdo con el decreto de 8 de Mayo de 1951 y estando comprendida la que afecta a esta tierra por las disposiciones del decreto citado debe ella considerarse libre de adjudicación;

Que la Dirección General de Tierras aconseja conceder a los señores Paulo Alchú, y José Esteban Alchú, el arrendamiento de la legua C. al 1.° y de la legua D. al 2.° ambas del lote 8, referido, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que los nombrados, han introducido en esas superficies, mejoras en poblaciones y haciendas de su propiedad;

Que los interesados han ajustado sus respectivas situaciones a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, no figurando como concesionarios de tierras fiscales por lo cual, dado el carácter de pobladores es procedente autorizar a la Repartición aludida, para que extienda los respectivos contratos de arrendamiento en las condiciones vigentes,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección General de Tierras para que celebre con los señores Paulo Alchú y José Esteban Alchú contrato ad-referéndum en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de la legua C. del lote 8 al primero y por la legua D. del mismo lote al segundo de la fracción D. Sección X. del Territorio de La Pampa, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Dejando sin efecto resolución que concede en arrendamiento tierras al señor Upitz, y celebrando con el señor E. A. González Lelong, contrato de arrendamiento en el T. de Formosa.

Buenos Aires Noviembre 9 de 1931.

1184. — Expte. 103418—1930. — Resultando de este expediente;

Que por resolución de carácter general de fecha Agosto 16 de 1928, se autorizó a la Dirección General de Tierras para que extendiera a favor del señor Pedro Upitz contrato de arrendamiento por la superficie aproximada de 3.425 hectáreas, ubicada 2.500 hectáreas en la legua A. y 925 hectáreas en el esquinero Este de la legua D. ambas del lote 13 de la Zona A. del Territorio de Formosa, sin que dicho instrumento haya sido formulado;

Que a fs. 37 el interesado hace renuncia a la concesión por cuyo motivo corresponde dejarla sin efecto;

Qe la Dirección General de Terras aconseja conceder al señor Eduardo Agustín Gonzalez Lelong, el arrendamiento de la superficie de referencia, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que el nombrado, es propietario de poblaciones y haciendas, ha ajustado su situación a los términos del decreto de 27 de Octubre de 1924, y si bien figura como posesionario de tierra fiscal con la extensión que por esta resolución se le acuerda no supera el máximum establecido por las disposiciones vigentes para ese Territorio, por lo cual, dado el carácter de poblador, es procedente autorizar a la Repartición citada ,para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de fecha Agosto 16 de 1928, en la parte que dispone se conceda en arrendamiento al señor Pedro Upitz, la superficie aproximada de tres mil cuatrocientas veinticinco hectáreas ubicada, dos mil quinientas hectáreas en la legua A. y novecientas veinticinco hectáreas en el esquinero Este de la legua D. ambas del lote 13 de la Zona A. del Territorio de Formosa.

2.° — Autorizar a la Dirección General de Tierras para que celebre con el señor Eduardo Agustín Gonzalez Lelong contrato ad-referéndum a título precario, en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de la superficie a que se hace referencia en el artículo anterior, debiendo la Dirección General citada exigir de quien corresponda, el pago de la ocupación atrasada, y volver este expediente a la misma a sus efectos.

3.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Permitiendo extracción productos forestales a la Asoc. Ortodoxa Rusa en el país.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.

1185. — Expte. 110513|1931. — Visto este expediente en el que la Asociación Ortodoxa Rusa en el país, solicita a fs. 1, la extracción libre de derechos de 25 toneladas de rollizos de especies varias, para la construcción de un edificio destinado a capilla y otro para escuela, en la Colonia Yerbal Viejo, Territorio de Misiones, donde dicha Asociación tiene en posesión provisoria 100 hectáreas de terreno; atento los fines que se persiguen y lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Volver este expediente a la Dirección General de Tierras, autorizándola a permitir a la Asociación Ortodoxa Rusa en el país, la extracción, libre de derechos de veinticinco toneladas de rollizos de especies varias, aprovechándose al efecto madera caída o árboles muertos en pie, y en caso de no reunir condiciones debidas esos productos, utilizarán ejemplares vivos, para la construcción de un edificio destinado a capilla y otro para escuela, en la Colonia Yerbal Viejo, Territorio de Misiones, debiendo la autoridad forestal del lugar ejercer la fiscalización correspondiente.

2.° Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Permitiendo extracción productos forestales a la Gobernación del Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.

1186. — Expte. 10060|1931. — Visto este expediente, en el que la Gobernación del Territorio Nacional del Chubut, solicita se modifique la Resolución de fecha 2 de Julio próximo pasado, en el sentido de que la autorización acordada es para extraer 10 toneladas de alerce y 50 toneladas de rollizos de ciprés, con destino a la construcción de un galpón para la Comisaría de Esquel; atento lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Volver este expediente a la Dirección General de Tierras, autorizándola a permitir a la Gobernación del Territorio Nacional del Chubut, la extracción, libre de derecho, de diez toneladas de alerce y cincuenta toneladas de rollizos de ciprés, de acuerdo a la Resolución de fecha 2 de Julio próximo pasado, quedando en consecuencia modificado dicho permiso, en la parte que sólo autorizaba la extracción de rollizos de ciprés.

2.° Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Aprobando mensura en el T. de Misiones

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.

1187. — Expte. 116835|1931. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras, eleva para su aprobación la diligencia de mensura practicada por el Agrimensor Fernando C. Piombo, del personal técnico de la misma, para deslindar la parte Sud-Oeste, Sección Norte, de la Colonia Yabebiry, en el Territorio Nacional de Misiones, y

Considerando:

Que según la División de Geodesia, dependiente de la citada Repartición, no existe ninguna observación de carácter técnico que oponer a este trabajo, por lo que corresponde su aprobación; atento los informes producidos,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Aprobar la mensura practicada por el Agrimensor Fernando C. Piombo, del personal técnico de la Dirección General de Tierras, para deslindar la parte Sud-Oeste, Sección Norte, de la Colonia Yaberiby, en el Territorio Nacional de Misiones, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2.° Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Disponiendo se de a la publicidad resoluciones o decretos sobre tierras fiscales.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.

1188. — Expte. 11.588|1931.

Considerando:

Que es conveniente que las resoluciones que se adopten respecto a cumplimiento de obligaciones contraídas por concesionarios de tierras pliETAO CM concesionarios o arrendatarios de tierras fiscales, sean dadas a publicidad tan pronto como se suscriben y comunicadas con la mayor urgencia a los interesados,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — La 1.ª Sección de la Subsecretaría, inmediatamente de recibir resoluciones o decretos que reconozcan el cumplimiento de obligaciones contraídas por concesionarios de tierras fiscales o manden celebrar contratos o extender títulos, procederá a dar a la prensa la información de práctica.

2.° — La Dirección General de Tierras, a su vez, tan pronto le sean enviadas dichas resoluciones o decretos, los notificará a los interesados y también a sus representantes, en caso de existir, por medio de cartas certificadas con aviso de retorno.

3.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

Confirmando resolución del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.

Folio N.° 3

5736-M-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Alberto Mongiardini, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo, informa que siempre que la mercadería de que se trata, esté constituída por los componentes que se detallan a fojas uno, debe despacrase por la partida 3027 del Arancel, como esencias o perfumes sintéticos;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio próximo pasado,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 3027 del Arancel, a pesos 8.00, el kilo, más el 60 por ciento al 25 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Lorenzo Caino

Confirmando resolución del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.

Folio N.° 6

135-K-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma M. Krammer con respecto a la clasificación pertiente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:
Que la mayoría de la Junta del Ramo, informa que en el presente caso se trata de un aparato eléctrico de hierro niquelado, para calentar agua para baños, cocina, laboratorios, etc., que debe despacharse por el rubro de "artículos de hierro niquelados o no" del inciso K, del Superior Decreto del 21 de Julio del corriente año;
Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo.
Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio próximo pasado,
El Administrador de la Aduana de la Capital—
Resuelve:
Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe con el aforo de pesos 1.00 el kilo, al 25 por ciento.
Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.
Lorenzo Caino

Confirmando resolución del Tribunal de de Clasificaciones

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931.
Folio N.° 3
5771-M-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Martínez, Carnicero y Cía., con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y
Considerando:
Que la Junta del Ramo, informa que los guantes de cuero que vienen envasados con badanas y cajas de cartón deben pesarse con sus respectivos envases y envolturas, conforme a la Nota 1a. de la Sección Mercería de Tarifa;
Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo.
Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,
El Administrador de la Aduana de la Capital—
Resuelve:
Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe en la forma indicada en el primer considerando.
Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.
L. Caino

Confirmando resolución del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.
Folio N.° 5
684-V-1931. — Vista la nota que antecede, en la que se solicita se proceda a establecer la clasificación arancelaria correspondiente a la mercadería que en la misma se especifica, y
Considerando:
Que la Junta del Ramo informa que la mercadería en cuestión es de valor declarado, por así haberlo resuelto el Ministerio de Hacienda, en Marzo 12 de 1926, y que para modificar ese temperamento, sería necesario solicitarlo el precitado Departamento, pero como la Oficina de Revisión de Documentos Aduaneros reclama por Exp. 3518-C-1931, se clasifique nuevamente esta mercadería, mientras no se tenga una determinación concreta al respecto, opina que debe despacharse por la partida 3679 del Arancel;
Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que se trata de envases de vidrios ordinarios, para dulces, mercadería que no se encuentra tarifada, como ha sido resuelto por solicitud número 527 de 1924, no pudiéndoseles considerar comprendidos en la partida 3679, por cuanto ella afora los "tarros de loza, porcelana o vidrio, con tapas de las mismas materias, hasta 1000 gramos", pero como útiles de botica, que no son los cuestinados, que además tienen tapa de metal;
Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio próximo pasado,
El Administrador de la Aduana de la Capital—
Resuelve:
Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por su valor declarado al 25 por ciento.
Comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.
L. Caino

Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931.
Folio N.° 4
6545-C-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Copello y Pineda, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y
Considerando:
Que la Junta del Ramo, informa que el derecho que corresponde a los muñecas y juguetes forrados con tela, fieltro o semejantes, es del 25 por ciento;
Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que a los juguetes forrados en tela, fieltro y semejantes, y a las muñecas de otras clases con cabeza que no sean de biscuit forradas en tela, fieltro o semejantes, les corresponde tributar el derecho del 25 por ciento;
Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,
El Administrador de la Aduana de la Capital—
Resuelve:
Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de los artículos consultados se efectúe con el derecho del 25 por ciento.
Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.
L. Caino

Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931.
Folio N.° 5
2375-G-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Raimundo García, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y
Considerando:
Que la Junta del Ramo informa que en el presente caso se trata de abanicos de papel con adornos de nácar, artículo que por no encontrarse comprendido en partida alguna del Arancel, corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho del 25 por ciento;
Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo.
Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,
El Administrador de la Aduana de la Capital—
Resuelve:
Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por su valor declarado con el derecho del 25 por ciento.
Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.
L. Caino

Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.
Folio N.° 2
3587-S-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Samper y Cía, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y
Considerando:
Que la Junta del Ramo informa que en el presente caso se trata de papel para envolver, impermeabilizado, liso, que debe despacharse con el aforo establecido en la partida 2594 B, del Superior Decreto de fecha 15 de Septiembre del corriente año.
Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo.
Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,
El Administrador de la Aduana de la Capital—
Resuelve:
Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe a pesos 0.25 el kilo, al 25 por ciento.
Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.
L. Caino

Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.
Folio N.° 7
5737-M-1931. — Visto el presente pedido de consulta, formulado por la firma Merck Química Argentina S. A., con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y
Considerando:
Que la Oficina Química Nacional, según el análisis practicado, informa que se trata de un producto funguicida a base de azufre y compuestos de cobre;
Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis precitado, informa que la mercadería consultada debe despacharse de acuerdo al inciso P, del Decreto de 21 de Julio del corriente año;
Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con los informes que anteceden.
Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio próximo pasado,
El Administrador de la Aduana de la Capital—
Resuelve:
Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por el aforo de pesos 0.30 el kilo, al 25 por ciento.
Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.
L. Caino

Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.
Folio N.° 6
3570-S-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Samper y Cía., con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y
Considerando:
Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, informa que en el presente caso se trata de un aceite de parafina, que corresponde despacharse por la partida 2779 del Arancel;
Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo.
Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,
El Administrador de la Aduana de la Capital—
Resuelve:
Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2779 del Arancel, a pesos 0.20 el kilo, más el 60 por ciento al 25 por ciento.
Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.
Lorenzo Caino

Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.
Folio N.° 5
3569-S-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Samper y Cía., con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y
Considerando:
Que la Junta del Ramo informa que los transformadores eléctricos que se consultan de menos de 100 kilos de peso, deben despacharse por la partida número 1247, kilo pesos 0.30, más 60 por ciento al 25 por ciento, volumen, de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 15 de Septiembre del año en curso, y los de mayor peso, por su correspondiente partidas 1247 a 1249, según sea éste, por entender que los transformadores llenando funciones de máquinas corresponde considerarlos como tales;
Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo.
Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,
El Administrador de la Aduana de la Capital—
Resuelve:
Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de los transformadores en cuestión se efectúe por las partidas 1247 a 1249, según su peso, con el derecho del 25 por ciento, los de menos de 100 kilos, y con el del 5 por ciento, cuando excedan de esa cantidad.
Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.
Lorenzo Caino

Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.
Folio N.° 5
2376-G-1931. — Visto el presente pedido de consulta, formulado por la firma Raimundo García, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y
Considerando:
Que la Junta del Ramo informa que en el presente caso se trata de un abanico con incrustaciones y adornos de nácar, que no se encuentra comprendido en partida alguna del Arancel, por cuya circunstancia su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 25 por ciento;
Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo.
Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,
El Administrador de la Aduana de la Capital—
Resuelve:
Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión, se efectúe por su valor declarado con el derecho del 25 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efecto.

L. Caino

Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.
Folio N.° 4

1130-V-1931. — Visto el presente pedido de consulta, formulado por la firma Vaccaro y Díaz, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que en el presente caso se trata de una membrana para discos, que dado el material que la constituye como así también su aspecto físico, corresponde despacharse de acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Julio ppdo., a pesos 2.00 cada una, al 25 por ciento, inciso H;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe con el aforo de pesos 2.00 cada una, al 25 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

L. Caino

Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.
Folio N.° 3

2415-P-1931. — Visto el presente pedido de consulta, formulado por la firma Piovera y Sá, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que la partida 2935 del Arancel, afora al carbón animal, vegetal y mineral, en polvo o entero, para uso industrial, envasado en paquete, siendo este el aforo que le corresponde a la mercadería de que se trata, dado que no se determina medida ni peso.

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2935 del Arancel a pesos 0.20 el kilo, más el 60 por ciento al 25 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Lorenzo Caino

Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.
Folio N.° 7

5738-M-1931. — Visto el presente pedido de consulta, formulado por la firma Mario I. López, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Oficina Química Nacional, según el análisis practicado, establece que se trata de un producto funguicida a base de compuestos de cobre y arsénico;

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado, informa que la mercadería en consulta es un funguicida que debe despacharse de acuerdo al inciso P, del Decreto de Julio 21 de 1931;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con los informes que anteceden.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe con el aforo de pesos 0.30 el kilo, al 25 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Lorenzo Caino

Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.
Folio N.° 6

2735-R-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma R. R. Rossi, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Oficina Química Nacional, según el análisis practicado, establece que se trata de un producto que está constituído en su mayor parte por óxido de antimonio y sulfato de bario;

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis precitado, informa que el producto consultado debe despacharse por la partida 3229 del Arancel, que afora a las pinturas en polvo o terrones, no especificadas;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 3229 del Arancel, a pesos 0.20 el kilo, más el 60 por ciento, al 25 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Lorenzo Caino

Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.
Folio 4

2361-G-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Jorge Glenz y Cía., con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que en el presente caso se trata de un lápiz demartográfico que no se encuentra comprendido en partida alguna del Arancel, por cuya circunstancia su despacho debe efectuarse por su valor declarado al 25 por ciento.

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina, que se trata de un lápiz de los para papel y los llamados al pastel, que deben despacharse por la partida número 2546 del Arancel;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2546 del Arancel, a pesos 1.00 el kilo, más el 60 por ciento al 25 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese, a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Lorenzo Caino

Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.
Folio N.° 4

2375-D-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Pablo Détraz, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que la mercadería cuya clasificación se consulta debe despacharse por la partida 975 del Arancel, como "cerda mezcla para pinceles";

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 975, del Arancel, a pesos 0.60 el kilo, más el 60 por ciento al 25 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Direccin de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Lorenzo Canio

Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciaones

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.
Folio N.° 3

397-W-1931. — Visto el presente pedido formulado por la firma Juan Weber y Cía., con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería que detalla, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que las ruedas de hierro para camiones que vienen sueltas sin ninguna clase de envase, deben pesarse bruto, sin el recargo del 10 por ciento;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y declarar que las ruedas en cuestión viniendo sueltas, sin ningún envase, no abonarán el recargo del 10 por ciento precitado.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Lorenzo Caino

Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.
Folio N.° 6

3721-M-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma L. D. Meyer y Cía. Ltda., con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuyos diseños acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que la mercadería que motiva la presente consulta, debe clasificarse en la forma siguiente: Diseños Nos. 1 y 2, lo constituyen cocinitas para gas, que según sean de hierro batido o fundido, deben despacharse por las partidas 917 o 918, con el aforo de pesos 0.36 ó 0.20, el kilo, y recargo del 25 por ciento por el niquelado con el derecho general del 25 por ciento y los números 3 y 5 son cocinas para gas cuyo despacho debe efectuarse por la partida 1006, aforo kilo pesos 0.17, con el recargo del 25 por ciento, por el niquelado y con el derecho general del 25 por ciento;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que en el presente caso, se trata de cocinas de hierro con partes niqueladas y otras además enlozadas, para quemar carbón y para gas, y que por Superior Decreto de 5 de Octubre del corriente año, las partidas 1005 y 1006 del Arancel han sido modificadas en sus aforos y estableciéndose en la primera el que corresponde para las cocinas de hierro para quemar carbón y en la segunda para las cocinas de hierro a gas, por ellas corresponden despacharse las consultadas, con los recargos correspondientes por el enlozado o niquelado, con arreglo a la Nota 1a. de la Sección Ferretería del Decreto de 15 de Septiembre ppdo.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de las mercaderías en cuestión se efectúe en la forma siguiente: las cocinas para quemar carbón, por la partida 1005 del Arancel, a pesos 0.25 el kilo, más el 60 por ciento al 25 por ciento, por el niquelado o enlozado, más el 25 por ciento; y las a gas, por la 1006, kilo pesos 0.30, más el 60 por ciento, más el 25 por ciento, por el niquelado o enlozado, al 25 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese, a la Inscpección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

L. Caino

Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.
Folio N.° 3

3586-S-1931. — Visto el presente pedido de consulta, formulado por la firma Schejtman y Cía., con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo, informa que en el presente caso se trata de una membrana que aunque incompleta, corresponde despacharse por el inciso H, del Superior Decreto de fecha 21 de Julio del corriente año.

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe a pesos 2.00 cada una, al 25 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

L. Caino

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de la Pampa, Expediente N.° 124.732-1931.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1931. — O. A. Simons c|o escritorio, Sarmiento 348. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Octavio Federico Ducos, de profesión hacendado, argentino, de 66 años de edad, y Jorge Enrique Ducos de igual profesión y nacionalidad, de 30 años de edad, ambos con el domicilio en esta Capital que figura en el encabezamiento, ante el señor Director General se presentan y exponen. — Que deseando hacer exploraciones mineras en busca de sal, en la parte que ocupa dentro del campo de propiedad del primero, la laguna denominada "La Colorada" con superficie de 987 hectáreas, 20 áreas y 86 centiáreas, solicitan el correspondiente permiso de cateo sobre dicha superficie, situada en el Territorio Nacional de la Pampa, o sea en una parte del Lote 2, Fracción C. de la Sección IV. — Para mayor ilustración de su ubicación, acompaño una copia azul del plano de mensura, levantado por el Agrimensor T. de la Torre, en Diciembre de 1929. — La mina lleva el nombre "La Rosada", fdos. O. F. Ducos. Jorge E. Ducos. — Otrosí digo: Ambos solicitantes autorizan al Sr. O. A. Simons para que los represente en los trámites relacionados con este expediente, fdos. O. F. Ducos. Jorge E. Dunos. — Recibido en mi Oficina hoy trece de Octubre de mil novecientos treinta y uno siendo las catorce horas cincuenta y tres minutos. — Acompaña plano que menciona. — Conste: fdo. Natalio Abel Vadell. —El Escribano de Minas. — Octubre 14 de 1931. — Por disposición del señor Director pase al Servicio Minero a sus efectos. fdo. Carlos Cassoni. Capitán Secretario Accidental. — Señor Director Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para buscar sal, en el Territorio Nacional de la Pampa (Departamento Hucal) en terrenos que según declaración de los solicitantes son de propiedad del señor Octavio Federico Ducos. — Los interesados deberán respetar los derechos derivados de la mina de sal "La Rosada" (expediente 124.341-1931), que se superpone al presente pedimento. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situada a menos de dos mil metros de la presente. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 30 de 1931. — (fdo.) G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y previa reposición de sellos, notifíquese el interesado, fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — fdo. Luis E. Vicat, Director. —Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Se registró la solicitud de permiso de cateo a nombre de los señores Octavio Federico Ducos y Jorge Enrique Ducos, bajo el N.° 91, folio 36 y siguientes del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de la Pampa. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-14 noviembre N.° 13.297-v-25 nov.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento Loncopué). Expediente N.° 124.482|1931.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931.

Señor Director General de Minas y Geología: Pablo Chaussete, belga, mayor de edad, industrial, casado, en representación de la Compañía Minera Metalúrgica Sud Americana, según poder que tengo registrado, fijando domicilio legal en Avenida Roque Sáenz Peña 567, esc. 820, solicito permiso de cateo de 1.647 hectáreas para primera categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos flúidos, en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados, en los lotes 1 y 10, fracción D., sección XXII, del Territorio del Neuquén. La zona estará formada por un polígono de 6 lados, a partir de un punto que dista 7.133.33 metros al Sud y 3.000 metros al Oeste del esquinero Nordeste del lote 1, midiendo sucesivamente 7.000 metros al Oeste, 4.733 metros al Sud, 2.000 metros al Este, 3.333 metros al Norte, 5.000 metros al Este y 1.400 metros al Norte. Elementos de trabajo serán 4 obreros con las herramientas necesarias. — Confiero poder especial a los señores Adolfo Chouhy y doctor Carlos E. Velarde, para que, conjunta o separadamente, atiendan la tramitación de este solicitud. (fdo.): P. Chaussete. — Recibido en mi Oficina, hoy catorce de Agosto de mil novecientos treinta y uno, siendo las diez y seis horas diez y nueve minutos. Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas.. — Agosto 17|931. — Por disposición del señor Director, pase al Servicio Minero a sus demás efectos. (fdo.): Carlos Cassoni. Capitán Secretario Accidental. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Loncopué), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 26 de 1931. (fdo.): G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y, previa reposición de sellos, notifíquese al interesado; fecho, vuelva al servicio Minero a sus demás efectos. (fdo.): Luis E. Vicat, Director. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Se registró la solicitud de permiso de cateo a nombre de la Compañía Minera Metalúrgica Sud Americana, bajo el número 1924, folio 18 y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste (fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-19 novbre. N.° 14.339 v-30 novbre.

DIVISION DE PESOS Y MEDIDAS

Aprobando tipo de tarro para leche, marca "Leonardo Giorno"

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931.

Resolución N.° 110. — Expediente 77834|931. — Visto el pedido de la firma Leonardo Giorno, inscripta como fabricante bajo el número 267; atento lo informado por la Sección Pesos y Medidas, y

Considerando:

Que el tarro presentado para su aprobación cumple con todas las especificaciones y tolerancias que le son aplicables,

El Director General de Comercio e Intustria de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de marzo de 1931—

Resuelve:

1.° — Apruébase el tipo de tarro para leche, marca: "Leonardo Giorno", de veinte litros de capacidad, de hojalata, de forma tronco-cónica invertida, con tapa casquete a presión de hierro estañado; autorizando su uso en el territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de serie 267 T-1001.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, entréguese el certificado de práctica, bajo constancia.

3.° — Vuelva a la Sección Pesos y Medidas para su notificación, previa reposición de sellado.

Javier Padilla

e20 nov. N.° 14350 v23 nov.

Aprobando tipo de tarro para leche, marca "Leonardo Giorno"

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931.

Resolución N.° 107. — Expediente 77796|931. — Visto el pedido de la firma Leonardo Giorno, inscripta como fabricante, bajo el número 267; atento lo informado por la Sección Pesos y Medidas, y

Considerando:

Que el tarro presentado para su aprobación cumple con todas las especificaciones y tolerancias que le son aplicables,

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de marzo de 1931,

Resuelve:

1.° — Apruébase el tipo de tarro para leche, marca: "Leonardo Giorno", de veinte litros de capacidad, de hojalata, de forma cilíndrica recta, con tapa casquete a presión de hierro estañado; autorizando su uso en el territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de serie 267 T-2001.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, entréguese el certificado de práctica bajo constancia.

3.° Vuelva a la Sección Pesos y Medidas para su notificación, previa reposición de sellado.

Javier Padilla

e20 nov. N.° 13449 v23 nov.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Pacífico. — Galpón para cereales

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931

Exp. 027881-P-1930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en mérito a la situación precaria por que atraviesa, solicita autorización para dejar en suspenso la construcción de los galpones para depositar cereales en la estación «Soler» cuyos documentos fueron aprobados por resolución de 20 de Febrero ppdo., y

Considerando:

Que en atención a las causas invocadas y la circunstancia de que la Empresa posee en dicha estación el espacio cubierto indispensable para el cumplimiento de la Ley de Tinglados no hay inconveniente en acceder a lo solicitado,

Se resuelve:

Conceder a la Empresa del Ferrocarril Pacífico, la autorización que solicita.

Comuníquese, tómese razón y vuelva a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

F. C. Santa Fe. — Horario de verano

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931

Exp. 020320-P-1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril P. de Santa Fé somete a la aprobación el proyecto de horario de verano a regir durante la próxima temporada en sus líneas desde el 1.° de Noviembre próximo y

Considerando:

Que la Empresa proyecta el cambio de categoría de los trenes números 21-22-29 y 30 de la de pasajeros a mixta cuyos servicios se efectúan tres días en la semana entre Santa Fe—San Cristóbal y Santa Fe—Villa María aumentando en consecuencia el tiempo de horario como así asignar la categoría de pasajeros a los trenes mixtos Nros. 37 y 28 que corren diariamente entre Santa Fe—Rafaela y viceversa cuyas modificaciones manifiesta que obedecen a la considerable reducción de tráfico de pasajeros que se opera en dichas líneas, lo que le ocasiona una considerable merma en las entradas en concepto de pasajeros;

Que teniendo en cuenta las circunstancias expresadas y que por otra

Se resuelve:

Aprobar con carácter precario el plano N.° A. 151 C., y demás documentos relativos a las obras de que se trata; debiendo la Empresa al finalizar los trabajos cumplimentar las disposiciones de la Circular N.° 35 de 1923.

Fijar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un plazo de seis meses, para la presentación de un proyecto general referente a la transformación del edificio de pasajeros, por otro que esté en armonía con las necesidades e importancia de la Ciudad de Tres Arroyos.

Comuníquese tómese razón en Comercial, Técnica y resérvese en Construcciones por el término fijado para la agregación e informes que correspondan.

M. F. Castello

parte la Empresa ha reducido el tiempo de 25 y 20 minutos respectivamenpo de 25 y 20 minutos respectivamente de sus trenes mixtos Nros. 21 y 22 con relación a los trenes mixtos 23 y 24 que corren actualmente, no hay inconveniente en aceptar dichas modificaciones, siempre que la Empresa proceda a reponer en su categoría aquellos trenes que dieran motivo a reclamaciones del público y su necesidad fuera comprobada por esta Dirección General.

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de horario de que se trata, con la salvedad que se deja expresada, debiendo la Empresa cumplimentar las disposiciones del artículo 13 de la Ley 2873 y 115 del R. G. de Ferrocarriles.

Comuníquese, tóme e razón en Técnica y Administrativa, fecho archívese

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Galpón para cereales.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931

Exp. 01904-S-1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, en mérito a la situación precaria por que atraviesa, solicita autorización para que se le permita aplazar la construcción de los nuevos galpones de la estación Graciarena, cuyos documentos fueron aprobados por resolución de fecha 21 de Noviembre de 1929 y

Considerando:

Que en atención a las causas invocadas y la circunstancia de que la Empresa posee en dicha estación el espacio cubierto indispensable para el cumplimiento de la Ley de Tinglados, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado,

Se resuelve:

Conceder a la Empresa del Ferrocarril del Sud la autorización que solicita.

Comuníquese tómese razón y vuelva a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

F. C. del Sud — Galpón para cereales

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931

Exp. 031552-S-1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, en mérito a la situación precaria por que atraviesa solicita autorización para postergar la construcción del galpón de cereales proyectado para la estación «Azucena» cuyos documentos fueron aprobados por resolución de fecha 31 de Diciembre de 1929, y

Considerando:

Que en atención a las causas invocadas y la circunstancia de que la Empresa posee en dicha estación, el espacio cubierto indispensable para el cumplimiento de la Ley de Tinglados, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado,

Se resuelve:

Conceder a la Empresa del Ferrocarril del Sud, la autorización que solicita.

Comuníquese, tómese razón y vuelva a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Mejoras en estación Tres Arroyos

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931

Exp. 017985-S-1924. — Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano N.° A

151 C., memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales se propone introducir algunas mejoras en el edificio de pasajeros de su Estación Tres Arroyos, y

Atento los informes producidos,

Ferrocarril del Sud. — Bomba y motor

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931

Exp. 07767-S-1930. — Visto este expediente y atento los informes producidos

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la instalación de una bomba y motor en la estación Gaviotas, obra que fué autorizada por resolución de 11 de Septiembre de 1930 y cuyo importe, de ($ 2.157.29 m-n.) dos mil ciento cincuenta y siete pesos con veintinueve centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese, previo desglose del plano.

M. F. Castello

F. C. del Sud — Galpón para cereales

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931

Exp. 034089-S-1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la construcción de un galpón y desvío en la estación San Enrique, obra que fué autorizada por resolución del 11 de Mayo ppdo. y cuyo importe, que asciende a la suma de ($ 32.854.92 m-n.) treinta y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, y previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Construcción galpón para cereales

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931

Exp. 030221-S-1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la construcción de un galpón para cereales y modificación de un empalme de desvío destinado al servicio del mismo en la estación Paula, obra que fué autorizada por resolución de 27 de Enero de 1930 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital	m$n	10.119.99
Explotación	»	2.9.80

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese, previo desglose del plano.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Desvío propuesto Ribera Sud

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931

Exp. 019533-S-1931. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º G.4471, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa de Ferrocarril del Sud, proyecta llevar a cabo la construcción de un desvío en Ribera Sud; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo establecido en la Circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica, y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

F. C. del Sud. — Instalación bomba

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.

Exp. 025265-S-1930. — Visto este expediente y atento los informes producidos

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la adquisición e instalación de un tanque y depósito para dar combustible al tren rodante Diesel, obra que fué autorizada por resolución de 18 de Diciembre de 1930 y cuyo importe de (pesos 4.899.44 m-n.) cuatro mil ochocientos noventa y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese, previo desglose del plano.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Supresión servicio trenes generales

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931

Exp. 026309-S-1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, se presenta solicitando autorización para reducir los servicios de los trenes generales que consigna en su nota de 5 del corriente, invocando en favor de su pedido la disminución considerable del tráfico de pasajeros y la situación precaria actual porque atraviesa, y

Considerando:

Que si bien son atendibles las circunstancias expresadas por la Empresa teniendo en cuenta la importancia de la zona servida como así el tráfico que se opera en los trenes Nros. 23 D. 24 D. y 29 y 30 puede accederse a la supresión de los servicios proyectados con excepción de los especificados precedentemente, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para suprimir los trenes generales Nros. 3, 4, 5, 6, 33, 34, 61 y 64 hasta tanto entre en vigencia el nuevo horario de verano, dejando establecido que la Empresa deberá efectuar con la debida anticipación las publicaciones reglamentarias.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa fecho archívese.

M. F. Castello

Tranvías del Puerto. — Horario verano 1931-32

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931

Exp. 026558-T-1931. — Visto que la Empresa de Tranvías del Puerto de Buenos Aires, somete a la aprobación el proyecto de horario de verano a regir en sus líneas a partir del día 2 de Noviembre próximo, y

Considerando:

Que en el proyecto de horario presentado, la Empresa propone entre otras modificaciones que no pueden afectar sus servicios, establecer con carácter permanente la prolongación del servicio de la línea «H» a la Capital Federal, en las horas de mayor tráfico, especialmente para el traslado de los obreros a y de sus tareas, cuyo servicio será atendido por seis coches de acuerdo con el horario que detalla al efecto.

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de horario de que se trata, a regir desde el 2 de Noviembre próximo, dejando establecido que el nuevo servicio que se proyecta para la línea «H», se acepta con carácter provisorio y bajo la condición expresa de que deberá restablecerse conforme rige en la actualidad, si diera lugar a reclamaciones por parte del público y su necesidad fuera comprobada por esta Dirección General.

Hacer saber a la Empresa que deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Art. 13 de la Ley 2873.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa y archívese.

M. F. Castello

Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes. — Renovación de rieles y durmientes desde calle Centenario a Mitre en Quilmes

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931

Exp. 04182-T-1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes, referente a la renovación de durmientes y rieles existentes en el centro de la calzada de la calle Alsina, desde las de Centenario hasta Mitre, en la ciudad de Quilmes; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Junio 28 de 1929, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Compañía en la siguiente forma:

Capital	m$n	12.492.26
Renovación	»	11.368.82

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho previa reposición de sellos y desglose de la tela archívese.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

EL TIPO DEL ORO

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

Producido en el día 19 Noviembre 1931

	$ m/n.
Por venta de Fórmulas de Balances	0.20
Por venta de Boletines	3.60
" marcas	420.—
" avisos varios	1.327.40
" adicional	180.—
Total	1.931.20

César Peña
Adm.-Interv.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro y las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. Idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. Idem, ídem, desde media pábina hasta una (1) $ 12 moneda nacional. Idem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

EL BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la AAdministración Nacionales deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro: de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

AVISO

(1) Se hace saber a los interesados que por haber hecho abandono del trámite respectivo, han sido archivadas las solicitudes de marcas pedidas por Actas Nos. 106.819. — 106.855. — 106.916. — 107.150. — 107.275. — 107.279. — 107.604. — 107.646. — 107.802 — 107.853. — 108.198. — 108.384. — 108.733. — 108.776. — 108.815. — 108.881 — 108.904. — 108.937. — 108.941. — 109.050. — 109.114. — 109.199. — 109.247 — 109.252. — 109.359. — 109.426. — 109.521. — 109.730. — 109.757. — 109.765. — 109.834. — 110.025. — 110.109 — 110.320. — 110.410. — 110.552. — 110.559. — 111.140. — 111.199. — 111.239. — 111.281. — 111.315. — 111.325. — 111.352. — 111.443. — 111.636. — 111.673. — 112.031. — 112.186. — 112.346. — 112.696 — 112.789. — 113.[illegible]. — 113.613. — 113.614. — 113.649. — 113.719. — 113.890 — 113.891. — 113.943. — 113.945. — 113.947. — 114.196. — 114.408. — 114.486 — 114.487. — 114.488. — 114.489 y 114.515.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1931.
El Comisario

v-19 nov

(1) Se publica nuevamente por aparecido con error.

CLUB DE PESCADORES

25 de Mayo 526

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores socios, que la Asamblea General Ordinaria, tendrá lugar el día 30 de Noviembre, a las 21 horas, en el salón de actos de "La Razón" Avenida de Mayo 741, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1930-1931.

2.º Fijación de la cuota del artículo 17.

3.º Fijación de la cuota de ingreso, de acuerdo al artículo 16.

4.º Elección, por dos años, de Secretario, siete Vocales titulares, en reemplazo de los señores, Enrique A. Paniza, Agustín Castagnino, Miguel A. Granero, José A. Moirano, Edelmiro Trabucco, Julio Jáuregui, Arístides Saccone, y Pedro Giménez Mariño.

Elección de cinco Vocales suplentes, por un año, en reemplazo de los señores, Ramón Abad, Angel Arata, Francisco Morfino, Juan B. Espinosa Wich y Antonio Navas.

Elección de tres miembros del Jurado de Honor, por dos años, en reemplazo de los señores, Antonio M. Lynch, Antonio L. Devoto y Nicolás Giacchino.

Elección de tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores, José C. Ghezzi, Lorenzo Lambruschini y Virginio Trincavelli, por un año.

5.º Nombramiento de tres señores socios presentes para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: La Asamblea se constituirá una hora después de la indicada en la convocatoria, con cualquiera que sea el número de socios presentes.

Buenos Aires, Noviembre ... de 1931. — José J. Ferrúa, secretario.

e20 nov. N.º 14349 v23 nov.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Sa hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Mnisterio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena; transferencias de

dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran si de evitar errores; a más, deberá, también indi do publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres **legibles, a fin de aclarar el cargo social que desempeñen.**

25/1009

ST. GEORGE'S COLLEGE, LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: AVENIDA DE MAYO 645 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 30 de Enero de 1907

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Octubre de 1907

Capital autorizado	$ m/n	300.000.—
» subscripto	»	»	167.100.—
» realizado	»	»	167.100.—

Balance Trimestral de Saldos

al 31 de Marzo de 1931,

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Inmuebles:		
Propiedad del Colegio en Quilmes		109560 16
Edificios y construcciones	869389 49	
Amortizaciones	518000 —	551389 49
Muebles y útiles		666 65
Activo circulante		
5 debentures de la misma Sociedad		500 —
Activo disponible		
Caja y Bancos		10977 96
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente		5980 45
Activo transitorio		
Seguros		1787 76
Activo nominal		
No existe.		
Pérdidas:		
Gastos domésticos, intereses y descuentos, sueldos, gastos generales, etc.		61067 45
		741929 92
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital suscripto	167100 —	
Reserva legal	16710 —	
Fondo de previsión	10000 —	
Reserva especial asistencia médica	1040 45	
Donaciones	154437 25	349287 70
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	7581 36	
Préstamos	55000 —	
Debentures	191000 —	253581 36
Pasivo transitorio		
Intereses a pagar sobre debentures	6685 —	
Dividendos a pagar	5814 —	12499 —
Ganancias:		
Saldo anterior	18921 21	
Pupilaje, etc.	107640 65	126561 86
		741929 92

Buenos Aires, 30 de Abril de 1931

R. W. Roberts presidente — W. E. O. Haxell, tesorero. —

J. Howie Brown, síndico suplente

Buenos Aires, Julio 31 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las reglamentaciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e19 novbre. N.° 14.318 v21 novbre.

14/862

"LA FINANCIERA"

SOCIEDAD ANONIMA — COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

Avenida de Mayo 665—Buenos Aires

Opera: Seguros de Vida, Hipotecas y Compra-Venta de Terrenos

Autorizada con fechas 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909, 5 de Septiembre de 1911 y 30 de Diciembre de 1913

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 9 de Septiembre de 1903, bajo el número 39

Capital autorizado	$	m/n	1.575.000.—
» suscripto	»	»	546 900.—
» realizado	»	»	546.900.—
» a reemitir	»	»	1.028.100.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1931

29° Ejercicio

(Hecho a los efectos del artículo 360 del Código de Comercio)

DEBE		$ m/n
Caja y Bancos		12568 45
Propiedades inmuebles		1194843 27
Propiedades inmuebles c/prom. de venta		51398 46
Préstamos hipotecarios		65531 01
Préstamos s/pólizas «Dotalina No 2»		15399 52
Deudores por terrenos		1016759 25
Deudores varios		120270 96
Mobiliario		1 —
Adelantos s/devoluc. de primas «Dotalina No. 2»		284893 —
Adelantos s/devoluc. de primas «Dotalina»		4225 —
Comisiones descontadas «Sección Vida»		235216 86
Siniestros «Dotalina No. 2»		256488 25
Siniestros «Dotalina Ordinaria de Previsión»		35375 80
Rentas e intereses vencidos		2099 71
Gastos explotación		47409 —
Acciones depositadas, Art. 33 Estatutos		26700 —
		3368979 54
HABER		
Capital suscripto		546900 —
Reservas estatutarias	45161 69	
Reserva facultativa	43720 41	
» matemática «Dotalina No. 2»	1067462 70	
» adicional «Dotalina N.2»	165427 26	
» matemática «Dotalina»	42032 54	
» » » Combinada	61393 43	
» » » Ord. de Previsión»	5712 72	1430910 75
Fondo de dividendos de acciones		2910 35
Rentas a pagar «Dotalina No. 2»		256488 25
» » » «Dotalina»		6071 06
» » » » especial»		884 52
» » » » combinada		3251 53
Rentas a pagar «Dotalina Ordinaria de Previsión»		35375 80
Hipotecas a pagar		518669 30
Acreedores varios		12687 87
Devolución de primas «Dotalina No. 2»		26520 —
Rescate de pólizas «Dotalina»		375 —
Cuentas Corrientes		11623 36
Cuentas de Explotación		155909 08
Operaciones pendientes		13500 —
Obligaciones a pagar		80000 —
Ganancias sobre terrenos, a percibir		179810 12
Ganancias y pérdidas		60392 55
Depósito de acciones Art. 33 estatutos		26700 —
		3368979 54

Certificamos que este Balance, es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la Sociedad Anónima «La Financiera»

F. E. Alfonso, presidente. — G. M. Pavía, director-general. — A. J. Fernández, director delegado. — L. M. Urdaniz, síndico Terragno Giambruni y Cía. — Auditores revisadores.

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e19 novbre. N.° 13.198 v21 novbre.

1477/1363

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Rodríguez Peña 154
Autorizada por Decreto del P. E. del 3 de Septiembre de 1929
Inscripta en el R. P. de C. el 31 de Diciembre de 1929
Capital autorizado .... $ m/n 100.000.—
» subscripto .... » » 100.000.—
» integrado .... » » 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1931

Aprobado, sin modificación por la Asamblea General del 22 de Junio 1931

ACTIVO	$ m/l	$ m/l
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
Mercaderías	6545 53	
Materiales	256 70	6802 23
III. Activo disponible:		
Bancos		37 12
IV. Activo exigible:		
Deudores varios		110167 37
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
Pérdida del ejercicio		489 63
		117496 35
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía		3000 —
		120496 35
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	100000 —	
Fondo de reserva legal	562 75	100562 75
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios		16933 60
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		117496 35
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		3000 —
		120496 35

Pedro Oberst, presidente. — Hermann Oberst vicepresidente
Fernando Ellerhorst, síndico

SALDO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS al 30 de Abril de 1931

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos generales	5667 80	
Telegramas	642 90	
Intereses y descuentos	857 60	
Comisiones	11792 32	189 0 62
		18990 62
HABER		
Mercaderías		18500 99
Saldo: Pérdida del ejercicio		489 63
		18990 62

Pedro Oberst, presidente. — Hermann Oberst vicepresidente
Fernando Ellerhorst, síndico
Inspector que visó el balance, Sr. Rosso

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. c20 novbre. N.° 13.436 v20 novbre.

85/1517

COMPAÑIA DE SEGUROS AACHEN Y MUNICH

Aquisgrán, Alemania

CALLE CANGALLO N.° 319 (Buenos Aires)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, del 21 de Agosto de 1899

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el día 11 de Diciembre de 1899

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO
Marítimos, Fluviales y Transportes

Casa Matriz:

Capital autorizado .... Mcos. 9.000.000 —
» subscripto .... » 9.000.000 —
» realizado .... » 1.800.000 —
Sin asignarse capital a esta Agencia

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS
del 2o. trimestre al 30 de Junio de 1931 (33° Ejercicio)

DEBE	$ c/l	$ c/l
Casa Matriz		
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	400000 —	
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
HABER		
Casa Matriz		
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		400000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
	400000 —	400000 —

Buenos Aires, Junio 30 de 1931
Hosman & Cía
Agentes Generales

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al 2o. trimestre al 30 de Junio de 1931

DEBE	$ o/s	$ c/l.
Corretajes y comisiones	6375 97	826 3 —
Gastos generales	1602 44	21140 49
Siniestros	30 78	23951 14
Reaseguros locales pasivos	1711 31	8671 85
Saldo	8619 96	93 8 48
	18340 46	95784 96
HABER		
Primas	17977 9[illegible]	93784 36
Patentes y sellos		
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos	362 51	2010 60
	18340 46	95784 96

Buenos Aires, Junio 30 de 1931
Hosmann y Cía.
Agentes Generales

Inspector que visó el balance, Dr. A. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. c20 novbre. N.° 13.427 v20 novbre.

—1445|1425—

SOUTH AMERICAN MINING COMPANY

(Compañía Sud-Americana de Minas)

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 134

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 4 de Enero de 1929
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 8 de Febrero de 1929
Capital autorizado .... $ o|s. 5.040.000.—
„ suscripto .... „ „ 3.679.200.—
„ realizado .... „ „ 3.679.200.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, del 8 de Julio de 1931

ACTIVO	$ c|l.	$ c|l.	$ o|s.
I. Actifo fijo:			
Participaciones en otras empresas .... $ c|l 2344156 78			
Amortización ..... „ 458181 82	1885974 96		
Terrenos en Bolivia .. $ c|l 186418 68			
Amortización .. .. ” 186407 23	11 45	1885986 41	
II. Activo circulante:			
Títulos y acciones .. $ c|l 5753381 29			
Amortización .... „ 958079 02		4795302 27	
III. Activo disponible:			
Caja		49051 38	
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	4956408 82		
Ferrocarril Villazón-Atocha (Gobierno de Bolivia)	1781707 66	6738116 48	
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Conversión			3994710 42
		13468456 54	3994710 42
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía (Directorio)			20160 —
Títulos recibidos en caución	1587140 83		
Deudores de títulos en caución	1428340 23	3015481 06	
		16483937 60	4014870 42

PASIVO			
I. Pasivo no exigible:	$ o|s.		
Capital suscripto y realizado	3679200 —		
Reserva legal	1672 10		3680872 10
II. Pasivo exigible:	c|l.		
Acreedores en cuenta corriente	2604569 22		
Acreedores garantizados	1145454 54		
Acreedores por suscripción de acciones	381818 18	4131841 94	
III. Pasivo transitorio:	$ o|s.		
Operaciones pendientes		257727 27	
Ganancias:			
Utilidad del año	238205 51		
Más saldo anterior	75632 81		313838 32
Conversión		9078887 33	
		13468456 54	3994710 42
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	c|l.		20160 —
Depositantes de títulos en caución	1587140 83		
Títulos dados en caución	1428340 23	3015481 06	
		16483937 60	4014870 42

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ c|l.	$ c|l.	$ o|s.
Amortizaciones:			
Sobre participaciones	458181 82		
Sobre terrenos en Bolivia	186407 23		
Sobre títulos	958079 02	1602668 07	
Gastos generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos y alquileres		53664 52	
Gastos financieros e intereses		81897 29	
Patentes e impuestos		500 —	
Saldo:	$ o|s.		
Utilidad del año	238205 51		
Más saldo anterior	75632 81		313838 32
Conversión		541376 17	
		2280016 05	313838 32

HABER	$ c|l.	$ c|l.	$ o|s.
Saldo anterior			75632 81
Operaciones en bienes, acciones y derechos		2020055 81	
Comisiones		259960 24	
Conversión			238205 51
		2280016 05	313838 32

Leopoldo Lewin, presidente. — Carlos Calvo, director. — Juan C. Mosciaro, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e20 novbre. N.° 14.334 v20 novbre.

109|1518

"LOS PAISES BAJOS"

Compañía de Seguros fundada en 1845. La Haya (Holanda)

Cangallo N° 319 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 30 de Noviembre de 1916
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Febrero de 1916
Ramo que explota: Incendio

Casa Matriz:
Capital autorizado .... Fls 6.000.000 —
» subscripto .... » 6.000.000 —
» realizado .... » 1.200.000 —
Sin asignarse Capital a esta Agencia

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS

Del 2°. trimestre al 30 de Junio de 1931 (6° Ejercicio)

DEBE	$ Oro	$ Oro
Casa Matriz....................................		
Caja de Conversión (Cta. de títulos en depósito)...	132000 —	
Caja y Barcos..................................		
Propiedades inmuebles..........................		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores.........		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores..............................		
Gastos de organización.........................		
Cuentas de orden...............................		
	1[illegible]0 —	
HABER		
Casa Matriz....................................		
» » (Cta. de títulos en depósito)		132000 —
Reservas.......................................		
Siniestros pendientes..........................		
Diversos acreedores............................		
Cuentas de orden...............................		
		132000 —

Buenos Aires, Junio 30 de 1931
Hosmann y Cía
Agentes Generales

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al 2°. Trimestre al 30 de Junio de 1931

DEBE	$ Oro	$ Papel
Corretajes y comisiones	3191 82	18640 74
Gastos generales................................	545 55	14337 60
Siniestros......................................	28 34	22391 99
Reaseguros locales pasivos......................	565 03	10064 68
Saldo...	3912 28	
	8243 02	65435 01
HABER		
Primas..	8123 64	50937 85
Patentes y sellos...............................		
Comisiones s/reaseguros locales pasivos.........	119 38	2387 93
Saldo...		12109 23
	8243 02	65435 01

Buenos Aires, Junio 30 de 1931
Hosmann y Cía.
Agentes Generales

Inspector que visó el balance, Dr. A. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la** Inspección General de Justicia. e20 novbre. N.° 14.327 v20 novbre.

844/1731

BUENOS AIRES TOWN AND DOCKS TRAMWAYS LIMITED

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Pedro Mendoza 429 Capital Federal

Casa Matriz. Londres - Inglaterra

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio

22 de Abril de 1921

Capital—Casa Matriz:

	Capital	Debentures
» autorizado	£ 500.000 —	£ 150.000, 0, 0
» subscripto	» 500.000. —	» 100.000, 0, 0
» realizado	» 495.081 —	» 74.851, 7, 0

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL

al 30 de Junio de 1931.

ACTIVO		Parciales $ c/l	Totales por capítulos $ c/l.
I Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		1174684 85	
Materiales, maquinarias y herramientas........		74487 40	
Muebles y útiles		5567 65	
Vía permanente, línea aerea y Cables........		8848624 49	
Tren rodante........		1695213 95	
Materiales de repuesto y en depósito........		207 13 43	7005951 97
II Activo circulante:			
Cédulas hipotecarias:			
Serie 25. — valor nominal........	50000 —		
» 35. — » »	128 000 —		
» 36. — » »	36000 —		
» 38. — » »	36000 —		
	250 00 —		240015 60
III Activo disponible:			
Caja		6256 59	
Bancos		55497 15	61753 74
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente........		12062 8.	
Deudores en gestión........		486156 55	
Documentos a cobrar		24145 33	520641 76
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			5050 40
VI Activo nominal:			
Concesiones........			2155075 28
			9988581 70

PASIVO	Parciales $ c/l	Totales por capítulos $ c/l.
I. Pasivo no exigible:		
Fondo de accidente........	31277 08	
» » reservas varias	19792 01	51069 09
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente........	125465 34	
Documentos a pagar........	2635 33	
Casa Matriz: cuenta corriente y más saldo de explotación........	977 626 90	990.728 57
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar........	12624 04	
Garantía de uniformes........	17110 —	29734 04
		9988581 70

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Fondo de renovaciones........	229090 91	
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades y de maquinaria, etc........	140836 59	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios........	62685 14	
Patentes e impuestos........	113005 50	
Rescate anual de debentures........	8304 55	
Saldo: utilidad del año — transferida a la Casa Matriz (Londres)........	30234 12	
	584156 81	
HABER		
Utilidad de explotación		582718 81
Arrendamientos y alquileres........		1438 —
		584156 81

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931.

Inspector que visó el balance Dr. Alvarez.

F. A. Bottomley, Representante Legal.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e20 novbre. N.° 13.428 v20 novbre.

625—1666.

THE PORT (ARGENTINA) COMPANY LIMITED

COMPAÑIA PUERTO MADRIN (ARGENTINA) LIMITADA

País de origen: Inglaterra

Casa Matriz: River Plate House, Londres

Domicilio: calle Bolívar N°. 314 — Buenos Aires

Fecha de inscripción de Estatutos: 21 de Noviembre de 1906

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado, suscripto y realizado .... $ m|n. 1.403.181.82

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

ACTIVO	Totales por capítulos $ m|n.
Activo fijo:	
Muebles y útiles	4281.34
Activo circulante:	
Diversos títulos, acciones de otras Sociedades	4120.—
Activo disponible:	
Bancos	52812.11
Activo exigible:	
Deudores en cuenta corriente	4279.48
Activo transitorio:	
Adelantos para ejercicios futuros	1224.79
Activo nominal:	
No existe.	
Cuentas de orden:	
No existen.	
	66717.72
PASIVO	
Pasivo no exigible:	
Casa Matriz	60467.72
Pasivo exigible:	
Acreedores en cuenta corriente	1250.—
Pasivo transitorio:	
Alquileres cobrados adelantados	5000.—
	66717.72

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1931

DEBE	$ m|n.
Saldo anterior	
Gastos generales:	
Sueldos, honorarios, alquileres, etc.	8006.99
Patentes e impuestos	17327.40
Saldo: Utilidad del año, transferida a la Casa Matriz, Londres	28186.55
	53520.94
HABER	
Saldo anterior	
Venta de terrenos en lotes	37048.81
Arrendamientos, alquileres, etc.	16472.13
	53520.94

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.

p.p. Compañía Puerto Madryn (Argentina) Limitada
W. J. Shilton

El suscripto declara que es extranjero
W. J. Shilton

Doctor Alvarez, Inspector que visó el balance.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e20 novbre. N.° 14.322 v20 novbre.

—29|1654—

"UNION COMERCIANTES

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS

25 de Mayo 182

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decretos del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906, del 8 de Julio de 1909, del 25 de Agosto de 1919 y del 5 de Octubre de 1926.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 23 de Febrero de 1905

Capital autorizado .... $ 1.000.000.— m|l.
„ suscripto .... „ 1.000.000.— „
„ realizado .... „ 749.400.— „

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, del 1.° de Agosto de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n
Accionistas			250600 —
Caja			1715 01
Bancos			476109 12
Propiedades e inmuebles:			
Edificio 25 de Mayo 182|90		573328 75	
Edificio Chacabuco y Alsina		320820 —	894148 75
Títulos de Renta			597535 26
Valores diversos			162937 70
Préstamos hipotecarios			931000 —
Obligaciones a cobrar			103888 63
Muebles y útiles		23423 10	
Amortización		3423 10	20000 —
Refacciones y mejoras propiedades		44116 61	
Amortización		5116 61	39000 —
Deudores por premios			107077 90
Deudores varios			34661 63
Material de Propaganda			8462 15
Compañías reaseguradoras			931 41
Comisiones descontadas Vida		87447 33	
5.ª Amortización ejercicio 1927	9990 14		
4.ª Amortización ejercicio 1928	7282 28		
3.ª Amortización ejercicio 1929	7662 09		
2.ª Amortización ejercicio 1930	7171 66		
1.ª Amortización ejercicio 1931	2243 93	34350 10	53097 23
Préstamos sobre póliza vida			78121 50
Primas vida vencidas a cobrar			44730 46
Títulos en custodia			240700 —
Cuentas de orden			85000 —
			4129716 69

PASIVO			
Capital suscripto			1000000 —
Reserva legal			110561 77
Reserva de riesgo en curso Incendio			200000 —
Reserva de Previsión Granizo			500000 —
Reserva especial			500000 —
Reserva de inmuebles y valores			110000 —
Reservas matemáticas Vida			750068 09
Fondo de auxilio para los Empl. de la Cía.			25785 39
Reserva para gastos explotación Incendio			3006 48
Reserva adicional Vida			60000 —
Fondo de previsión especial			1747 64
Fondo de acumulación Vida			137879 47
Siniestros pendientes Vida			4000 —
Siniestros pendientes Granizo			4178 25
Siniestros pendientes Incendio			17839 95
Compañías reaseguradoras			120994 53
Dividendos pendientes			6290 20
Acreedores varios			129431 62
Depositantes de títulos			240700 —
Cuentas de orden			85000 —
Ganancias y pérdidas			122233 30
			4129716 69

Buenos Aires, Junio 30 de 1931

Galo Llorente, presidente. — Angel J. Rébora, gerente. — Celestino Criscuolo, contador. — Andrés Ronco, auditor contador. — V.° B.°: Juan Hernández, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
SECCION GRANIZO:			
Siniestros pagados	396816 38		
Menos porción reasegurada	121971 40		
Siniestros netos a nuestro cargo		274844 98	
Reseguros cedidos		178129 50	
Anulaciones		13713 97	
Gastos de explotación		165332 72	
Impuestos y contribuciones		3694 90	
Créditos incobrables		10627 33	
Saldo que pasa a la cuenta administración		17944 42	664287 82
SECCION INCENDIO:			
Siniestros pagados	197171 26		
Menos porción reasegurada	124732 97		
Siniestros netos a nuestro cargo		72438 29	
Siniestros pendientes		17839 95	
Reseguros cedidos		268682 42	
Anulaciones		31197 75	
Reserva de riesgos en curso		200000 —	
Reserva para gastos de explotación		3006 48	
Gastos de explotación		92227 09	
Impuestos y contribuciones		35738 85	
Créditos incobrables		10797 38	
Saldo que pasa a la cuenta administración		53156 62	785084 83
SECCION VIDA			
Reseguros cedidos		155997 20	
Anulaciones		129129 90	
Reservas matemáticas		750068 09	
Fondo de acumulación		137879 47	
Siniestros		11600 —	
Siniestros pendientes		4000 —	
Gastos de explotación		71252 97	
Impuestos y contribuciones		8351 08	
Créditos incobrables		10950 90	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		916 12	1280145 73
ADMINISTRACION:			
Gastos generales		36378 92	
Amortizaciones		8539 71	
Saldo de utilidades		122233 30	167151 93
			2896670 31

HABER			
SECCION GRANIZO:			
Primas del ejercicio		635818 83	
Intereses		28468 99	664287 82
SECCION INCENDIO:			
Primas del ejercicio		532409 42	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		19779 10	
Reserva de riesgos en curso		200000 —	
Intereses		28772 51	
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior		4123 80	785084 83
SECCION VIDA			
Primas del ejercicio		397544 62	
Reservas matemáticas del ejercicio anterior		705883 52	
Reservas matemáticas a cargo de reaseguradores		35124 32	
Intereses		23654 34	
Fondo de Acumulación del ejercicio anterior		117038 93	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		900 —	1280145 73
ADMINISTRACION:			
Saldo del ejercicio anterior		4472 05	
Intereses y alquileres		90545 —	
Saldo transferido de la Sección Incendio		53156 62	
Saldo transferido de la Sección Granizo		17944 42	
Saldo transferido de la Sección Vida		916 12	
Otros beneficios		117 72	167151 93
			2896670 31

Buenos Aires, Junio 30 de 1931

Galo Llorente, presidente. — Angel J. Rébora, gerente. — Celestino Criscuolo, contador. — Andrés Ronco, auditor contador. — V.° B.°: Juan Hernández, síndico.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e20 novbre. N.° 14.344 v20 novbre.

1230/1292

RADIO ARGENTINA (S. A. R. A.)
SOCIEDAD ANONIMA

D a onal N. e 520 Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del P. E. de 11 8/1927

Inscripta en el R. P. de C. el 28 10/19 7

Capital:

Autorizado .... m/n 2.000.000 —

Suscripto .... » 2.000.000 —

Realizado .... » 2.000.000.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 3 de Junio de 1931

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:		
Inmuebles y construcciones	271045 38	
Estaciones de radiotelegrafía	982818 27	
Materiales de repuestos	44915 94	
Herramientas	592 94	
Muebles y útiles	54 91 22	
Líneas de enlace	75845 78	
Instalacio	16910 14	
Animales y rodados	858	1447891 67
II Activo circulante:		
No existe.		
III Activo disponible:		
Caja	7958 92	
Bancos	18 66 74	26125 66
IV Activo exigible:		
Depósitos en garantía	12287 3	
Cuentas corrientes	96552 74	
Deudores varios	3101 09	
Deudores en gestión	19410 86	131352 01
V Activo transitorio:		
Seguros	1538 44	
Varios débitos en suspenso	16451 87	17990 31
VI. Activo nominal:		
Concesiones y patentes	1000300 —	
Gastos de organización	32938 50	1033238 50
		2656598 15
Cuentas de orden:		
Banco Español títulos en depósito		2000 —
Títulos depositados garantía Mand		18000 —
Acciones		2000000 —
		4676 98 15

PASIVO

I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2000000 —	
Fondo de renovación:		
Saldo al 31 12/929 .... $ 14793 50		
Importe 31/12/930 .... » 7500 — 22293 5		
Reserva para amortización Válvulas .. $ 27816 08		
Reservas para deudores morosos ...... » 9 3 59		
Otras amortizaciones .... » 36187 94	87211 11	
Reserva Art 17 concesión	18982 59	
Reservas facultativas	42526 81	2148750 51
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios	3555 0 38	
Bancos	46798 70	402359 08
III Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias		105488 56
		2656598 15
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores en garantía		20 0 —
Depositantes de títulos en garantía Mand.		180 0 —
Capital autorizado		2000000 —
		4676598 15

Marcelo L. Lobos, presidente. — Arthur F. Clement secretario.— L. de Bruyn, gerente.— J. Lofiego, contador.— Federico Bratch, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Diciembre 31 de 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 3 de Junio de 1931

DEBE	$ m/n.	$ m/n
Saldo anterior		8 14 77
Fondo de renovación:		
Par e est ciones de radiotelegrafía	7500 —	
Amortizaciones:		
s/Muebles y útiles ...... 10 % s/$ 46 75 21	46 7 5	
s/Herramientas .... 20 » » 592 93	118 59	
s/Instalaciones .... 20 » » 169 0 14	888 08	
s/Animales y rodados ...... 10 » » 858	85 8	
s/Líneas de enlace .... 20 » » 27 87 82	5 27 6	
s/Gastos de organización .... 20 » » 32938 50	6 87 7	
Reserva p/deudores morosos	9 3 59	28804 09
Reservas facultativas:		
Reserva corresp. al Ej. 1929 s/cont:		
Concesiones Madrid	17547 86	
Reserva corresp. al Ej. 1930 s/cont.:		
Concesiones Madrid	24978 95	42526 81
Reserva Art 17 concesión:		
Reserva para responder Art. 17 Conc		18982 59
Deudores incobrables:		
Cuentas incobrables al 31/12/930		12 3 05
Gastos generales:		
Gastos administración, tráfico, propaganda, energía y luz etc.		55667 5 15
Patentes e impuestos:		
Saldo de esta cuenta		10590 89
Saldo: Utilidades del año .... $ 203588 33		
Menos pérdida anterior .... » 98014 77		105488 56
		862836 01

HABER

Producción		7016 5 13
Intereses y descuentos y otras utilidades		5 357 84
Traspaso valor Válvulas, estaciones, incluidos gastos 1929. 75 % gastos 1929. gastos 1927 y 1928		130853 04
		862836 01

Marcelo L. Lobos, presidente.— Arthur F. Clement secretario.— L. de Bruyn, gerente.— J. Lofiego, contador.— Federico Bratch, síndico.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e20 novbre. N.° 14.335 v20 novbre.

1351

SOCIEDAD ANONIMA "LA AMÉRICA"
COMPAÑIA INDUSTRIAL Y EDIFICADORA (EN LIQUIDACION)

Administración: San M r 4 3

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1931

DEBE	$ m/n	$ m/n
Caja y Bancos:		
Caja	126 15	
Banco El Hogar Argentino (Plazo fijo)	154725 —	
Banco de la Prov. de Bs. Aires (Cta. Cte.)	183 32	
Banco El Hogar Argentino (Cta. Cte.)	3 8 0 42	188834 89
Compradores de terrenos		243219 68
Municipalidad de la Capital		22902 97
Obligaciones a cobrar		41509 91
Cuentas de liquidación		1819676 46
		2316143 91

HABER

Capital:		
Subscripto	3000000 —	
Dividendos de liquidación	780000 —	2220000 —
Cuentas de liquidación		96143 91
		2316143 91

Buenos Aires Julio 2 de 1931.

«La América» Compañía Industrial y Edificadora (En liquidación)

Manuel A. Portela, presidente. — Enrique Schindler, secretario.

Buenos Aires, s d 1.

Publíquese, haciéndose presente que esta publicación se hace a pedido de los interesados, y que la sociedad se encuentra derogada por decreto del 8 de Octubre de 1917. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General Justicia. e20 novbre. N.° 14.329 v20 novbre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. —

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 192. recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo en

Nuevas Convocatorias

CIRCULO DE RETIRADOS DE LA ARMADA

Piedras 763

CONVOCATORIA

Señor socio:

La C. D. del Círculo de Retirados de la Armada, invita a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria, que de acuerdo con sus Estatutos, efectuará en su local social, calle Piedras 763 — Capital Federal — el día 28 del mes corriente, a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta anterior.

2.° Consideración del Balance General presentado por el Contador, en base a los datos y documentos suministrados por el Presidente saliente, comprensivo del período de tiempo, 1.° de Enero a 31 de Mayo de 1931, en curso.

3.° Consideración de la situación que plantea el mismo Balance con respecto al anterior; la Asamblea determinará el temperamento a adoptarse.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — M. Gineste, presidente. — E. Sánchez, secretario.

e20 nov. N.° 13439 v23 nov.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Sociedad Anónima

Piedras 174, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se avisa a los señores Accionistas, que, a partir de la fecha (días hábiles de 14 a 16, Sábados de 9 a 12) se abona el dividendo provisorio del primer semestre del 21.° Ejercicio, a razón de $ 6, cada acción y contra presentación del Cupón N.° 3.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931. — El Secretario.

e20 nov. N.° 14341 v23 nov.

LOMBARDO Y CAPELLO Ltda.

Sociedad Anónima Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 12 de diciembre de 1931, a las 16 y 1|2 horas, en su domicilio 25 de Mayo 214, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad a propuesta del Directorio.

2.° Aprobándose el punto anterior, nombramiento de liquidadores.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — M. Capello, presidente.

e20 nov. N.° 13.440 v7 dic.

MEILI & ROESLI Ltda.

Guarda Muebles y Anexos

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 1040, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al duodécimo ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1931.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

e20 nov. N.° 13.450 v10 dic.

Convocatorias Anteriores

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

En liquidación

No habiéndose depositado las acciones requeridas en el artículo 15 de los estatutos para la realización de asambleas extraordinarias en primera convocatoria, la Comisión Liquidadora convoca en segunda convocatoria a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 del corriente a las 16 horas en el local del Banco, Pueyrredón N.° 514, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Interpretación y alcance de la frase "Los titulares podrán funcionar válidamente con tres miembros"... que figura en la parte dispositiva del poder otorgado a los miembros de la Comisión Liquidadora en la asamblea del 21 de octubre de 1929. ...

2.° Interpretación y alcance de la palabra "conjuntamente" que figura en el citado poder, donde dice: "...Resuelven conferir a los señores miembros de la Comisión Liquidadora los más amplios poderes para el desempeño de su misión, a cuyo fin les facultan para que actuando conjuntamente y en nombre y en representación del Banco Internacional del Río de la Plata en liquidación, puedan válidamente, etc.".

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de esta asamblea y la escritura respectiva.

Buenos Aires, Noviembre de 1931. — La Comisión Liquidadora.

Nota: Los accionistas que hayan de tomar parte en esta asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría del Banco, tres días antes del fijado para la realización de la misma. — El Gerente General.

e19 nov. N.° 13.434 v30 nov.

BODEGAS Y VIÑEDOS FLICHMAN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 10 de diciembre próximo, a las 11 horas, en la Diag. Roque Sáenz Peña 628, 8.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al último ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1931.

2.° Remuneración del Síndico titular saliente.

3.° Designación de tres Directores en reemplazo de los salientes.

4.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931.

e19 nov. N.° 13.435 v5 dic.

ASOCIACION ENTRERRIANA "GENERAL URQUIZA"

De conformidad con la disposición de los estatutos, se cita a los señores socios activos a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre, a las 21 horas, en el local social, calle Rivadavia 1759-69, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance anual de la Comisión Directiva.

2.° Elección de Presidente, Vicepresidente 1.°, Tesorero, Protesorero, cuatro Vocales titulares, tres suplentes y un Síndico titular, todos por dos años, en reemplazo de los actuales cuyo período de mandato termina, y de un Prosecretario, por un año, por renuncia del titular.

3.° Nombramiento de dos socios para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931. — La Comisión Directiva.

e19 nov. N.° 14.336 v20 nov.

INGENIO Y REFINERIA "SANTA ANA" HILERET Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria:

De acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre de 1931, a las 16 horas, en su local social Cangallo N.° 456 (tercer piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Resolver sobre los puntos contemplados en el Artículo 354 del Código de Comercio.

2.° Resolver sobre lo dispuesto en el Artículo 1385 del mismo Código.

3.° Pronunciarse sobre la situación que esas resoluciones traigan frente al Contrato de Debentures.

4.° Nombramiento del Secretario que debe autorizar el Acta, (Artículo vigésimo tercero de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Cangallo 456 tercer piso), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada, en el que se determinará el número de votos que les corresponda.

Se hace presente igualmente a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo vigésimo tercero de los Estatutos, la Asamblea se constituirá con cualquier número de acciones que concurran o se hallen representadas en ella.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931. El Directorio.

e19 novbre. N.° 13.431 v-30 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre del corriente año, a las 14 horas, en la estancia "Cañadón de las Vacas" territorio nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Elección de tres Directores por un período de tres años.

3.° Designación de Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

El Directorio

e12 novbre. N.° 13169 v28 novbre.

DOMINONI SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 5 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en el local social calle Cangallo número 1260, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación, de entre los accionistas presentes, de dos escrutadores, los que deberán firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículos 40 y 44 de los estatutos).

2.°—Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1931.

3.° — Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° — Distribución de las utilidades.

5.° — Elección, por el término de un año, de un Síndico titular y un Síndico suplente, que terminan su mandato.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificados bancarios de depósito, en la administración de la Sociedad, calle Cangallo número 1260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión (artículo 30 de los estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931. — Antonio Dominoni, presidente.

e18 novbre. N.° 14.316 v2 dicbre.

LA INTEGRAL, COMPAÑIA DE PROPIEDADES URBANAS Y RURALES

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 30 del corriente a las 17 horas, en el local Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Memoria y Carta del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 21 los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación.

El Síndico

e14 novbre. N.° 13290 v30 novbre.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE GARAGES

Av. de Mayo 1135

Señor Consocio:

De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Directiva de la Asociación Propietarios de Garages, en la sesión celebrada el día 29 de Octubre del año en curso, hágole saber a usted que el día 20 de Noviembre, a las 21 horas y en el salón XX de Septiembre, calle Alsina número 2832, tendrá lugar la Asamblea Anual Ordinaria de la Asociación Propietarios de Garages, que considerará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del Balance y Memoria Anual.

2.° — Elección de 5 Vocales titulares de la Comisión Directiva con duración de dos años, en reemplazo de los señores Nemesio Araujo, Juan Clavell, Ramiro H. Muñoz, Domingo Alfonso y José G. Battidero, que han quedado cesantes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de los estatutos.

3.° — Elección de dos Vocales suplentes, con duración de dos años, en reemplazo de los señores José Garbarino y Pedro Navia.

4.° — Elección de tres Miembros titulares y dos Miembros suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas.

Eulogio S. Rocher, presidente. — Juan Clavell, secretario.

e18 novbre. N.° 13.419 v20 novbre.

"LA FEDERAL"

Fábrica de Envases y Talleres de Cromo, Litografía

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de nuestros estatutos se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestras oficinas, calle Sarmiento número 459 (4.° piso, escritorio 6), el día 10 de Diciembre próximo, a las 17 horas, con arreglo a la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Séptimo Ejercicio terminado el 15 de Septiembre de 1931.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Faustino Allende, Isaac R. Berza, José U. Aguirre y Juan E. Raffo, que terminan en sus mandatos.

4.° — Elección de dos Directores suplentes por el término de un año.

5.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

6.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — El Presidente.

e18 novbre. N.° 13.423 v4 dicbre.

"THE ARGENTINE HIDE COMPANY SOCIEDAD ANONIMA"

Florida 229 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Director General y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en el local social Florida 229, escritorio 716, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1931.

2.°) Designación de Director General por el término de tres años, de acuerdo al artículo 11 de los Estatutos y de un Síndico titular por el término de un año, de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos.

3.°) Distribución de utilidades de acuerdo al artículo 15, incisos c) y d) y artículo 25 de los Estatutos.

4.°) Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Director General suscriban y aprueben el acta de la Asamblea en representación de los demás accionistas presentes, de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo accionista deberá depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado, con anticipación no menos de tres días al fijado para la Asamblea.

Emilio Guyo, director general.

e-17 novbre. N.° 13.413 v-7 dicbre.

"TOBA"

Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial

Serrano 574 - U. T. Darwin 1450

Segunda convocatoria

De conformidad con el artículo 347 del Código de Comercio y 17 de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 30 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Serrano número 574, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.°) Tomar conocimiento del informe de la marcha general de la Sociedad y de los asuntos tratados por el Directorio, resolviendo en definitiva sobre los puntos que éste proponga.

2.°) Considerar el Balance General y el dictamen del Síndico.

3.°) Elección de dos Directores Suplentes en reemplazo de igual número que cesaron; de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos Sociales, se previene que hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Serrano 574, para obtener el boleto de entrada. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — El Directorio.

e-17 novbre. N.° 14.306 v-27 novbre.

QUIMICA SCHERING S. A.

Buenos Aires - Perú 722

U. T. 33 Avda. 2819

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 10 (diez) de Diciembre, a las 17 horas, en el local social, calle Perú 722, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Modificación de los Estatutos.

2.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e-17 novbre. N.° 13.414 v-3 dicbre.

BOURJOIS SOCIEDAD ANONIMA

Fabricantes de Perfumes

CONVOCATORIA

De acuerdo con nuestros estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 5 de diciembre de 1931, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre N.° 559, escr. 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital, con arreglo al artículo 5.° de los estatutos.

2.° Nombramiento de una persona para que en representación de la Sociedad llene las formalidades establecidas en dicho artículo.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán con 3 días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio. — El Director.

e17 nov. N.° 14.304 v1.° dic.

S. A. CASA DE BAÑOS PALACIO ARABE Y CLINICA QUIRURGICA SUIPACHA

Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 9 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre a las 18 horas, en su local social, calle Suipacha N.° 60.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer Ejercicio Social vencido el 31 de Julio de 1931. (8 meses).

2.° Elección por dos años de dos Directores titulares en reemplazo de los doctores José M. Carrera y Pedro Pria ni que han terminado su mandato.

3.° Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los doctores Juan P. Garrahan, y Antonio J. Mañes, que han terminado su mandato y doctor José M. Carrera que pasó a Director titular, por renuncia del doctor Eugenio Vercellino.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los doctores Alfredo U. Fernández y Pedro Cazenave.

5.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones, certificados provisorios o certificados de depósito Bancario de las mismas, en el local social, calle Suipacha N.° 60, por lo menos con tres días de anticipación al de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931. — El Directorio.

e14 novbre. N.° 13.187 v30 novbre.

BUXTON, GUILAYN & Cía. Ltda.

Sociedad Anón. Comercial Importadora

Suipacha N.° 602

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los Arts. 20 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas poseedores de acciones Preferidas y Ordinarias, para la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Suipacha N.° 602, el día 4 de Diciembre próximo, a las 15 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social, terminado el 31 de Agosto de 1931.

2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo respectivamente de los señores J. Olarán Chans y M. M. Guilayn, que han terminado su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.— Por el Directorio José Barbará, presidente.

e10 novbre. N.° 13156 v27 novbre.

McHARDY, BROWN CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local, calle Maipú 240|50, Buenos Aires, el día Sábado, 28 de Noviembre de 1931, a las 10,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.° — Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1931 y su aprobación.

Punto 2.° — Elección de siete Directores por el término de dos años.

Punto 3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año y fijación de remuneración del Síndico.

Punto 4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1931. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Presidente.

e-7 noviembre N.° 13.099-v-27 nov.

WELBERS LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la 5.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 3 de Diciembre de 1931, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín N.° 683, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y demostración de la cuenta de ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre último.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director, de dos Directores suplentes, de Síndico y de Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados, en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del que se haya fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.

e14 novbre. N.° 13188 v1.° dicbre.

PLANTACIONES DEL NORD - ESTE ARGENTINO, S. A.

(Yerba, Citrus y otros cultivos)

2.ª Convocatoria

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria convocada para el 30 de Octubre por no haberse depositado la cantidad de acciones que determinan los Estatutos y de conformidad a lo establecido en el Artículo 31 de los mismos se convoca nuevamente a los señores Accionistas a una segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Noviembre de 1931 a las 15 horas, en el local Reconquista 165, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de Directores titulares y suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y fijar sus honorarios.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea juntamente con las personas que componen la mesa de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea.

El Presidente

e12 novbre. N.° 13.165 v23 novbre.

"LA REPUBLICA"
Sociedad Anónima
Cangallo 1149
Tercera Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo 1149, el día 6 de diciembre del corriente año, a las 15 horas, a fin de considerar y resolver lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1930.

2.° Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

4.° Conforme a lo que establece el artículo 27 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931. — El Vicepresidente.

e18 nov. N.° 14.321 v4 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE BOTONES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en su sede local calle San Martín 235, 5.° piso, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Nombramiento del Síndico titular y suplente.

El Directorio

e18 novbre. N.° 13.424 v4 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA MOLINO INGLES (ARGENTINA) LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviebre de 1931, a las 14,45 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 443 (7.° piso), a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas. — El Directorio.

e-9 nov. N.° 13.151-v-26 nov.

FUHRMANN LIMITADA
Sdad. Anónima Financiera y Comercial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Herrera 2272, el día 18 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la Memoria y Balance General, al 30 de Septiembre de 1931.

2.° Elección de Presidente y dos Directores titulares, cuyos mandatos han vencido.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas, las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos.

e9 novbre. N.° 13251 v26 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO
(Antes Wiebeck, Turtl y Compiani)
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1931, a la hora 16, en el local social calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes por un año, un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. Art. 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.— El Directorio.

e7 novbre. N.° 13.082 v25 novbre.

SINDICATO LACTONA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 10 horas, en el local social calle Cangallo N.° 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo segundo Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea (Artículo 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — El Directorio.

e-6 novbre. N.° 13.140 v-24 novbre.

COMPAÑIA FRANCO ARGENTINA DE TIERRAS
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 17 de los Estattuos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Noviembre próximo a las 15 horas, en Florida N.° 229, escritorio número 624, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, para el ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1931.

2.° Elección de un Director titular y tres Directores suplentes de acuerdo con el Artículo 12 de los Estatutos.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente de acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

También se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre a las 15.30 horas, en Florida 229, escritorio N.° 624, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad.

2.° Ratificación del mandato de los Directores de acuerdo al artículo 27 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. — El Presidente.

e6 novbre. N.° 13.135 v24 novbre.

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD"
Sociedad Anónima Argentina
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 26 de Noviembre de 1931, a las 16,30 horas, en el local calle Alsina N.° 641, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación financiera de la Sociedad; reducción del capital actual; emisión de nuevo capital o prever la obtención de otros recursos económicos.

2.° Reforma de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas presentes, para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, se recuerda a los señores Accionistas, lo establecido en el Art. N.° 43 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1931. — El Directorio.

e6 novbre. N.° 13073 v24 novbre.

COMPAÑIA ARGENTINA YERBATERA LIEBIG SOC. ANON.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Noviembre de 1931 a las 15 horas, en el local social San Martín 296, piso 4.° para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1931.

2.° Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes, Síndico y Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e6 novbre. N.° 13.077 v21 novbre.

CLINICA MARINI SOC. ANONIMA
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que establece el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en el local de la Clínica, calle Santa Fe 3668 el día 24 de Noviembre del corriente año a las 18 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Directores titulares y suplentes de acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos reformados. El mandato terminará en la Asamblea Ordinaria del año 1934 a convocarse de acuerdo con el Art. 21.

2.° Elección de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Miguel Angel Marini, presidente.

e6 novbre. N.° 13.076 v24 novbre.

QUEBRACHALES PARAGUAYOS
Sociedad Anónima
25 de Mayo N.° 501

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1931, en el local calle 25 de Mayo N.° 501, 2.°, piso, a las quince horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción de Capital.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que eventualmente exija el Poder Ejecutivo a las reformas sancionadas en la Asamblea.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo número 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e-5 novbre. N.° 13.213. v-23 novbre.

WATSON, GORDONIZ Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril
Cangallo 328, Buenos Aires
Segunda Convocatoria

No habiéndose podido efectuar por falta de número, la Asamblea General Extraordinaria, que debía celebrarse el 30 de Octubre ppdo., se convoca por segunda vez, a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en su local, calle Cangallo 328, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital Social.

2.° Reforma de los Estatutos.

3.° Autorizar al Presidente del Directorio, para gestionar directamente o por intermedio de otra persona, del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones que se sancionen, aceptar cualquier otra que aconsejara la Inspección General de Justicia, elevarlas a escritura pública y proceder a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.° Designación de dos Accionistas, que en representación de la Asamblea, deben suscribir el Acta respectiva.

Nota: los Sres. Accionistas para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, hasta tres días, antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Art. 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — El Directorio.

e-5 novbre. N.° 13.220 v 23 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA GNECCO Y BLOCH LIMITADA
Comisiones y Consignaciones
CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De acuerdo con el artículo treinta y cinco de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, a las diez y seis horas, en los escritorios 635;37, 6.° piso, de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al ejercicio anual, terminado el treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y uno.

2.° Fijación de los sueldos a los Gerentes.

3.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4.° Elección de Secretario Gerente en reemplazo del señor Sigfrido Bloch, que terminó su mandato.

5.° Elección de Síndico titular y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

De acuerdo con el artículo treinta y uno de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco con un día de anticipación para poder concurrir a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Juan S. Gnecco, Presidente. — Sigfrido Bloch, Secretario.

e-5 novbre. N.° 13.222 v-24 novbre.

"LAGORIO & Cía. Ltda.
Sdad. Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Noviembre de 1931, a las 16 horas en el local social, calle 24 de Noviembre N.° 460, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1931.
2.° Destino de las utilidades y remuneración del Síndico.
3.° Elección de Síndico titular y de dos Síndicos suplentes.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea, deberán los Accionistas depositar sus Acciones en las Oficinas de la Sociedad, o en su defecto entregarán el certificado de un banco por el depósito de las Acciones con indicación de su serie y numeración, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e5 nov. N.° 13.208 v23 nov.

CLUB DE REGATAS LA MARINA
Aviso de Convocatoria

Señor Consocio:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 10 de los Estatutos y lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 2 de Julio último, la C. D. convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria la que se efectuará el día Miércoles 25 de Noviembre de 1931, a las 20 y 30 horas, en el local Augusteo, calle Sarmiento N.° 1374, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los despachos de la C. I. designada por la Asamblea del 27 de Junio de 1931 y de la resolución de la C. D. de fecha 16 de Septiembre de 1930, con respecto al socio vitalicio señor Julio Santa Cruz.
2.° Nombramiento de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1931. — Federico Luis Trujillo, vicepresidente. — D. Santillán Villar, secretario hon.

e14 novbre. N.° 13199 v25 novbre.

CASA ITURRAT
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
1.ª Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de esta Sociedad (Alsina N.° 2252), Capital Federal, el día 30 de Noviembre próximo a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1931.
2.° Aprobación del dividendo propuesto por el Directorio y su empleo de acuerdo con el Artículo 8.° del Estatuto.
3.° Nombramiento de un Director titular por el término de tres años, nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

El Presidente

e14 novbre. N.° 13.299 v30 novbre.

ACADEMIA MERCANTIL "FOSSA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 30 y 33 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Diciembre prximo, a las 9 horas en el local de la Academia mencionada, calle Nicasio Oroño N.° 1456, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero. — Lectura del acta de la Asamblea anterior y aprobación de la misma.
Segundo. — Lectura de la memoria y Balance presentada por el Directorio.
Tercero. — Elección de seis directores de acuerdo al artículo 15 de los Estatutos.
Cuarto. — Asuntos varios.
Quinto. — Designación de dos miembros para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1931. — Herminio F. Fossa, Presidente. — Ruperto B. Giménez, Secretario.

e-12 nov. N.° 13.273-v-20 nov.

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO-PARAGUAYA
Convocatoria:

Se avisa a los señores socios de esta entidad, que el día Lunes 30 del corriente, a las 18 horas, se llevará a cabo en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo N.° 145, la Asamblea Anual Ordinaria de la institución, para considerar los siguientes puntos:

1.° Memoria y Balance del Ejercicio fenecido.
2.° Elección de un Presidente, dos Vicepresidentes, un vocal y cuatro suplentes en reemplazo de los que cesan.
3.° Designación de dos socios que deben firmar el acta.

Se previene a los señores socios que en caso de que el número de miembros activos presentes no alcanzare a formar quórum, se celebrará la asamblea después de transcurrir media hora de la fijada en esta citación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 de los estatutos, quedando válidamente constituída cualquiera fuera el número de socios activos presentes.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931. — El Secretario.

e18 nov. N.° 14.319 v24 nov.

CAMPOMAR Y SOULAS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en nuestro local social, Alsina 930, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo Ejercicio, cerrado el 31 de Julio de 1931.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes. Elección de cuatro Directores suplentes, por un año. Elección de dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes, por un año.
4.° Remuneración a los Síndicos.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e-4 novbre. N.° 13114 v-25 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA"
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Viernes 20 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1.° de Julio de 1930 y 30 de Junio de 1931.
2.° — Elecejón de seis Directores por un nuevo período de tres años, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — El Directorio.

e3 novbre. N.° 13043 v20 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de Diciembre de 1931, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 340, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado al 30 de Septiembre de 1931.
2.° — Elección de un Director.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e18 novbre. N.° 13.420 v4 dicbre.

REINTEGRADORA DE VALORES Y FOMENTO COMERCIAL, S. A.
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 20 de Noviembre de 1931, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 560, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Convenio con el señor Luis A. Molina.
2.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e3 novbre. N.° 13104 v20 novbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA (S. A.)
Asamblea General ordinaria
26°. Ejercicio
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas, que el día 30 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio, y por el artículo 30 de nuestros Estatutos, en el local social, calle Suárez N°. 1767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26°. Ejercicio Administrativo e informe del Síndico.
2°. — Elección de tres Directores titulares; dos por tres años, hasta el 1934, en reemplazo de los doctores Marcelo Viñas y José F. Mazzini, y uno por dos años, hasta el año 1933, en reemplazo del señor Vicente Otaola.

Elección de dos Directores suplentes por tres años, hasta el año 1934, uno en reemplazo del señor Mario Rodríguez Corti, que termina su mandato, y el otro en reemplazo del señor César a Gaona, que se incorporó como titular, para ocupar la vacante dejada por el doctor Toribio J. Piccardo.

(Los Directores son reelegibles, artículo 14 de los Estatutos).

Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores César C. Corti y Alberto Daroqui, que también terminan sus mandatos.

3°. — Lectura del Acta de esa Asamblea, o designación de dos Accionistas para que la lean, aprueben y suscriban una vez labrada.

Los señores Accionistas, deberán depositar por lo menos, cinco días antes de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito de Bancos, en la gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el que se hará constar el número de votos que les corresponde. (Artículo 36 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. Eduardo Rodríguez Lubary, presidente. — Mario Rodríguez Corti, secretario.—

e13 noviemb- N.° 13.174 v30 noviemb.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 25 de Noviembre de 1931, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra de bienes raíces.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e10 novbre. N.° 13256 v24 novbre.

MERCADOS GENERALES DE HACIENDAS
de la Provincia de Buenos Aires, S. A.
Sarmiento 643

De acuerdo al artículo 15 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 del corriente, a las 15 horas, en el local del Directorio y en la que deberá tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria Administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1931.
2.° Nombramiento de tres Directores titulares en reemplazo de los señores, doctor Pedro C. Iturralde, doctor Luis U. de Yriondo y Juan Lacourrege, que terminan su mandato y dos suplentes en reeemplazo de los señores Juan Max Eiseley y Gaston M. Gonnet, por idéntica causa.
3.° Nombramiento de Síndico y suplente por un año en reemplazo de los señores César C. Corti y Pedro G. Sloan que terminan su mandato.
4.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 17 deben depositar en la caja social sus acciones o un certificado de depósito en forma, hasta 24 horas antes de la señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Luis U. de Iriondo, secretario.

e14 nov. N.° 13.190 v30 nov.

OLIVOS GOLF CLUB, SOC. ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Noviembre de 1931 en el local del Club de Residentes Extranjeros, Bartolomé Mitre 476, a las **18.30 horas, para tratar** la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.
2.° Elección de cuatro señores Directores en reemplazo de los señores V. Facio, F. F. Fourcade, H. Mc. Lean y A. Rodger.
3.° Elección de cinco Directores suplentes.
4.° Elección de Síndicos titular y suplentes.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931.— El Directorio.

e12 novbre. N.° 13265 v28 novbre.

HACIENDA Y CRIADERO JOSE BALBIANI S. A.
1.ª Convocatoria:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, inciso e), y 30 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 24 del corriente, a las 10 horas y 30 minutos, en el local social, Callao número 1570, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Memoria, Inventario, Balance de ganancias y pérdidas e informe del Sín-

dico, correspondientes al ejercicio décimo sexto.
2.°) Distribución de utilidades.
3.°) Elección de dos Directores y de Síndico.
4.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas los requisitos de los artículos 34 y 38 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social, de 14 a 18 horas.
José Balbiani (hijo), presidente.
e6 novbre. N.° 13.141 v23 novbre.

CERVECERIA SCHLAU
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Noviembre, a las 15 horas, en el local social, calle Cangallo 667, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de nuevo Directorio, pudiendo ser reelectos los Directores salientes.
2.° Aprobación de lo actuado por el Directorio, desde la última Asamblea General Ordinaria.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en Bancos, con tres días de anticipación y recibirán, en cambio, un certificado de depósito o recibo, que les servirá de boleta de entrada a la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El Directorio.
e7 novbre. N.° 13091 v25 octubre.

WESTEN, COMPAÑIA ARGENTINA DE HIERROS ENLOZADOS Y ANEXOS S. A.
Defensa N.° 1173|77

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se reunirá el treinta de Noviembre corriente a las 16 horas, en el local calle Reconquista 134, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rectificación del balance del primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1931.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Los accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en las oficinas de la Sociedad.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — El Directorio.
e7 novbre. N.° 13.245 v28 novbre.

S. A. THE BRIGHTON
Sombreros - Camisas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en su local de la calle Sarmiento 643, escritorio 520, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del sexto ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1931.
2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes por haber terminado su mandato los actuales
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombrar dos señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931. — José Filippini, Presidente.
e-7 nov. N.° 13.246-v-25 noviembre.

S. A. SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI LTDA.
Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 del corriente mes, a las 21.30 horas, en su local Azcuénaga 870, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Art. 5.° de los Estatutos; aumento de Capital y creación de nuevas acciones.
2.° Modificación del Art. 8.° de los Estatutos.
3.° Elección de un Director Suplente por el período que termina el día 30 de Abril del año 1934.
4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
e3 nov. N.° 12998 v 20 nov.

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA
(En liquidación)

La Comisión Liquidadora de este Banco ha resuelto convocar a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 20 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Pueyrredón 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Interpretación y alcance de la frase: "Los titulares podrán funcionar válidamente con tres miembros"... que figura en la parte dispositiva del Poder otorgado a los miembros de la Comisión Liquidadora en la Asamblea del 21 de Octubre del año 1929.
2.° — Interpretación y alcance de la palabra "conjuntamente que figura en el citado poder, donde dice: "... reunidos ven conferir a los señores miembros de la Comisión Liquidadora, los más amplios poderes para el desempeño de su misión, a cuyo fin les facultan para que actuando conjuntamente y en nombre y en representación del Banco Internacional del Río de la Plata en liquidación, puedan válidamente...".
3.° — Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea, y la escritura respectiva.
Buenos Aires, Octubre .. de 1931. — La Comisión Liquidadora.
Nota: Los accionistas que hayan de tomar parte en esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría del Banco, tres días antes del fijado para la realización de la misma.
e3 novbre. N.° 13107 v20 novbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1931, a las 15 horas en el local, Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio al 31 de octubre de 1931.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial. — El Directorio.
e19 nov. N.° 13.437 v5 dic.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA
Sociedad Anónima
Capital: $ 1.000.000 moneda legal
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocada para el 28 de Noviembre de 1931 a las 16 horas en su local Reconquista N.° 144

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General y Memoria correspondiente al 22° Ejercicio Social.
2.° Dividendo a repartir.
3.° Honorarios del Directorio y Síndico.
4.° Nombramiento de tres Directores, por dos años, en reemplazo de los señores Juan Sala, Armando Ghirlanda y Juan F. Gaddi, que terminan su mandato, siendo reelegibles.
5.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas en la calle Reconquista N.° 144, escritorio 42, de 10 a 12 horas, hasta dos días antes de la Asamblea. (Art. 12 de los Estatutos).
El Directorio
e6 novbre. N.° 13.134 v27 novbre.

"RAFFO ROSSO"
Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos
Avenida de Mayo 1035
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos de esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1931, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1035 4.° piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 2.° ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo.
2.° Elección de cuatro Directores Suplentes, en reemplazo de los señores Cayetano Repetto, Santiago Ferrari, Santiago Marchese y Francisco Piccaluga, que cesan en su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Horacio M. Casariego y Rodolfo L. Castiglioni, respectivamente, que cesan en su mandato.
4.° Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen con el Presidente y Director Gerente, el Acta de Asamblea.
De acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar las acciones hasta tres días antes del señalado para la convocatoria, en la Caja de la Sociedad.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — El Directorio.
e18 nov. N.° 14324 y 14325 v4 dic.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN, S. A.
Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para celebrar en segunda citación y de conformidad con lo establecido en el Art. 14 de los citados Estatutos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Noviembre a las 18 horas, en el salón del Instituto Biológico Argentino, Rivadavia 1745, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6.° Ejercicio Social, vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección por tres años de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores Eugenio Vercellino, Julio Landi, José Tomás Sojo y Guido Spinelli, y de un Director suplente, en reemplazo del señor Francisco Di Carlo, todos salientes por terminación del mandato y siendo reelegibles.
3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o certificados provisorios en el Banco Italo Belga (Oficina de Títulos), calle San Martín 229, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea.
El Directorio
e14 novbre. N.° 13288 v25 novbre.

ASILO DE NIÑOS "RAMON L. FALCON"
662 - Rioja - 668
Asamblea General Extraordinaria

El Asilo de Niños "Ramón L. Falcón", invita a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en su local, Rioja 668, el Viernes 20 de Noviembre de 1931, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Cancelación de hipoteca y realización de nueva operación hipotecaria por igual suma.
2.° — Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.
Nota: En caso de no haber quórum reglamentario, la Asamblea se efectuará el mismo día, una hora después de la señalada para la primera convocatoria, con el número presente.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — Alfredo C. D'Urso, secretario.
e17 novbre. N.° 14.310 v20 novbre.

MILLET LTDA., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, en el local social, calle Belgrano 1654, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1931.
2.°) Remuneración del Directorio y Síndico, y distribución de utilidades.
3.°) Elección de Directores y determinación del plazo de su mandato.
4.°) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.
El Directorio
e14 novbre. N.° 13.197 v1.° dicbre.

GANADERA Y COMERCIAL CHYMEN AIKE
Sociedad Anónima
Bmé. Mitre 427
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Noviembre a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, escritorio N.° 28, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1). Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1931.
2). Distribución de las utilidades.
3). Fijación de honorarios del Directorio y Síndico.
4). Elección de tres Directores y dos Suplentes.
5). Elección de Síndico y Suplente.
6). Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.
El Directorio.
e-5 novbre. N.° 13216 v-23 novbre.

S. A. EXPLOTADORA FORESTAL FORMOSEÑA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 25 de Noviembre de 1931 a las 17.30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, 5.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director suplente.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que conforme al Artículo 27 de los Estatutos deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. — El Directorio.

e6 novbre. N.° 13.271 v24 novbre.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre del año corriente, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó al 30 de Septiembre de 1931.

2.° Elección de un Director.

3.° Elección de un Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en las oficinas de la Compañía, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19, los Estatutos sociales.

Río Gallegos, Noviembre 3 de 1931. — El Presidente.

e9 novbre. N.° 13152 v26 novbre.

HULLERA ARGENTINA EPUYEN

Sociedad Anónima

.. SEGUNDA CONVOCATORIA ..

Por resolución del Directorio y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 25, 27 y 33, in fine, de los Estatutos, convócase por segunda vez a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Avenida de Mayo 1411, el día 28 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, a fin de considerar y resolver la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

ASAMBLEA ORDINARIA

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Designación de dos síndicos en reemplazo de los señores Pedro A. García y Eduardo Rojas, que han terminado su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1.° Reforma de los Estatutos Sociales, conforme al proyecto del Directorio.

2.° Autorizar al Directorio a efectos de aceptar las modificaciones que fueren sugeridas por la Inspección General de Justicia, sobre el texto reformado de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre ... de 1931. — El Directorio.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en la Secretaría de la Sociedad, Avenida de Mayo 1411, sus acciones o un certificado de depósito bancario, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

e16 nov. N.° 13408 v26 nov.

JUAN WENCELBLAT E HIJOS LTDA. SOCIEDAD ANONIMA "PIELES Y ANEXOS"

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo a las prescripciones estatuarias, el Directorio llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la calle Carlos Pellegrini número 726, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico referente al primer ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Agosto pasado.

2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — El Directorio.

e17 novbre. N.° 14.312 v3 dicbre.

ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

(Antes Wiebeck, Turtl y Compiani)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre, de 1931, a la hora 16 y 30 en el local social, calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital.

2.° Modificación de los Estatutos.

3.° Autorización al señor Presidente o en su defecto al señor Vicepresidente para aceptar las modificaciones que aconsejase la Inspección General de Justicia.

4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artí 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.— El Directorio.

e-7 noviembre N.° 13.082-v-25 nov.

COMPAÑIA INDUSTRIAL AGRICOLA "SAN LORENZO" LDA.

Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 del corriente mes a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Moreno N.° 508, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Autorización al señor Presidente o a quien lo substituya para que acepte las modificaciones que eventualmente exigiese el Poder Ejecutivo Nacional, a las reformas sancionadas por la Asamblea.

3.° Prórroga del presente ejercicio al 31 de Julio de 1932, en caso de ser aceptadas las reformas referidas.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, como dispone el artículo 22 de los Estatutos, para poder tomar parte en las Asambleas deben depositarse las acciones o recibos bancarios de las mismas, en las oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación, por lo menos al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

e-12 nov. N.° 13.270-v-28 nov.

CENTRO MARITIMO DE PATRONES, AYUDANTES Y CONDUCTORES SECCION REMOLCADORES

Invita a sus asociados a la "Asamblea General Ordinaria" que se efectuará el día 23 de Noviembre a las 19 horas, en el local social, calle Estados Unidos N.° 263, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Balance y Tesorería.

3.° **Memoria del Presidente.**

4.° Nombramiento de la C. D.: 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Tesorero y 4 Vocales.

5.° Asuntos varios.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. El Secretario.

e-12 nov. N.° 13.271-v-20 nov.

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Talcahuano 624

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, en el local Social, calle Talcahuano 624, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio, vencido el 31 de Julio de 1931.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijación de honorarios de los Miembros del Directorio y del Síndico, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con anticipación no menor de tres días al día fijado para la reunión, o certificado de que se hallan depositadas en algún establecimiento Bancario.

El Directorio.

e-13 novbre. N.° 13.284 v-30 novbre.

MASLLORENS Hnos. S. A. Ltda.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Masllorens Hermanos, Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Alsina N.° 930, el día 30 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de los Síndicos, correspondientes al octavo Ejercicio Social, vencido el 31 de Julio ppdo.

2.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo del señor Pablo Masllorens, don Miguel Campomar y don Esteban Masllorens; de cuatro Directores suplentes en reemplazo de don Angel L. Sojo, don Lino Landajo, don José Tomás Sojo y don Juan Campomar; de dos Síndicos titulares en reemplazo de don Justo Oláran Chans y don Emilio Soulás y de dos Síndicos suplentes en reemplazo de don Jaime Campomar y de don Guillermo Schneider, todos los cuales han terminado su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conforme al Artículo 44 de los Estatutos.

Art. 40 de los Estatutos: Para asistir a las Asambleas es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, en un Banco o en una casa de comercio caracterizada de esta plaza.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.— Por el Directorio: Pablo Masllorens, presidente.

c12 novbre. N.° 13268 v28 novbre.

OTTO MOTTE & Cía. Ltda.

Sociedad Anón. Comercial e Importadora

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 7 de Diciembre de 1931 a las 14.30 horas en el local de la Sociedad, calle Córdoba 1467, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben el acta de la Asamblea.

De conformidad con el Artículo 28 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e-12 nov. Nos. 13.164 y 13.418-v-2 dic.

S. A. DE EXPORTACION E IMPORTACION LAHUSEN & Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 30 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico, según el artículo 23 de los Estatutos.

3.° Elección de cuatro Directores por dos años, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — El Presidente.

c12 novbre. N.° 13262 v28 novbre.

PRIMER INSTITUTO DIETETICO ARGENTINO, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la **Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de Noviembre de 1931, a las 18.30 horas, en el local social, calle Asamblea N.° 35, para tratar la siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación o venta de este Instituto.

2.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931.— El Directorio.

e-7 nov. N.° 13.147-v-25 noviembre.

"S. I. A. M."

Sociedad Industrial Americana Maquinarias Di Tella Ltda.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo que establece el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Noviembre de 1931 a las 15 horas, en sus oficinas, Avenida de Mayo 1302, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Junio de 1931.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Nombramiento del Síndico titular y suplente, y fijar la remuneración del mismo.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo que establece el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea. Recibirán en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931.— El Directorio.

e7 novbre. N.° 13.098 v25 novbre.

CASA AMERICA, S. A. LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la 7.ª Asamblea General Ordinaria y a continuación Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 28 de Noviembre a las 15.30 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 959.

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Aprobar la distribución de utilidades y las gratificaciones especiales a empleados merecedores, prop... ... ... el Directorio.

3.° Elección de 3 Directores titulares y un suplente.

4.° Elección de Síndicos y fijar la remuneración del que actuó en el ejercicio fenecido.

5.° Resolver sobre una disidencia producida en el pago de dividendos a un poseedor de acciones de "Habilitación" que se retira de la Casa.

6.° Asunto Broadcasting.

7.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos en el Artículo 4.°, inciso a) y c).

Nota: Se previene a los poseedores de acciones al portador que para asistir a las Asambleas podrán depositar sus títulos en la Gerencia de la Sociedad hasta el día 25 de Noviembre inclusive.

e6 novbre. N.° 13.139 v24 novbre.

PUERTO WASSERMANN SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Diciembre pmo. a las 15 horas, en nuestro local social, Paseo Colón 185, X piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
Cambio de su denominación.
Aumento de capital.
Limitación de facultades del Directorio y Ampliación de las que tienen los Accionistas.

2.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Nota: Para que los Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea General es indispensable que con no menos de dos días de anticipación al fijado para la reunión: depositen sus acciones en la caja de la Sociedad o en su defecto presenten un certificado de depósito de un Banco de la República o del Extranjero. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.— El Presidente.

e10 novbre. N.° 13154 v27 novbre.

LA PROGRESISITA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 7 de Diciembre, a las 16 horas, en el local Social, Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 547, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 18.° ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.

2.° Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente, el Acta de la Asamblea.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1931. — José María Gutiérrez, Director-Gerente.

e17 nov. N.° 14.302 v3 dic.

"LA CLARA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 26 de Noviembre de 1931, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, 4.° piso, a las 15 horas, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dejar sin efecto algunas de las reformas aprobadas en la Asamblea de fecha 19 de Octubre.

2.° Considerar y aprobar las reformas que en el acto de la Asamblea, se indiquen por los señores Accionistas.

3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Noviembre de 1931. — El Directorio.

e7 novbre. N.° 13084 v25 novbre.

LA EDITORIAL SUD AMERICANA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar una Asamblea General Extraordinaria el día 30 de Noviembre corriente, a las 11,30 horas, en el Edificio de la Sociedad, calle Río de Janeiro 300, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el convenio celebrado entre el Directorio de la Empresa Editorial Haynes, S. A. y el Directorio de La Editorial Sud Americana, S. A., sobre la compra de la segunda por la primera.

2.° Designar dos representantes del Directorio que especialmente llevarán a término la ejecución del convenio y cualquier gestión administrativa o judicial para la disolución de la Sociedad, La Editorial Sud Americana, S. A.

3.° Considerar los servicios prestados por el Directorio desde la fundación de la Compañía.

4.° Designar a dos accionistas para firmar el acta.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — El Directorio.

e13 nov. N.° 13.281 v30 nov.

"KINGITE"

Constructora de Caminos, S. Anónima

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931.

Segunda convocatoria:

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el Art. 27 de los Estatutos, la cantidad de acciones exigidas por el Art. 23 para quórum de la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 14 del corriente, se cita nuevamente, de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, a los señores accionistas para el día 1.° de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 476, a objeto de tratar la siguiente, con cualquier número de accionistas que concurran

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la sociedad y su correspondiente liquidación.

2.° Nombramiento de tres liquidadores y otros tantos suplentes, quienes con la concurrencia del Síndico, con las funciones que a éste acuerda el Art. 340, inciso 6.° del Código de Comercio, se constituirán en comisión.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Hasta tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán depositar con la sociedad, 519 Bartolomé Mitre, sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — El Directorio.

e17 nov. N.° 13.409 v27 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MOTORES PETTER S. A.

Moreno 467 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima, Compañía Argentina de Motores Petter, convócase a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 del mes de diciembre del corriente año a las diez y media horas en su local social, calle Moreno 467, Buenos Aires, para tratar los siguiente asuntos:

1.° Disolución y liquidación de la Sociedad Anónima.

2.° Nombramiento de uno o varios liquidadores.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — El Directorio.

e17 nov. N.° 14307 v3 dic.

UNION AGRARIA GERMANO - ARGENTINA S. A.

De acuerdo con el artículo 47 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 4 de Diciembre de 1931, a las 10 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de Julio de 1931.

2.° — Elección de cuatro Director titulares por tres años, de dos Direct... res titulares por un año, de cuatro Directores suplentes por un año y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3.° — Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea suscriban el acta respectiva.

Nota: De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que sólo tendrán derecho a voto los suscriptores que estén al día en el pago de sus cuotas o hayan integrado sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — El Directorio.

e17 novbre. N.° 13.416 v3 diebre.

SOCIEDAD ANONIMA "ULTIMA HORA"

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Ultima Hora", para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Cangallo 1147, el día 6 de diciembre del corriente año, a las 16 y 30 horas, con el objeto de considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección del síndico titular y síndico suplente que terminan su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban con las autoridades sociales el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Abraham Cepeda, presidente.

e18 nov. N.° 14.320 v4 dic.

CHACO IMPORTADORA

Villa Angela Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15.° de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 1.° de Diciembre de 1931, a las 17 horas, en el local de la Sociedad en Villa Angela, F. C. S. F., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Balance, Memoria y carta del síndico.

2.° Aprobación o modificación del balance y distribución de utilidades.

3.° Elección de un Presidente y un Vicepresidente por tres años.

4.° Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e13 nov. N.° 13.181 v30 nov.

TRANSRADIO INTERNACIONAL

Compañía Radiotelegráfica Argentina

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de diciembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 329, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción de $ 4.500.000.— m|n. en el capital social, aplicada sobre las acciones ordinarias y a imputarse en la forma que determine el Directorio.

2.° Modificación de los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas presentes, para que, conjuntamente con el Presidente y un Director, suscriban el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de algún Banco, en la oficinas de la Compañía, calle San Martín N.° 329, 2.° piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la Asamblea y de justificativo de la personería del accionista. (Art. 45 de los estatutos). — El Directorio.

e17 nov. N.° 14.305 v4 dic.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

De acuerdo al art. 348 del C. de Comercio, el Directorio de la Institución llama a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 21 de Noviembre próximo, a las 20 horas en el local de la calle Paso N.° 427, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aprobación de la convocatoria de acreedores presentada por el Directorio.

2.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saludan a los señores accionistas muy atte. Moisés Schuty, presidente. — Mauricio Gross, secretario.

e3 novbre. N.° 13.037 v20 novbre.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará en el local social, San Martín N.° 66, el día 4 de diciembre a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 5.° y 6.° de los Estatutos.
2.° Confirmación del artículo 48 de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas, para que de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, refrenden el Acta de esta Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Administración de la Sociedad, calle San Martín N.° 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (artículo 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los señores Accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán dentro del mismo plazo canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Carlos Gradín, presidente. — Ricardo F. Rigoli, secretario.
e17 nov. N.° 14315 v4 dic.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjase el día 16 de diciembre de 1931, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División de Administración, la segunda licitación pública para la adquisición de pasto para cama, con destino al cuidado de la caballada al servicio de la Prefectura General de Policía de la Capital. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931.
v16 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar del 26 del corriente mes, para la provisión de:
3.474 uniformes de paño;
6.032 uniformes de brin y
3.016 gorras de brin,
con destino al personal subalterno de policía de los territorios nacionales, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67, donde se presentarán y abrirán las propuestas, el día 24 de noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Territorios Nacionales, Octubre de 1931.
v24 novbre.

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjase el día 10 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la Dirección de Administración, la licitación pública para la adquisición de autobombas, chassis automóvil, centrífuga portátil, caretas, mangas de incendio, etc., con destino al Cuerpo de Bomberos de la Prefectura General de Policía de la Capital. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliego de condiciones en la citada Dirección de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. —
v-10 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de noviembre, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Concordia (Distrito 15).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 15 Distrito, Concordia.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.
v26 dicbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local y distribución de encomiendas a domicilio en Gualeguaychú (Distrito 14).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 14 Distrito, Concepción del Uruguay.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.
v26 dicbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local y distribución de encomiendas a domicilio en San Fernando (Distrito 29°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26.° Distrito, Pergamino.

Osvaldo Toresano Almeida, jefe interino. Dirección de Correos.
v9 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jachal y Pampa del Chañar (Distrito 9.°) y un corro adicional desde este punto a Huaco (mismo Distrito).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 9.° Distrito. (San Juan). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.
v-23 noviembre

Expte. 3550-D-2.°—
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de noviembre, para la ejecución del servicio de recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones de intercambio de valijas con las sucursales en la ciudad de La Plata (Distrito 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 2.° Distrito, La Plata.

Osvaldo Toresano Almeida, jefe interino, Dirección de Correos.
v9 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Lumbreras y Las Flores. Quinto.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito, (Santa Fe). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.
v-20 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Lumbreras y Las Flores.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18.°, (Salta). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.
v-20 noviembre

Expte. 1729-D-12.°—
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 3 de noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Paraná y Sauce Pinto.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.° (Paraná).

Osvaldo Toresano Almeida, jefe interino, Dirección de Correos.
v9 diciembre

Expediente 1318-D-19.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Tinogasta y Medanitos (Distrito 19).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19 Distrito, Catamarca.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.
24 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre las ciudades de Santa Fe y Paraná, Distritos 5.° y 12.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cebecera del 5.° Distrito, (Santa Fe). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.
v-20 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Victorica (Distrito 12).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12 Distrito, Paraná.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.
v24 novbre.

Expediente 984-D-9.°
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Juan y Barreal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 9.° Distrito. (San Juan). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.
v-23 noviembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre de 1931, a las 10 horas, para la provisión de carnes y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. del Sud, donde deberán solicitar informes.
Las Inspectoras
v5 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre próximo, a las 15,45 horas, para la provisión de aves y huevos, durante el término de cuatro meses, a contar del 1.° de Enero de 1932.

Informes, Sección Proveedurías, calle Reconquista N.° 269.
Las Inspectoras.
v1.° dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de artículos de almacén, fideos y similares, durante el término de cuatro meses, a partir del primero de Enero de 1932.

Informes, Sección Proveedurías, calle Reconquista N.° 269.
Las Inspectoras.
v1.° dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre de 1931, a las 15, 15,15 y 15,30 horas, para las provisiones de papas, carnes y extras y verduras, respectivamente, durante el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Enero de 1932.

Informes, Sección Proveedurías, calle Reconquista N.° 269.
Las Inspectoras.
v9 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Diciembre de 1931, a las 17 horas, para la provisión de carne al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Enero de 1932.

Para informes, dirigirse a la Secretaría del mencionado Establecimiento, Luján, F. C. Oeste.
Las Inspectoras.
v3 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre de 1931, a las 14 para la provisión de carnes y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes (F. C. O., Buenos Aires) por el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Enero de 1932. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al Pliego de Condiciones que los interesados podrán consultar en el mismo Establecimiento.
Las Inspectoras
v1.° dicbre.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a Oro

Se hace saber a los interesados que el día 1.° de Diciembre próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente a los vencimientos 15 de Diciembre de 1931 y Enero 1.° de 1932 de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1907. —Ley 4600, con cupón Junio 15|932, $ o|s. 558.500 v|nominal.

Crédito Argentino Interno 1910. —Ley 6300, con cupón Julio 1.° de 1932, $ o|s. 83.200 v|nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los Sres. Baring Brothers y Cía. Ltda, Londres, hasta el día y horas señalados debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fueren aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — El Secretario Gerente.

v-1.° diciembre.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 23 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Diciembre próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1921 - Ley N.° 11178, o$s 116.223.

Crédito Argentino Interno 1905 - Ley N.° 4569, m$nal. 1.003.229,89.

Crédito Argentino Interno 1923 - Ley N.° 11260, m$nal. 399.749,18.

Bonos de Obras de Salubridad- Ley N.° 4973, m$nal. 119.856,81.

Bonos de Obras Sanitarias - 3ra. Serie Ley N.° 10998 - 11165, m$nal. 50.782.22.

Bonos de O. Sanitarias. Saneamiento y Desagües - Capital Federal y Provincias. Emisión 1927 - 2da. Serie. Ley 11333, m$nal. 31.459,78.

Bonos de O. Sanitarias. Saneamiento y Desagües - Capital Federal y Provincias. Emisión 1930 - 2da. Serie. Ley 11333 - 11539, m$nal. 26.216,50.

Crédito Interno de la Nación - Bonos de los FF. CC. del Estado. 2da. Serie - Ley 11389, m$nal. 70.374,27.

Crédito Interno de la Nación - Bonos de los FF. CC. del Estado. 3ra. Serie - Ley 11389, m$nal. 2.455,66.

Crédito Interno de la Nación - Puerto Mar del Plata - Ley 6499, m$nal. 2.952,55

Crédito Interno de Nación - Ley 11378, m$nal. 22.339,22.

Crédito Argentino Interno 1930 - 1ra. Serie - Ley 11577, m$nal. 325.000.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — El Secretario Gerente.

v23 novbre.

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de (400.000) cuatrocientos mil litros de metileno, con destino al Servicio de Desnaturalización de la Administración General de Impuestos Internos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que puede consultarse en la Dirección Contribuciones e Impuestos de la Subsecretaría del Ministerio (Casa de Gobierno).

Las propuestas deberán presentarse en el sello de ley y serán abiertas el día 4 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en la Subsecretaría del Ministerio. ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Alberto Soares, director general interino.

v-4 diciembre

Se hace saber que por resolución de fecha de hoy, se llama a concurso privado de precios para la provisión de (100.000) cien mil litros de metileno con arreglo al pliego de condiciones que obra en el expediente 1483-I-1931, que puede consultarse por los interesados en la Dirección Contribuciones e Impuestos de la Subsecretaría del Ministerio (Casa de Gobierno).

Las ofertas deberán ser entregadas en el sellado correspondiente el día 4 de Noviembre próximo, a las 18 horas.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Alberto Soares, director general interino.

v-4 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente 1591-C-1931

Llámase a licitación privada para el día 23 de Noviembre, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Panadería—

80.000 kilos harina "000".
1.000 kilos sal de primera, gruesa.

Fideería—

15.000 kilos harina "000".
3.000 kilos leña quebracho en tortas.

Combustible—

23.000 kilos briquetas de carbón "Cardiff", mandar muestra o indicar marca.

Artículos de racionamiento—

5 kilos ají picante, molido.
350 kilos aceite de oliva de primera calidad, peso neto.
250 kilos de aceite de oliva de segunda calidad, peso neto.
250 kilos arroz Carolina de primera calidad.
1.500 kilos arroz Bremen de primera.
600 kilos azúcar Refinería Argentina.
700 kilos azúcar Tucumana de 1.ª.
2.000 kilos azúcar Tucumana de 2.ª.
5 kilos achicoria.
210 kilos arvejas enteras, buena clase.
20 kilos ajos de cabeza buena clase.
19.000 kilos carne vacuna, de 1.ª calidad, libre de cogote y garrón (provisión diaria).
250 kilos café caracolillo en grano, tostado.
250 kilos café Brasil de primera calidad, en grano, tostado.
150 kilos café Brasil de segunda, en grano, tostado.
20 kilos ciruelas secas, buena clase, envasadas, peso neto.
20 kilos extracto de tomates, peso neto, en tarros de 200 y 500 gramos.
300 kilos cebollas blancas, grandes, de cabeza.
10 kilos especias molidas buena clase.
40 unidades cajas de escarbadientes, buena clase.
4.500 unidades naranjas.
4.500 unidades bananas.
140 kilos garbanzos Saúco, buena clase.
150 kilos de grasa de vaca derretida.
140 kilos harina de maíz.
5 kilos hongos secos, buena clase.
200 docenas huevos frescos, tamaño mediano.
14.000 litros leche fresca en densidad y gordura (pasteurizada, provisión diaria).
210 kilos lentejas Chilenas, buena clase.
200 kilos manteca fresca.
1 kilo nuez moscada.
30 kilos orejones de duraznos extrafinos.
11.000 kilos papas blancas, tipo francesa, libres de brotes, ninguna pieza menor de 100 gramos.
30 kilos pimentón colorado dulce.
10 kilos pimienta blanca, molida.
210 kilos porotos Caballeros, buena clase.
20 kilos queso Sbrinz, buena clase.
15 kilos Quaker.
6.000 kilos repollos grandes, blancos, libre de troncos, buena clase.
20 kilos sal fina.
1.000 kilos sal gruesa.
140 kilos sémola de trigo.
25 kilos de té de 1.ª calidad, peso neto, envasado.
140 kilos trigo entero pelado.
100 kilos tocino fresco gordo.
1.300 kilos verdurita fresca, surtida.
150 litros vinagre buena clase.
400 kilos yerba mate.
20.000 unidades servilletas de papel.

Artículos varios—

100 pares alpargatas blancas.
4 cajones aceite "Mobiloil" E.
4 cajones aceite "Mobiloil" A.
6 cajones aceite "Valvoline" C.
20 kilos grasa mineral, especial para autos.
150 kilos hilo acarreto número 2|5, (I. N.).
1.300 kilos jabón amarillo, muy seco.
200 kilos jabón negro, muy seco.
100 unidades tarros de 250 gramos cada uno, líquido, para limpiar metales, (I. N.).
1 cajón ladrillos ingleses.
30 cajas plumas "Perry", N.° 341.
200 unidades hojas de papel de lija, número 0.
200 unidades hojas de papel de lija, número 1.
200 unidades hojas de papel de lija, número 2.
100 unidades hojas papel de lija, número 3.
100 unidades hojas de tela esmeril, número 00.
100 unidades hojas tela esmeril, número 1.
100 unidades hojas tela esmeril, número 2.
36 unidades pinceles para blanqueo, "Milán".
150 unidades panes de jabón "sapolio" o similar.
2.000 unidades sobres oficio, formato cartera.
5.000 unidades sobres comerciales azules, buena clase.
150 unidades trapos para piso, buena clase, de 60 x 60.
300 kilos trapos blancos, especiales.
50 pares zuecos número 40 al 45.
40 unidades bolsas de aserrín blanco.
36 unidades posillos para café, con platito.
36 unidades tazas para café con leche, con platitos.
36 unidades platos hondos, de loza, piedra.
36 unidades platos playos, de loza, piedra.
24 unidades tarros de "Puloil".
30 kilos clavos de 1 pulgada.
30 kilos clavos de 1 1|2 pulgada.
30 kilos clavos de 2 pulgadas.
30 kilos clavos de 3 pulgadas.
30 kilos clavos de 4 pulgadas.
36 unidades pinceles para pintura, chatos, de número 2 1|2.
2 kilos tachuelas comunes.
6 unidades jarras de vidrio, capacidad 2 litros cada una.
10 litros tinta azul-negra, en frascos de 1|2 litro cada uno.
12 cajas tiza blanca, cilíndricas.
2 gruesas botones color kaki, de 14 mm.
20 cajas broches número 5, para expedientes.
20 litros agua lavandina.
10 paquetes tornillos 20 x 25.
10 paquetes tornillos 21 x 35.
10 paquetes tornillos 21 x 45.
50 metros cuadrados pino Paraná, de 0.025 x 0.30.
30 metros cuadrados pino Spruce, de 0.025 x 0.30.
2 unidades barricas de zinc número 14.
1 unidad barrica de zinc, N.° 10.
6 unidades depósitos para w. c. "Hampt".
20 kilos azul ultramar, marca "Cañón" B. B.
1.000 kilos cemento portland, marca aprobada.
6 unidades pinceles para pintura, de 2", ovalados, "Elefante".
6 unidades pinceles para pintura, de 1|2", redondos, "Elefante".
10 metros cúbicos arena oriental mediana.
1.000 kilos cal de Córdoba.
10 kilos de polvo amarillo canario.
5 unidades tarros de ripolín, blanco.
320 hojas brillante, 9 x 12, al cloruro de oro, impresión solar.
18 docenas placas "Lumieri" 9 x 12.
6 unidades tubitos de cloruro de oro.
30 unidades copiadores, tamaño oficio.
200 metros brin azul, de 0.80 cms. de ancho, buena clase.
100 metros brin de hilo, blanco, buena clase, de 0.80 de ancho.

Las propuestas deberán presentarse en todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.

El Secretario

v23 noviembre

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento durante el mes de Diciembre de 1931, de los siguientes artículos:

Carne—

17.000 kilos carne de vaca, de 1.ª, libre de garrones y cogote de 200 a 250 kgs. de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Almacén—

70 kilos de arroz del país tipo Carolina.
140 kilos de azúcar R. A. en terrones
350 kilos azúcar Tucumana 1.ª.
1.120 kilos de azúcar Tucumana 2.ª.
2 cajones de kerosene del país.
20 kilos de sal fina del país (en bolsitas de 1 kilo).
4 kilos de te "Gartmore".
1.190 kilos de arroz del país tipo Bremen.
30 kilos de bacalao sin espinas.
20 kilos de conserva tomate, en pasta.
200 kilos de grasa de vaca derretida de 1.ª.
2 kilos de hongos secos de 1.ª, Extra.
800 kilos de sal gruesa del país, blanca.
20 litros de vinagre de vino "Omega" embotellado.
180 kilos de aceite puro de oliva, en envases de acuerdo a las Ordenanzas Municipales.
120 kilos de aceite de nabo o maní, en envases de acuerdo a las Ordenanzas Municipales.
560 kilos de garbanzos del país.
50 kilos de pimentón dulce de 1.ª.
560 kilos de porotos del país.
25 kilos de queso de rallar Sbrinz.
180 kilos de yerba argentina, para mate cocido.
280 kilos de harina de maíz de 1.ª.
20 kilos de harina de trigo 000.
10 kilos de sémola de 1.ª.
90 kilos de tocino de 1.ª.
18 litros de alcohol desnaturalizado.

Café—

70 kgs. de café, en grano, tostado, mezcla de Puerto Rico, Borbón y Moka, en partes iguales.
150 kilos de café Brasil, de 1.ª, molido.
130 kgs. de café, Brasil, de 2.ª, molido.

Jabón—

800 kilos de jabón amarillo, común, de 1.ª, en barras, bien estacionado.

Mercado—

1.000 docenas de frutas frescas de estación, "especificando clases".
40 docenas de huevos frescos, "de granja".
20 kilos de acelgas.
30 kilos de ajíes.
15 kilos de ajos secos.
15 kilos de albahacas.
20 kilos de alcauciles.
20 kilos de arvejas frescas.
30 kilos de apio.
30 kilos de berenjenas.
70 kilos de cebollas.
20 kilos de coliflores.
20 kilos de chauchas.
20 kilos de espinacas.
20 kilos de espárragos.
30 kilos de lechuga.
15 kilos de orégano.
15 kilos de perejil.
180 kilos de porros.
4.300 kilos de repollos.
20 kilos de salsifí.
60 kilos de tomates.
15 kilos de tomillo.

300 kilos de zanahorias.
20 kilos de zapallitos tiernos.
300 kilos de zapallos de angola.
7.000 kilos papas, libre de brotes y de marchitas.

Lechería—

10.000 litros de leche de vaca, pasteurizada, en condiciones de densidad y gordura de Ordenanza.
93 kilos de manteca fresca.

Combustible—

8.000 kilos carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
18.000 kilos carbón "Cardiff", en briquetas, de la mejor calidad.

Ferretería—

1 docena de sapolios.
2 latas de cera nogal para pisos de 2 1|2 kilos c|u.
10 docenas de juegos cubiertos de madera.
2 docenas de ladrillos para limpieza.
5 docenas de tazas de hierro enlozado, de 11 cms. con asa.
8 docenas de trapos de piso de 0.60 x 0.60, buena clase.
1 docena de repasadores de hilo.
1 docena de tarros de puloil.
5 docenas de platos cónicos, hierro enlozado, de 0.20 cms. de luz en la boca y 04 1|2 de profundidad.
4 tarros de "Flit" de un litro ca da uno.
2 docenas de frascos Brillant Belga, de 1|4 pot.
12 triángulos de 0.075.
12 triángulos de 0.100.
50 kilos de blck.
12 metros, con resortes, madera amarilla.
18 litros de nafta.
50 hojas de tela esmeril número 1|2.
50 hojas de tela esmeril número 0.
12 canillas de bronce, aprobadas, de 0.013 m.
3 canillas de bronce, aprobadas, de 0.019 m.
24 sierras para cortar hierro, "Griffin".
12 limas surtidas para cerrajeros.
2 kilos de esterilla número 2.
2 kilos de esterilla número 3.
4 tarros de pintura amarilla en pasta.
4 tarros de pintura verde en pasta.
1 kilo de piolín de algodón para albañil.
24 pinceles para blanqueo, tipo Milán, cerda negra.
6 pinceles para pintura, cerda negra, buena clase.
6 pinceles para pintura, chatos, cerda pura número 1 1|2.
50 kilos de caño de plomo para agua, aprobado, de 0.013 m.
12 llaves en bruto para cerraduras de armario.
12 llaves en bruto para cerraduras de puerta.
12 llaves en bruto para candados "Yales".

Tejidos—

1.000 metros de lienzo doble ancho, buena clase.

Zapatería—

150 metros de boxcalf negro.
180 metros de loneta para forros.
600 pares de cambrillones de madera.
600 pares de cordones negros, reforzados, buena clase.
6 docenas de carreteles hilo negro N.° 30 - 500 yardas, "Cadena".
6 docenas de carreteles hilo negro N.° 40 - 500 yardas, "Cadena".
6 kilos de cola fuerte.
6 kilos de harina de mandioca.
24 litros de tinta negra para zapatero, buena clase.
30 docenas de cera negra en bolillas.
100 hojas de papel de lija N.° 1.
100 hojas de papel de lija N.° 0.
5 docenas de agujas para máquina de coser "Singer", Nos. 0 y 1.
5 litros de aceite para máquina de coser "Singer".
36 kilos de clavos de bronce N.° 14.
18 kilos de clavos de bronce N.° 12.
12 kilos de clavos de fierro, para taco, Nos. 8 y 9.
18 kilos de clavos con cabeza, número 25.
24 paquetes de semillas N.° 12.
36 paquetes de semillas N.° 10.
18 paquetes de semillas N.° 8.
19.200 ojalillos negros esmaltados.
24 chairas de piedra.
24 trinchetas de acero, buena clase.
12 pinzas.
24 raspas.
24 lamparitas al alcohol, para desformar.
1 sacabocado, con repuestos.
24 limas triángulos.
6 medidas métricas (decímetros para zapatero).

Librería—

1 resma de papel oficio rayado.
4 resmas de papel imitación tela, tamaño oficio, buena clase.
2 frascos de un litro c|u., tinta común "Stephens".
6 cajas de broches N.° 0 al 6.
1.000 sobres de oficio, blancos.
4 resmas de papel blanco de envolver, "Barrilete".
1 docena de frasquitos goma líquida.
1 docena de lápices Fáber N.° 2.
1 docena de frasquitos tinta para sellos.
15 hojas de papel secante gris, marca "Esponja".
3 cajas de 144 plumas Leonardt, N.° 516.

Farmacia—

500 gramos de aspirina sinónima.
20 kilos de algodón hidrófilo.
500 gramos de extracto de tolú flúido.
500 gramos de extracto polígala.
500 gramos de flúido de coca.
1 damajuana de 16 litros agua oxigenada de 10 volúmenes, Ind. Argentina.
5 kilo de bicarbonato sodio, comercial.
2 litros de glicerina.
250 gramos de guayacol absoluto.
250 gramos de iodo metálico.
5 litros de vaselina líquida.
100 corchos para frascos de 250 grs.
100 frascos para despacho, de 120 gramos.
100 frascos para despacho, de 60 gramos.
5 gramos de novocaina.
1 kilo de lanolina.
5 kilos de vaselina blanca.
10 kilos de talco Venecia.
500 gramos de ácido cítrico.
100 gramos de adrenalina, solución al milésimo.
10 litros de agua destilada.
1 kilo de almidón en polvo.
2 cajas de ampollas, adrenosina Biol.
100 gramos de Atophan.
500 gramos de benzonato de soda.
50 cajas de cartón, redondas N.° 8.
250 gramos de calomel.
100 gramos de lactato de calcio.
10 kilos de carbonato de cal común.
1 kilo de carbonato de magnesio.
500 gramos de cloroformo común.
500 gramos de clorato potasio.
10 gramos de codeina.
2 litros de esencia trementina.
250 gramos de extracto flúido de quina.
100 gramos de extracto acuoso de belladona.
5 piezas de 40 metros cada una, gasa hidrófila, Jhonson y Jhonson.
5 piezas de género para vendas.
1 kilo de goma arábiga blanca 1.ª "Erba".
4 jeringas sistema Luer, de 3 c. c.
4 jeringas sistema Luer, de 5 c. c.
12 jabones Régio.
1 mortero de vidrio grande, de 25 centímetros.
1 kilo de óxido de zinc "Poulenc".
250 gramos de permanganato potasio.
100 gramos de piramidón sinónimo.
100 gramos de piperasina.
250 gramos de salipirina.
8 ampollas de suero fisiológico x 250 gramos c|u. bitubuladas.
8 ampollas de suero glucosado isotónico x 250 gramos c|u.
500 gramos de salol Bayer.
10 kilos de sulfato de soda, comercial.
500 gramos de tintura de árnica.
500 gramos de tintura de canela.
8 metros de tubo de goma para irrigador.
500 gramos de urotropina sinónima.
6 termómetros clínicos, al minuto, buena clase.
500 gramos de subnitrato bismuto "Poulenc".

La licitación se llevará a cabo el día 23 del corriente, a las 15 horas en el local de la Dirección, calle Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran. Por más datos, planillas, pliegos, etc., dirigirse a la Secretaría, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas. — La Dirección.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931.

v-23 noviembre

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDOMUDAS

Santa Fe 4130

Llámase a licitación privada para la proveeduría de los siguientes artículos, durante el mes de Diciembre próximo:

Comestibles y artículos de almacén—

10 kilos galletas "Bagley".
10 kilos harina de maíz de 1.ª
1 kilo hongos secos, italianos, de primera.
10 cajas jalea membrillo "Noel".
25 kilos maíz pisado, de 1.ª
5 kilos maíz amarillo.
25 cajas mondadientes "Marquesinos".
5 kilos nueces chilenas.
5 kilos orejones "Medallones".
1 frasco pimienta, blanca, "G y Blachwel".
3 cajones pimientos morrones.
3 kilos pimentón dulce.
30 kilos porotos de manteca.
5 kilos pasas de higo "Dos Lechos".
3 cajas polvo "Royal".
6 kilos puré italiano "Raggio".
25 kilos sémola de 1.ª
3 cajas sardinas "Jockey Club".
50 kilos sal gruesa "Cádiz".
15 kilos sal fina "Cerebos".
25 kilos trigo de 1.ª
5 kilos té "Néctar".
10 litros alcohol de quemar.
5 litros alcohol puro "Mattaldi".
100 kilos azúcar R. A. en terrones.
5 kilos azúcar molida.
5 cajas azúcar en panes (Rosario).
15 kilos arroz "Carolina Diamante".
50 kilos arroz "Glacé Gallo".
1 kilo achicoria "Debussy Bullón".
3 kilos almidón "Remy".
3 frascos aceitunas "Manzanilla".
1 caja azafrán "Monte Cudine".
1 cajón aceite extra "Ottone".
10 kilos arvejas.
5 kilos bacalao S|E.
3 kilos conserva tomate "La Campagnola".
1 kilo canela molida "Ceylán".
3 paquetes chuño "Brown".
15 kilos dulce membrillo "Noel".
3 frascos dulces surtidos "Tigre".
15 kilos fariña de 1.ª
1 gruesa fósforos "Victoria".
25 kilos garbanzos "Saúco".
3 kilos té "Quáker".
1 barril vino "Tomba".
1 barril vino "La Colina".
3 tubos vainillas.
5 litros vinagre vino "Lonit".
10 paquetes velas grandes "Victoria".
3 docenas cajas velitas "Le Petit".

Artículos de mercado—

Carne de vaquillona o de novillo de 1.ª especial, en la siguiente proporción:
100 kilos nalga del medio.
100 kilos costillar y tira asado.
100 kilos falda y cuadril.
50 kilos lomo.
100 kilos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
8 kilos grasa pella.
30 docenas huevos frescos.
30 pollos vivos.
10 kilos pescado fresco.
8 kilos panceta de 1.ª clase.

Combustible—

5.000 kilos carbón de cocina "Glasgow (en bolsas).
500 kilos carbón de leña, fuerte en bolsas).
1.000 kilos astillas de sauce, enteras.

Leche y manteca—

500 litros leche pasteurizada en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
15 kilos manteca fresca.

Pan, factura y harina—

100 kilos pan de 1.ª calidad, en panes de 100 gramos cada uno.
50 kilos factura surtida.
25 kilos harina de 1.ª

Papas y batatas—

300 kilos papas de buena calidad, tipo "Mar del Plata".
100 kilos batatas de buena calidad.

Verduras y frutas—

200 kilos verduras frescas y surtidas, de la estación.
100 docenas frutas surtidas, de la estación y de buena calidad.

Las propuestas serán abiertas el día Martes 24 de Noviembre, a las 16 horas, en presencia de los interesados y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán en la forma y en la cantidad solicitadas.

Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse al Instituto en día hábil, de 14 a 17 horas. — La Dirección.

v24 novbre.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el 20 de noviembre próximo, a la hora 14, para contratar la provisión de leche y manteca, combustibles, jabón amarillo y de Marsella, servicio de lavadero, telas y confecciones, harinas y fideos, aves y huevos, alcohol, gasa y vendas, del establecimiento y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año venidero de 1932. Los pliegos de condiciones se entregarán a los interesados todos los días hábiles entre las horas 12 y 16, en la Administración del Hospital.

La Dirección.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. —

v-20 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 18 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar el servicio de limpieza y ajuste de las máquinas de escribir y calcular del Consejo, de acuerdo al pliego de condiciones aprobado. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso.

El secretario general

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

v-18 diciembre

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 10 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción de un edificio escolar, en la calle Lafuente, esquina Chilabert, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección General de Arquitectura. Rod. Peña 935, 2do. piso.

El Secretario General

v-10 diciembre

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la reparación del edificio fiscal que ocupa la Escuela número 1 de Santa Rosa (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa).

El Secretario General

e-24 novbre.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 27 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio escolar tipo "Standard", en las calles Artigas y Sin Nombre, entre las de Larrazábal y Fonrouge, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General

e-27 novbre.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 23 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para contratar el arrendamiento por cinco años, del Mercado "Adolfo Alsina", situado en la calle Venezuela número 1538|50, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v-23 novbre.

Expediente N.° 37061-C-37061-930.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 20 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de libros en blanco, informes de contabilidad, de recibos y copiadores, necesarios para el servicio de las oficinas e inspecciones generales, y de sección, durante el año 1932, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — El Secretario General.

v20 noviembre

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública, para la provisión de carne, galleta o pan y leña, necesaria durante el año 1932 (Febrero a Diciembre) a las tropas acantonadas en la Capital Federal, Campo de Mayo, Liniers y Palomar, y avena y alfalfa, para todo el Ejército, a proveer en el mismo año, las que se celebrarán el día 7 de Diciembre de 1931, a las siguientes horas:

Carne, galleta o pan, y leña, a las 15 horas.

Avena y alfalfa, a las 16 horas.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón número 1407, Capital Federal.

Horacio Martínez, Of. Adm. Subinspector - Secretario Int.

v-7 diciembre

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública, para el día 7 de Diciembre próximo, a las 15 horas, por la provisión de carne, galleta o pan y leña, necesaria a las Unidades del Ejército de esta Guarnición, desde Febrero a Diciembre del año 1932.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la Junta de licitaciones de la localidad.

Fdo. Secretario de la Junta de Licitación.

v-7 diciembre

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública, para el día 11 de Diciembre próximo, a las 15 horas, por la provisión de artículos de vestuario, equipo, ferretería, bazar, etc., necesarios al Ejército durante el año 1932.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón número 1407, Capital Federal.

Horacio Martínez, Of. Adm., Subinspector - Secretario Int.

v-11 diciembre

Dirección General de Ingenieros Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Diciembre de 1931, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

"San Martín"

Hora 9,30, "ejecución de las obras de construcción de un galpón para depósito", en el Colegio Militar de la Nación. — (Presupuesto oficial: pesos 14.901.64 m|n.).

"Campo de Mayo"

Horas 9,45, "obras de ampliación de un edificio destinado a estación radiotelegráfica". — (Presupuesto oficial: pesos 8.337,32 moneda nacional).

"Santa Fe"

Horas 10, "instalación de dos electro-bombas centrífugas y accesorios correspondientes", en el Cuartel del Regimiento número 12 de Infantería. — (Presupuesto oficial: pesos 7.292.— moneda nacional).

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 30 de Noviembre de 1931, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Noviembre de 1931. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel, Secretario.

v-5 diciembre.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Exptes. A. D. 118.048, C. R. 118.779, C. R. 118.225, C. R. 119.064, C. R. 118.777.

Llámase a licitación pública para el 14 de diciembre próximo, de 14 a 15.15 horas, para la provisión hidrato sodio comercial y ácido sulfúrico concentrado, pliego 1.610; materiales eléctricos en general, pliegos 1.611 al 1.615. Retirarlos Paseo Colón 922. Oficina N.° 39, Buenos Aires.

v14 diebre.

Expte. C. R. 114.569.

Llámase a licitación pública para el 21 de diciembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de dispositivos para mejoramiento factor potencia de la red eléctrica del Yacimiento de Comodoro Rivadavia. Retirar pliego N.° 1.629, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v21 diebre.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre próximo, a las 14 horas, por la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio y papeles para impresiones, necesarios durante el año 1932.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón número 1407, Capital Federal.

Horacio Martínez, Of. Adm. Subinspector- Secretario Int.

v10 diebre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de útiles de escritorio, papeles y materiales de imprenta para los Talleres Gráficos y todas las dependencias del Ministerio, durante un trimestre, la que se efectuará el día 1.° de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran a dicho acto.

Por el pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

F. A. Leguizamón, Director General.

v1.° diebre.

Llámase a licitación pública para la provisión de víveres, artículos de ferretería, bazar, electricidad, fotografía y varios con destino a la Comisión Científica que prestará servicios en el año próximo en las Islas Orcadas, la que se efectuará el día 3 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran a dicho acto.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

F. A. Leguizamón, Director General.

v3 diebre.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Licitación pública para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio (Misiones)

De conformidad con las disposiciones del decreto del Gobierno Provisional de la Nación, del 24 de Septiembre del corriente año, llámase a licitación pública por el término de 90 días, contados desde la fecha, para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio, en el Territorio de Misiones, con una superficie aproximada de 43.000 y 3.000 hectáreas, respectivamente, y de acuerdo con las bases del pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la División de Bosques y Oficina de Informes de esta Repartición, y en la Oficina de Bosques establecida en Posadas.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — F. Real de Azúa, Director General (Int.).

v31 diebre.

Expedientes: CR. 115 510, AD. 118.053, CR. 117.389, CR. 118.775, CR. 118.231. CR. 118 776.

Llámase a licitación pública para 2 diciembre próximo, de 14 a 15,30 horas, para provisión cañería entubación y accesorios, pliego 1603; hojalata para envases nafta y kerosene, pliego 1605; lámparas eléctricas, 1606; poste pino abeto para línea alta tensión, 1607; teléfonos y materiales para su instalación, 1608; escobillas para motores eléctricos, 1609. Retirarlos Posco Colón 922, Oficina N.° 39, Buenos Aires.

v-2 diciembre

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Licitación pública para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio (Misiones).

De conformidad con las disposiciones del decreto del Gobierno Provisional de la Nación, del 24 de Septiembre del corriente año, llámase a licitación pública por el término de 90 días, contados desde la fecha, para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio, en el Territorio de Misiones, con una superficie aproximada de 43.000 y 3.000 hectáreas respectivamente, y de acuerdo con las bases del pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la División de Bosques y Oficina de Informes de esta Repartición, y en la Oficina de Bosques establecida en Posadas.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.— F. Real de Azúa, Director General Interino.

v15 enero

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de mil tablestacas onduladas de hierro acerado.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 23 de noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Pliego de condiciones a disposición de los interesados, en la Sección Compras, calle Moreno número 750.

v23 novbre.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 20.723-DT-931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de tres grupos de electrobombas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 14 de diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v14 diebre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio y artículos de librería y papelería, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v15 diebre.

Expte. 23.191-DP-931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición y montaje de un equipo para corrección de la dureza del agua que se emplea en la alimentación de calderas en el Distrito Santiago del Estero, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de diciembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v15 diebre.

Expte. 20.413-DC-931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de carbón Cardiff, carbón Coke, para fundición y carbón para fragua, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consulta en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 16 de diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v16 diebre.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la ejecución de los trabajos de reparación de los afirmados en la ciudad de Santa Fe, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 3 de Diciembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, Capital Federal, hasta el día 7 del mencionado mes de Diciembre, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.— J. Ivaldi, secretario.

v3 diebre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública por el arrendamiento de una finca destinada a las oficinas de la Inspección de las Obras Sanitarias de la Nación, en la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito en la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito hasta el día 14 de Diciembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, Capital Federal, hasta el día 16 del mencionado mes de Diciembre, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.— J. Ivaldi, secretario.

v14 diebre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 800 toneladas métricas de carbón tipo Cardiff, para las maquinarias del Distrito Córdoba, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de noviembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v-30 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el transporte de 4.200 toneladas de fuel-oil, envasado en tambores de 300 a 400 litros de capacidad, desde el muelle de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Santa Fe, hasta el establecimiento de Aguas Corrientes en Paraná, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v-30 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 5.000 toneladas métricas de cal viva, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrá presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er, piso, hasta el día 25 de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v-24 nov.

DIRECCION DE IRRIGACION DE LA NACION

Concesión de aprovisionamiento para riego de aguas del Río Negro

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del Río Negro, solicitada por el señor Lorenzo Raggio, para riego de mil cuatrocientas a mil quinientas hectáreas de terrenos de propiedad del mismo, ubicadas en los lotes Nos. 16 y 17, Sección 5.° del Territorio Nacional del Río Negro.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — Diego F. Outes, Director General de Irrigación.

e14 nov. N.° 13.292 v19 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la concesión del coche comedor de la línea San Antonio al Lago Nahuel Huapí.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 7 de diciembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 748|31, puede ser consultado y retirado en la referida oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas y en la Gerencia de San Antonio. — La Administración.

v-7 diebre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de papeles varios, etc., (Artículos de imprenta.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 3 de diciembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos N.° 563|31, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.— m|n cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v3 diciembre

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y en las fechas que se detallan:

9 diciembre 1931 — Carbón cocke y fragua.

10 diciembre 1931 — Motores eléctricos.

Las propuestas se abrirán en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, a las 15 horas de las fechas indicadas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos Nos. 761|31 y 206|31, pueden consultarse y retirarse en la referida Oficina todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v3 diciembre

Llámase a licitación pública para la provisión de algodón, gasas y vendas.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 24 de noviembre de 1931, a las 15 horas.

El pliego respectivo N.° 717|31, puede ser consultado y retirado en la referida oficina, los días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v24 novbre.

Llámase a licitación pública para la concesión de la explotación del vapor Patagonia, propiedad de estos Ferrocarriles.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 25 de Noviembre de 1931, a las 15 horas.

Los pliegos respectivos que lleven el número 3113|23, pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina todos los días hábiles de 11.30 a 14, y 16 a 18, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v25 novbre.

Llámase a licitación pública para las fechas que se indican a continuación y por los materiales que se detallan:

Día 30|11|31. Aceites y grasas.

Día 1|12|31. Vidrios y espejos.

Día 2|12|31. Metales en lingotes y material refractario.

Las propuestas serán abiertas a las 15 horas de los días indicados, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de pesos 2.00 moneda nacional cada uno con excepción del de vidrios, que es gratis, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v2 diciembre

Llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce en barras, perfiles y chapas.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 23 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos N.° 688|31, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de pesos 2.00 moneda nacional cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16, y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v23 novbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de estopas.

La apertura de ofertas se realizará el día 16 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos podrán ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas y los sábados de 9 a 11. — La Administración.

v-23 noviembre

Llámase a licitación pública para la provisión de 50.000 metros cuadrados de tejido de alambre número 10, de hierro galvanizado.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 27 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos pueden consultarse y retirarse en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14, y 16 a 18, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v27 novbre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se intima a don Pedro Tolentino Painceyra, ex Jefe de Correos de Rojas, para que en el término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, proceda a depositar en la Tesorería General de la Nación, o girar a su orden, la suma de $ 179,50 m|n. ciento setenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, más los gastos de publicación de este edicto y sellado de ley, bajo apercibimiento, en caso contrario, de obtener el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Se debe por la publicación $ 24.

Los Secretarios

e4 novbre. N.° 1860 s. p. p. v25 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Ernesto Juan Gori, ex conscripto, clase 1908, Matrícula N.° 231331, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 39.21 m|n. treinta nueve pesos con veintiún centavos moneda nacional, y $ 15 m|n. quince pesos moneda nacional, importe de la deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra y por reposición en sellos de las fojas útiles actuadas en la causa Fiscal N.° 108|931, respectivamente, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación, $ 30 m|n.

e13 nov. N.° 1859 s|p.p v2 nov.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51, ciones y Pensiones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Roberti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El secretario.

v-12 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cipriano Diez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alfredo Gómez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Castro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Senobio Aldao**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — El Secretario.

v20 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Dzieszuk**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubiliciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Altavilla**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Avila**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Isidro Mascaro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Santos Viscaglia**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Crdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacin de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el acciente de que fué víctima el obrero don **Roberto A. More**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Segundo B. Peña**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El secretario.

v-12 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Espinosa**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — El Secretario.

v9 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Horacio Cristaldi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires,...... de 193. — El Secretario.

v9 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Conforte**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la insitución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — El Secretario.

v9 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Stusso**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — El Secretario.

v9 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Diego Serra**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El secretario.

v-12 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo P. Cuesta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacinó de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Stéfani**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel de Castro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Chantre**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. — El Secretario.

v20 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Iñarra**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.

v20 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Di Filippo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Perkovich**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El secretario.

v-12 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y Pensiones Civiles,

en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Nieves Herrera**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El secretario.
v-12 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Passaro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — El Secretario.
v21 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gerardo de la Rosa Santillán**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — El Secretario.
v21 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez doctor **Carlos A. Varangot**, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **José Rodríguez Ríos**, cuyo juicio sucesorio tramita por la secretaría N.° 22.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — **Juan Agustín García, secretario.**
e24 oct. s|p.p. N.° 9444 v28 nov.

El señor Juez de Paz de la Sección 24, don Ignacio Lorda, cita y emplaza a los herederos de doña **Bárbara Cordero o Bárbara Massera de Cordero**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Ignacio Lorda, Juez de Paz.
e29 oct. s|p.p. N.° 9452 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **Antonia Doménico de Cosenza**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° ...
Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Simón de Iriondo, secretario.
e17 nov. N.° 9546 s. p. p. v22 dic.

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal, N.° 10 de la Capital Federal, cítase a **Amílcar Torre**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931. — Praxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e17 nov. N.° 9547 s. p. p. v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, se cita y emplaza a **José Pedro Nicolosi**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abandono de persona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e17 nov. N.° 9548 s. p. p. v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquiles González Oliver, cítase por treinta días a **Antonio Gareta**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.
e17 nov. N.° 9549 s. p. p. v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al procesado **Alberto Celestino Coscarelli**, para que dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del señor César S. Vásquez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. César S. Vasquez, secretario.
e17 nov. N.° 9550-sp.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Leonty Osipcruk**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Roberto Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e17 nov. N.° 9551-s|p.p.-v22 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Manuel Fernández y Margarita M. de Fernández**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e17 nov. N.° 9552-s|p.p.-v22 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rosendo Aenlle**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e17 nov. N.° 9553-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a José María Suárez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. —
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e17 novbre. N.° 9419 s|pp. v21 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Donato M. Alvarez**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e17 nov. N.° 9554-s|p.p.-v22 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel Marinelli**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e17 nov. N.° 9555-s|p.p.-v22 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Peña**, procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e17 nov. N.° 9556-sp.p.-v22dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Domingo González**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e17 nov. N.° 9557-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a **Antonio Capiletti**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abusos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — César S. Vásquez, secretario. Secretaría N.° 40.
e3 nov. N.° 9478 v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José M. López del Monte**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e3 nov. N.° 9480-s|p.p.-v9 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a **Miguel Angel Salas**, para que en el término de treinta días, comparezca, a estar a derecho en el juicio que por s. a. de apropiación del giro externo número 694.435-A., le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, sino compareciese.
Bell-Ville, Octubre 30 de 1931. — Díaz Barraza, secretario.
e-3 novbre. N.° 9492-s|p.p. v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10 de la Capital Federal, cítase a **Juan Gualtieri**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e14 nov. N.° 9542-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, cítase a **José Alfredo Colón y Ceferino Mendoza**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causas que se les siguen por los delitos de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e14 nov. N.° 9543-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Leonardo Mariscotti, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e7 nov. s|p.p. N.° 9507 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Abalde**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e14 nov. N.° 9545-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción a cargo del Juzgado número 10, se cita y emplaza a **Roberto Migueletto**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e7 novbre. N.° 9499 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Rodríguez Oliveira**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e14 nov. N.° 9536-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Raimundo**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e14 nov. N.° 9537-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Silvio Astolfi, Roberto Marcos Combe y Domingo A. Carrizo**, procesados por los delitos de robo y homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e14 nov. N.° 9538-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Berta Monti**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por los delitos de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e14 nov. N.° 9539-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Ernesto C. Mañeiro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e14 nov. N.° 9540-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Emilio Guido**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle.
e14 nov. N.° 9541-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza a José Francisco Palazzi, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que por estafa se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.
Palacio de Justicia.
e-12 novbre. s|. p. p. 9523 v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Carrasco**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931 — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-12 novbre. s|. p. p. 9524 v-17 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Aladino Bianchini y Angel Genovesio**, procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-12 novbre. s|. p. p. 9525 v-17 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rosendo Aenlle**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-12 novbre. N.° 9526-s|p|p. v-17 dicbe.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Santos J. Saccone, se cita, llama y emplaza a los infractores del artículo 66 de la Ley 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren:

Aguirre Liberato.
Alessandrini Isaac.
Alfonso Paulino.
Almada Fortunato E.
Antonelli Francisco P.
Albea Dalmiro.
Albarracín Enrique.
Alegre José.
Baños Salomón J.
Bugnone Alejandro R.
Budai Juan M.
Barraza Jorge E.
Borro Armando J.
Borgonovo Luis P.
Castillo José.
Castelli Eliseo.
Cáceres Matías.
Coberi Luis.
Cimento Felipe R.
Calderón Martín.
Castro Ricardo.
Castañeiras Moisés A. H.
Cravero Cándido.
Carranza Miguel C.
Casella Ernesto.
Castro Emilio.
Cuello Martín Miguel J.
Cozzolino Alberto.
Cornejo Alfredo S.
Condizzi Francisco.
Codario Salvador A. J.
Ceriani Luis.
Carranza Héctor M.
Cazzoli Alceo L.
Castellaro Luis A.
Cañete Manuel J.
Campanella Amadeo.
Caballero Waldino.
Caamaño Juan E.
Casella Antonio.
Daneri Esteban.
Denza Vicente A.
Drogo Luis.
De los Santos Ernesto.
De Benedetti Víctor A.
Dour Pedro.
Draghi Arnaldo R.
Di Gregorio Nicolás.
Díaz Félix R.
Devoto Oscar N.
Detrizio Leonidas.
Delpino Enrique C.
Dell Barba Genaro.
Delgado Deogracia.
De Feo Luis.
Datrilo Miguel.
Dalessandro César.
Dalbes Emilio J.
Delveccio Antonio.
Dipascuale Mateo.
Donnelly José M.
Dolci Eustaquio R.
Díaz Angel J.
Diez José.
D'Andrea Luis P. A.
Fuentes José S.
Frati Enzo.
Fermi Salvador.
Francione Cándido
Folis Domingo.
Ferando Miguel.
Fornari Mario A.
García Cipriano C.
Gaudio Vicente.
García Domingo.
García Tomas A.
Gómez Rodolfo M.
Gorosito Juan J.
Giustina Modesto.
Gabella Pedro.
Giacobbe José.
Guffanti Luis.
Guzmán Carlos.
Gómez Francisco.
Galletto Orlando E.
Gabira Alfonso D.
Guerrero Joaquín A.
González Saturnino.
González Honorio.
Godoy Enrique G.
Gómez Agapito.
Giudice Olmo.
Giorgi Roque.
Gimello Acrata Amor.
Giannatasio Alfredo M.
Ghirardi Luis A.
Galotto Miguel.
Guaragna Mario.
Guidi José.
Gómez Martín A.
Gallina Arturo.
Garrido Adrián.
Giorcelli Alejandro.
Heisterborg Guillermo D.
Hubert Enrique.
Herrera Edelmiro.
Hiriart Pedro P.
Izaguirre Hilario.
Ibarra Arturo.
Isolabella Jacinto S.
Jeannot Luis J. R.
Jalignier Francisco A.
Lupo Nicolángelo.
Lugo Pedro.
Linares Angel C.
Lazzarini Emilio J.
Larrauri Roberto L.
Lallo Francisco.
Lingua Luis.
Luduceña Froilán P.
Larrouceau Luis A.
Laino José.
Leo Lázaro M.
Lapagessi José.
Meineri Andrés.
Morao Fiorino.
Muñoz Manuel del P.
Martino Gerónimo E.
Menazzi Juan S.
Martínez Bayo Rómulo R.
Mori Eduardo E.
Miranda Rufino D.
Mansilla Zenón.
Novo Roberto.
Nava Angel C.
Natale Juan U.
Núñez Salvador C.
Olmedo David E.
Orusa Juan B.
Oriolo Luis.
Pérez José.
Piralli José L.
Pascuini Juan J.
Puccio Abelardo A.
Prete Angel.
Peixoto Ricardo.
Poggi Ernesto J.
Penna Juan A.
Pelosi Nicolás.
Paucará Alfonso.
Pedernera Eulogio G.
Pastore Emilio R.
Pozzi Pedro F.
Paniagua Gabino.
Rosentgberg Ismael.
Romero Alfredo.
Roca Alberto R.
Rafaeta Bautista.
Ríos Albino V.
Tassi Antonio F.
Trovetti Pedro C.
Terré Enrique A.
Tauresano Antonio.
Turzi Francisco S.
Urgo Adolfo F.
Villa José.
Vila Nelo J. B.
Valpolín Luis J.
Varea Francisco.
Velázquez Guillermo.
Velando Antonio.
Vicent Rafael A.
Zarich Mariano.

Rosario, Octubre 30 de 1931. — Federico M. Llobet, secretario.
e12 nov. s|p.p. N.° 9521 v17 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Jané**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e12 nov. s|p.p. N.° 9533 v17 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de al Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **María Martínez**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e12 nov. s|p.p. N.° 9534 v17 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 26.ª de esta Ciudad, don José R. Aquilano, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Fossatti**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. — José R. Aquilano, Juez de Paz.
e-12 novbre. s|. p. p. 9520 v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rumbo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e12 nov. N.° 9527-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rosendo M. (a) "Cañitas"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días,

a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 nov. N.° 9528-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amalia Irene Arana**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e12 nov. N.° 9529-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Boga**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e12 nov. N.° 9530-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelo Lauria**, para que comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e12 nov. N.° 9531-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Secretaría número 42), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José C. Pérez.**

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.— Domingo N. Grandoli, secretario.

e7 novbre. N.° 9493 s.p.p. v14 dic.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Catalina Dossenbach de Schnyder**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.— Carlos M. Dóllera, secretario.

e7 novbre. N.° 9494 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.— Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e7 novbre. N.° 9495 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Szabelsky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.— Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e7 novbre. N.° 9496 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Sungerman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.— Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e7 novbre. N.° 9497 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowlond, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal número 10, de la Capital Federal, cítase a **Mauricio Votán**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.— Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.

e7 novbre. N.° 9498 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Briera**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931 — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 nov. N.° 9535-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se citan, llaman y emplazan a los prófugos **Antonio Merlino y Francisco Murti**, procesados por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 nov. N.° 9500 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celia Hollond de Waldstrom**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e7 nov. s|p.p. N.° 950- v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Segismundo Laricka**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso, secretaría E. Sosa, N.° 67.

e7 nov. s|p.p. N.° 9502 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Jacobs**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 nov. s|p.p. N.° 9503 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto R. García**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación y robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 nov. s|p.p. N.° 9504 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Ferrari**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 nov. s|p.p. N.° 9505 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Vicaria o Adolfo Veverka**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 nov. s|p.p. N.° 9506 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, de la Capital Federal, cítase a **Jacobo Friedberg**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e14 nov. N.° 9544-s|p.p.-v19 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Jacobo López y Santiago A. Fernández**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. — **Luis Doynel**, secretario.

e7 novbre. s|pp. 9513 v14 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Marcelino Chevalier**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 nov. N.° 9510-s|p.p.-v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Omar Hussomano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 nov. N.° 9511-s|p.p.-v14 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José María Patiño o José N.**

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. Rafael E. Ruzo, secretario.

e7 nov. N.° 9512-s|p.p.-v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Meré**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de adulteración documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 nov. N.° 9508-s|p.p.-v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Sukevrines**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e7 novbre. s|pp. 9514 v14 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Erasmo Alvarez**, procesado por el delito de corrupción, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del pre-

sente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: **Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.**

e-3 novbre. N.° 9488-s|p.p. v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Amadeo Debenedetti**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e3 nov. s|p.p. N.° 9484 v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Américo Tinino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e31 octubre N.° 9473-s|p.p.-v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto **A.** Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio V. Billegas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°

e31 octubre N.° 9474-s|p.p.-v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Gorsac**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e31 octubre N.° 9472 s.p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor A. L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Stillo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931.— Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e15 oct. s|p.p. N.° 9426 v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Sara Epstein** de **Knayansky**, procesada por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e3 nov. N.° 9481-s|p.p.-v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Gianotti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e29 oct. s|p.p. N.° 9455 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **María Gómez**, para que, dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931. — E. Sosa, secretario.

e29 oct. s|p.p. N.° 9456 v3 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ricardo Giufra**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e29 oct. s|p.p. N.° 9457 v3 dicbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 26ª, de esta Ciudad, don José R. Aquilano, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Francisco R. o Rodríguez Sanabria**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931.— José R. Aquilano, Juez de Paz.

e12 nov. N.° 9517 s.p.p. v17 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 26ª, de esta Ciudad, don José R. Aquilano, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Cambón o Cambón Bermúdez**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931.— José R. Aquilano, Juez de Paz.

e12 nov. N.° 9516 s.p.p. v17 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 26ª, de esta Ciudad, don José R. Aquilano, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejadosdos por don **Pablo Texido**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931.— José R. Aquilano, Juez de Paz.

e12 nov. N.° 9515 s.p.p. v17 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Francisco Girotto**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 23.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931.— Luis A. Padilla, secretario.

e12 nov. N.° 9518 s.p.p. v17 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don **José Marcacci**.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.— Ubaldo Romero, secretario.

e12 nov. N.° 9519 s.p.p. v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Basilio Delfino**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Lavalle y Uruguay.

e-12 novbre. s|. p. p. 9522 v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **María Silvina González**, cuyo juicio sucesorio tramita por la secretaría número ...

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — Simón de Iriondo, secretario.

e29 oct. s|p.p. N.° 9454 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Moyano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: **Palacio de Justicia, piso 2.°**

e24 octubre N.° 9451-s|p.p.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cichetti**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — **Enrique A. Foster, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, **3er. piso, sobre Lavalle, centro.**

e12 nov. N.° 9532-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de **Instrucción** en lo Criminal, de la **Capital** Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza **al** prófugo **Angel Gornati**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 oct. s|p.p. N.° 9440 v25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Malatto** (a) Potranca, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e21 oct. s|p.p. N.° 9471 v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón Nacarino**, procesado por usurpación, a fin de que comparezca, a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Hugo E. Vivot, secretario.

e-3 novbre. N.° 9485-s|p.p. v-9 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo Sarracino**, procesado por tentativa de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e17 octubre N.° 9422-s|p.p.-v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio B. Villegas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e17 octubre N.° 9423-s|p.p.-v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo **interinamente** del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Ballester**, procesado por estafa; **María Mercedes Renaudier**, procesada por defraudación; **Angel Beltrán Paredes**, procesado por hurto; **Juan Montes**, procesado por corrupción; **Juan Andruschenko**, procesado por defraudación, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

e17 oct. N.° 9420 s. p. p. v21 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Rojas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e31 oct. s|p.p. N.° 9470 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Jacobo Segal**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-3 novbre. N.° 9489-s|p.p. v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán a cargo del Juzgado N.º 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jacinto Speranza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-17 octubre N.º 9.424-s.p.p.-v-21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado número 10, se cita y emplaza a **Alejandro o Pascual Micheli**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-21 octubre N.º 9430-s|p.p. v-25 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Fernando Pérez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e21 oct. s|p.p. N.º 9433 v25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Humberto Vitale**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-3 novbre. N.º 9487-s|p.p. v-9 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Elena M. de Abud**, procesada por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — R. S. Naón, hijo, secretario.

e21 oct. s|p.p. N.º 9438 v25 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Arenilla**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 16 de la Ley 4707, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Mercedes (Bs. As.), Septiembre 26 de 1931. — Francisco F. Burgos, secretario.

e17 octubre N.º 9410 s.p.p. v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berúti, se cita, llama y emplaza a **Juan Kucin**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e31 octubre N.º 9476-s|p.p.-v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Fell**, procesado por depositario infiel, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e21 oct. s|p.p. N.º 9439 v25 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Hans Michalek**, procesado por violación de domicilio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

e-21 octubre N.º 9432-s|p.p. v-25 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente al prófugo **Alfredo Ferrari**, a fin de que comparezca estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán, al centro.

e24 octubre N.º 9450-s|p.p.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminar, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **R. Alonso Sotelo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e31 octubre N.º 9475-s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera pubilación del presente, a **Pablo Vazio**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e14 octubre N.º 9406-s|p.p.-v18 nov

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Adrienne Duphil Cazeaux o Adriana Cazón de Dufir**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezca a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — José L. Urdapilleta, secretario.

e24 oct. s|p.p. N.º 9443 v28 nov.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza a **Ernesto González**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — José Marcó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán.

e24 oct. s|p.p. N.º 9445 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Franceschini**, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Daniel J. Frías, hijo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e17 oct. s|p.p. N.º 9417 v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Julián Armeno**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1931. Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle Tercer piso.

e19 nov. N.º 950 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 39), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Piccardo de Calamano María.**

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — José F. Oderigo, secretario.

e19 nov. N.º 9558 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Antonia García de Sinde**, procesada por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e19 nov. N.º 952 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Asunción Cándido Prego**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e19 nov. N.º 9563 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **F. Salas de Barts**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e19 nov. N.º 9564 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Fiere**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.º piso.

e19 nov. N.º 9565 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.º 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulina Olaisola**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.º

e19 nov. N.º 9566 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ana María Souto de Dufour**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e19 nov. N.º 9567 s. p. p. v24 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga **Berta Monti**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e19 nov. N.º 9559 s. p. p. v 24 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Evaristo Acebal**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e19 nov. N.º 9561 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Lazarus Garsón**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho

en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e29 octubre N.° 9460 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Emilio Vadori**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e29 octubre N.° 9461 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Efisio Melis**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e29 octubre N.° 9462 s. p. p. v3 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Oliva**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e29 octubre N.° 9463 s. p. p. v3 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Quiroga**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e29 octubre N.° 9464 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **José Rodríguez Vigil**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e29 octubre N.° 9467 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría 30), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Villar**.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — A. F. Leguizamón, secretario.
e29 octubre N.° 9468 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Hermann Belimbinsku**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e29 octubre N.° 9465 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — Germán F. Blaskley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e29 octubre N.° 9466 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez e Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita llama y emplaza a **Manuel Martínez** o **José Rodríguez** o **José García** y a **N. Babil** o **N. Balbi**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por falsificación de cheques y estafa, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e3 nov. N.° 9482-s|p.p.-v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Carlos Fontana**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley
Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Constantino Yanones o Yanume.**
Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Roberto Madero, secretario.
e24 oct. s|p.p. N.° 9441 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don E. González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Azucena Gray**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e24 oct. s|p.p. N.° 9446 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Fabiano.**
Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — Roberto Madero, secretario.
e24 octubre N.° 9448-s|p.p.-v28 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José B. Cacharro**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e-3 novbre. N.° 9490-s|p.p. v-9 dicbre.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Ramón Allendes Cuadra**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931. — Carlos M. Döllera, secretario.
e-21 octubre N.° 9427-s|p.p. v-25 novbre.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días, a los que se crean con derechos en la sucesión de **Adolfo Piako.**
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Ricardo E. Ramayón, secretario.
e-21 octubre N.° 9428-s|p.p. v-25 novbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herderos o acreedores de doña **María Bueno de Bueno**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 20.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e-21 octubre N.° 9429-s|p.p. v-25 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Abraham Adler**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-24 octubre s.p.p. N.° 9442-v-28 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Mendola** o **Antonio Mallamole**, procesado por extorsión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de le.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
14 octubre N.° 9408-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Damiana Sturla**, cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 18.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Jorge Suárez Videla, secretario.
e29 oct. s|p.p. N.° 9453 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita, por treinta días, a los que se consideren con derechos en los autos sucesorios de **Pedro León Ibarra.**
Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Ricardo E. Ramayón, secretario.
e-21 octubre N.° 9431-s|p.p. v25 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Díaz de Terán**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado — Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de esr declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay, Lavalle, tercer piso.
e-13 N.° 9418-s p. p. v-21 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Aurelio Gaona**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e17 oct. N.° 9421 s|pp. v21 novbre.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Leopoldo Muller**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 13.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1931. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e17 octubre N.° 9411 s.p.p. v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pascual Cobucci**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e-3 novbre. N.° 9486-s|p.p. v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Félix Romero**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e29 oct. s|p.p. N.° 9459 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ramos Tejo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°
e24 octubre N.° 9449-s|p.p.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Fernández**, para que dentro de dicho término comparez-

ca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e24 octubre N.° 9447-s|p.p.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Monis Hasson, procesado por el delito de quiebra culpable, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e3 nov. N.° 9479-s|p.p.-v9 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Luis Alonso, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e-3 novbre. N.° 9491-s|p.p. v-9 dicbre.

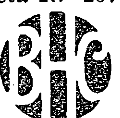
Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Rodolfo Colósimo, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e3 nov. s|p.p. N.° 9483 v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Pedro Capdet, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de robo que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e31 octubre N.° 9497-s|p.p.-v5 dic.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 157.354



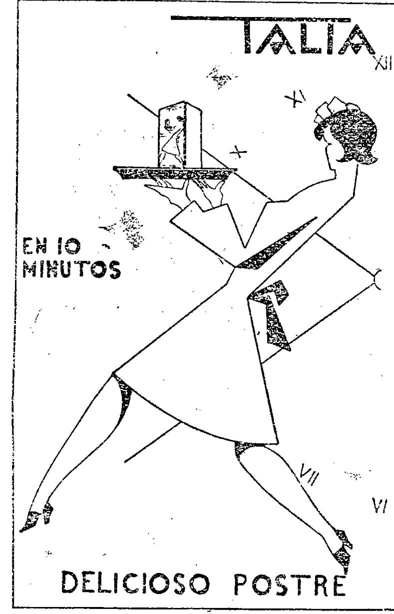
Noviembre 2 de 1931. — Warren Pharmacal Co., Limited (Proprietors of The British Horological Corporation), de Londres, E. C. 4, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 39.783.
v-21 novbre.

Acta N.° 157.333



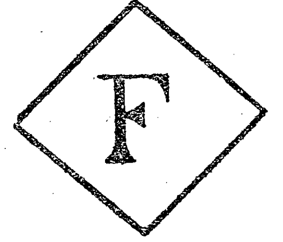
Octubre 30 de 1931. — S. B. Leonardi y Co. Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la 69.301. — Aviso N.° 39.748.
v19 novbre.

Acta N.° 154.262



Mayo 12 de 1931. — Manuel Guillen, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Noviembre 3 de 1931. — Aviso N.° 39.801.
v-21 novbre.

Acta N.° 157.352



Noviembre 2 de 1931. — Stanley G. Flagg y Co. Inc. de Pennsylvania, Estados Unidos de América. — Para distinguir válvulas y accesorios en general para cañerías, de la clase 4. — Aviso N.° 39.782.
v-21 novbre.

Acta N.° 157.361

GIORNALE D'ITALIA

Noviembre 2 de 1931. — Eduardo Castella. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 39.792.
v-21 novbre.

Acta N.° 157.362

SIMIENTE

Noviembre 2 de 1931. — Jorge Isaac Ahumada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 39.798.
v-21 novbre.

Acta N.° 157.355

BASEDOVA

Noviembre 2 de 1931. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.787.
v-21 novbre.

Acta N.° 157.356

APSOPHOL

Noviembre 2 de 1931. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.788.
v-21 novbre.

Acta N.° 157.357

PANPHYLASE

Noviembre 2 de 1931. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.786.
v-21 novbre.

Acta N.° 157.358

FLIT

Noviembre 2 de 1931. — Epifanio Aramayo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 39.789.
v-21 novbre.

Acta N.° 157.359

FLIT

Noviembre 2 de 1931. — Epifanio Aramayo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.790.
v-21 novbre.

Acta N.° 157.360

NACAR

Noviembre 2 de 1931. — Pedro Tourreilles y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 39.791.
v-21 novbre.

Acta N.° 157.353



Noviembre 2 de 1931. — Frank Euwecke, de Santiago de Chile. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 39.784.
v-21 novbre.

Acta N.° 157.418

VAL D'OR

Noviembre 6 de 1931. — Fred Brown y Cía. — Para distinguir tés en general, de la clase 22. — Aviso N.° 39.861.

Acta N.° 157.363

Polen-Biporizado de Granwers

Noviembre 2 de 1931. — John A. Seddon. — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 39.795.
v-21 novbre.

Acta N.° 157.364



Noviembre 2 de 1931. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.796.
v-21 novbre.

Acta N.° 157.365



Noviembre 2 de 1931. — Mueller Co. de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación número 68.581. — Aviso número 39.797.
v-21 novbre.

Acta N.° 157.367



Noviembre 3 de 1931. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 69.096. — Aviso número 39.806.
v-21 novbre.

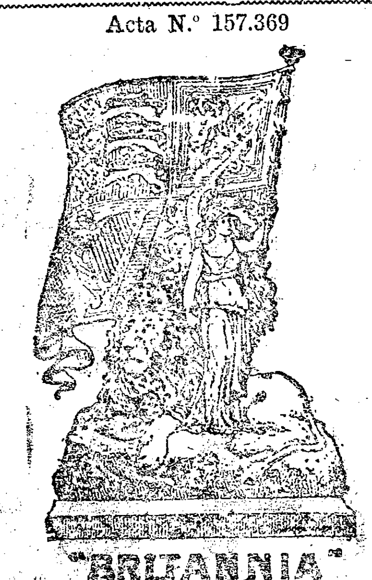
Acta N.° 157.368



Noviembre 3 de 1931. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 69.097. — Aviso N.° 39.807.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.369



Noviembre 3 de 1931. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 69.526. — Aviso número 39.808.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.371

FLORIDA

Noviembre 3 de 1931. — Plácido Martínez. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 39.805.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.372

YO - YO

Noviembre 3 de 1931. — Teodosio Brea. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 68.567. — Aviso N.° 39.802.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.373

CONDOR

Noviembre 3 de 1931. — M. Vázquez Pallares. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.804.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.374

FULSTOP

Noviembre 3 de 1931. — Francisco y César Ferrero. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 39.811.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.376

ROLEX

Noviembre 3 de 1931. — Hans Wilsdorf, de Ginebra, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 39.799.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.379

CLAR-APEL

Noviembre 3 de 1931. — Du Pont Cellophane Company Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 39.834.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.380

CLAR-APEL

Noviembre 3 de 1931. — Du Pont Cellophane Company Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados sin goma ni cemento para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 39.833.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.382

ANTIPOLIL

Noviembre 3 de 1931. — Rodolfo Barthel. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 39.781.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.383

"MACON"

Noviembre 4 de 1931. — Manuel Rotaeche. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 39.840.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.388

PULGARCITO

Noviembre 4 de 1931. — Bolsalona S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir alpargatas y zapatillas, de la clase 16. — Aviso N.° 39.838.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.390

VICTORIA

Noviembre 4 de 1931. — David B. Schelotto. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 39.847.

v-21 novbre.

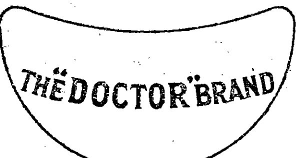
Acta N.° 157.385



Noviembre 4 de 1931. — Grondona e Hijos. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 39.842.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.386





Noviembre 4 de 1931. — Barclay, Perkins y Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 39.843.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.381

NEOSYMPATHOL

Noviembre 3 de 1931. — S. A. Solana Compañía Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.822.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.389

CAPITOL

Noviembre 4 de 1931. — F. M. Suárez y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 39.836.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.384

SANGRIA

Noviembre 4 de 1931. — Manuel Rotaeche. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 39.841.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.410

SARNOCAL

Noviembre 6 de 1931. — Antonio Borra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.832.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.391



Noviembre 4 de 1931. — Marconis Wireless Telegraph Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 39.825.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.393

ARK

Noviembre 4 de 1931. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlinght, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 22.017.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.395

LIVOGEN

Noviembre 4 de 1931. — The British Drug Houses Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.824.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.396

TALMA

Noviembre 4 de 1931. — Alfonso L. Bary. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.835.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.398

APPRET

Noviembre 5 de 1931. — Luis Burkert. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 39.848.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.399



Noviembre 5 de 1931. — L'Aluminite Porcelaine René Frugier, de Limoges, Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, mareos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 39.851.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.400





REPUBLICA ARGENTINA

INDUSTRIA ARGENTINA

E. H. MARENCO y Cía. Buenos Aires

Noviembre 5 de 1931. — E. H. Marenco y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos aguardiente de uva. — Aviso N.° 39.849.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.404

PEGORMICA

Noviembre 6 de 1931. — Antonio Borra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 39.826.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.405

POLISULCAL

Noviembre 6 de 1931. — Antonio Borra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 39.829.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.406

SULCAL

Noviembre 6 de 1931. — Antonio Borra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las indutsrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 39.827.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.407

ADHESOL

Noviembre 6 de 1931. — Antonio Borra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las indutsrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 39.828.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.408

SARNACURE

Noviembre 6 de 1931. — Antonio Borra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméésético, de la clase 2. — Aviso N.° 39.830.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.387

CARRESTO

Noviembre 4 de 1931. — Carrón Company, de Falkirk, Escocia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 39.837.

v-21 novbre.

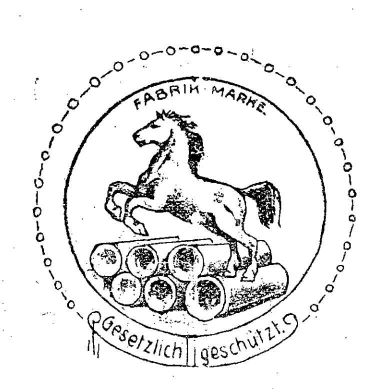
Acta N.° 157.409

CLINER

Noviembre 6 de 1931. — Antonio Borra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.831.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.413



Noviembre 6 de 1931. — Norddeutsche Steinzengwerke Gebr Muhle, de Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 39.859.

v-21 novbre.

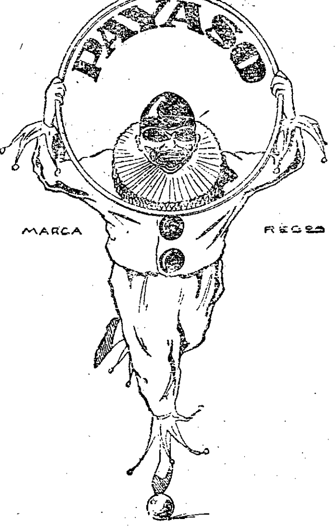
Acta N.° 157.414



Noviembre 6 de 1931. — J. Vicente Arias Sánchez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 39.85ı.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.415



Noviembre 6 de 1931. — Florentino de Luca. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 39.856.

v-21 novbre.

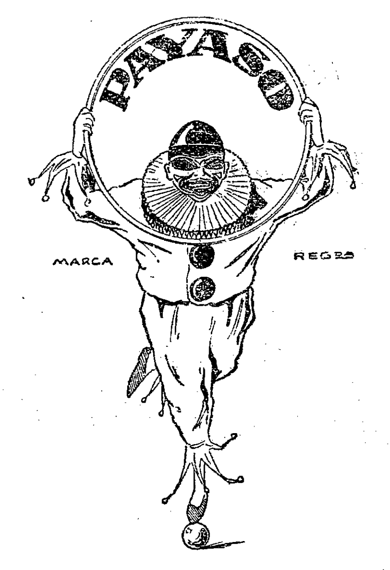
Acta N.° 157.411

SONA

Noviembre 6 de 1931. — S. A. Importadora y Exportadora Henry Grenier y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.853.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.416



Noviembre 6 de 1931. — Florentino de Luca. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 39.857.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.420

CALVETTI

Noviembre 7 de 1931. — Nicolás Ciesco. — Para distinguir artículos medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 67.463. — Aviso N.° 39.863.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.412

Cassoute

Noviembre 6 de 1931. — S. A. Importadora y Exportadora Henry Grenier y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.852.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.417



Noviembre 6 de 1931. — Alvarez Lumbreras y Cía. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Aviso número 39.858.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.402

KRONPRINZ

Noviembre 6 de 1931. — Felipe M. Abascal. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 39.860.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.343



Octubre 31 de 1931. — Sucesión de Juan A. Graffigna. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohlicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 70.380. — Aviso N.° 39.772.

v-17 nov.

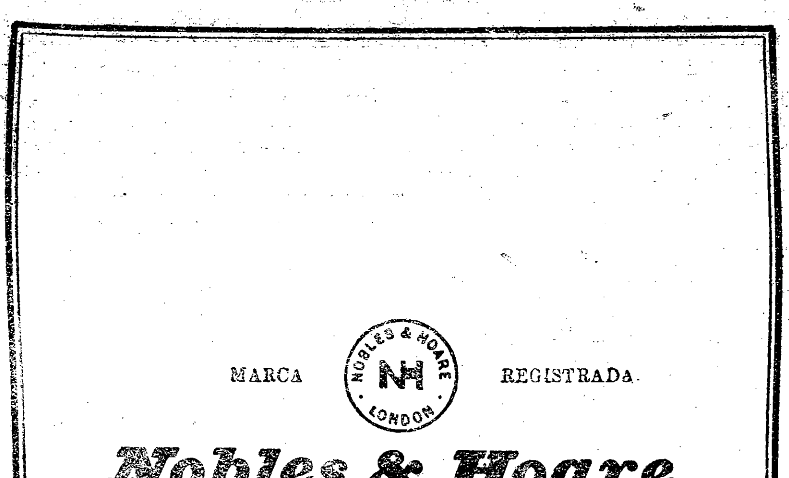
Acta N.° 157.366



Noviembre 3 de 1931. — Miguel Orfali y Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.803.

v-21 novbre.

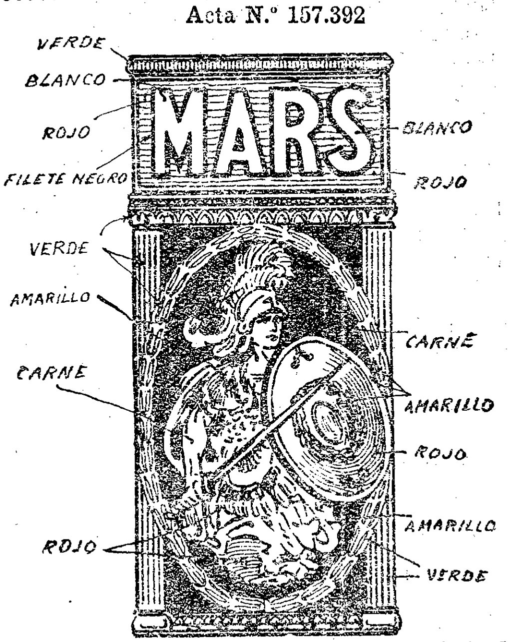
Acta N.° 157.378



Noviembre 3 de 1931. — Nobles y Hoare Ltd. de Londres, Inglaterra. —Para distinguir pinturas y colores, barnices, l acres, lacas, aceites y trementina, para pintura, clase 10. — Aviso N.° 39.812.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.392



Noviembre 4 de 1931. — Christr Thomas y Bros Limited de Bristol, Inglaterra.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 39.793.

v-21 novbre.

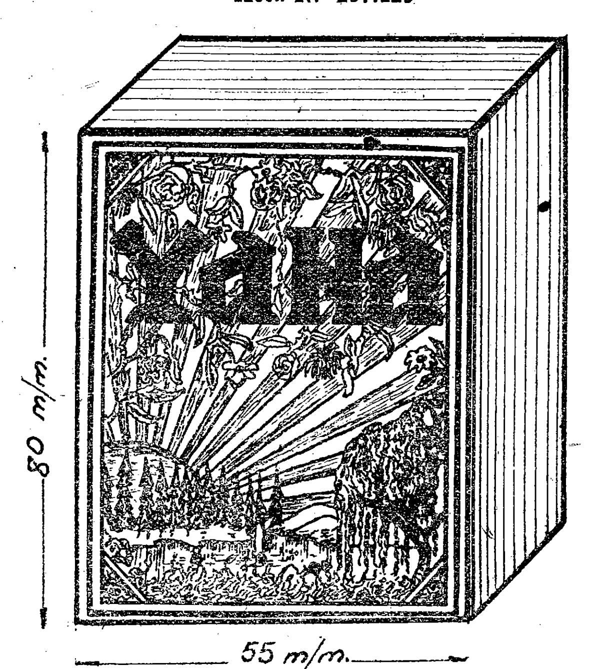
Acta N.° 157.394

"MILANO"

Noviembre 4 de 1931. — Arturo Urbano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería. de la clase 16.— Aviso N.° 39.823.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.419



Noviembre 6 de 1931. — Amado Yunes. —Para distinguir jabones de tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 39.816.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.375

FERRERO

LA CASA DEL FRENO HIDRAULICO

Noviembre 3 de 1931. — Francisco y César Ferrero. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 39.810.

v-21 novbre.

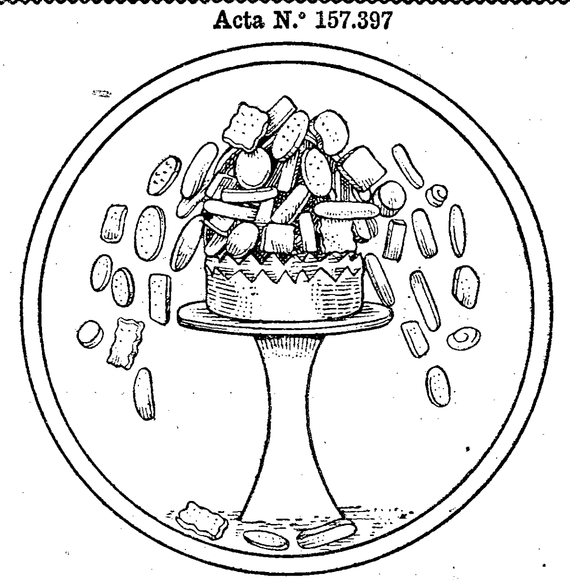
Acta N.° 157.377

MARCONI STANDARD

Noviembre 3 de 1931. — Hans Wilsdorf; de Ginebra, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 39.800.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.397



Noviembre 5 de 1931. — Szauel Ginsberg. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.839.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.401



Noviembre 5 de 1931. — Grillo y Frateschi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.780.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.243



Octubre 27 de 1931. — Pedro Chris tensen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredi entes en la alimentación, de la clase 22 — Aviso N.° 5.840.

v-17 nov.

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — C. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional